BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 13 de diciembre de 1972

NUMERO 22.564

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Malatesta Hermanos y Leiva

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Siete. — En San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Antonio Mario Malatesta, italiano, industrial, de 33 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seis mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Tres de Febrero 1950 de San Andrés, de este partido; don Domingo Malatesta, italiano, industrial, de 31 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento doce mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en General Roca 1349, de Villa Ballester, de este partido; don Cristino Santiago Leiva, argentino, industrial, de 35 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos, domiciliado en Libertador Nº 1273 de José León Suárez, de este partido; doña Carmen Flores, argentina, ama de casa, de 31 años de edad, de estado civil casada, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en Libertador 1273, de José León Suárez, de este partido; doña Flora Pitoscia, italiana, ama de casa, de 26 años de edad, de estado civil casada, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliada en Tres de Febrero 1950 de San Andrés, de este partido, doña Irene María Bode, argentina, ama de casa, de 29 años de edad, de estado civil casada, con Lib. Cívica Nº cuatro millones cuatrocinetos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres, domiciliada en General Roca 1349, de Villa Bellester, de este partido; don Carmelo Malatesta, italiano, comerciante, de 57 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis, domiciliado en General Roca 1349, de Villa Ballester, de este partido; don Angel Malatesta, italiano, empleado, de 25 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos veintiún mil sesenta y cinco, domiciliado en General Roca 1349, de Villa Ballester, de este partido; don Janez Tasner, yugoslavo, empleado, de 32 años de edad, de estado civil casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en Balcarce 1255 de Villa Ballester, de este partido y doña Rita Malatesta de Tasner, italiana, ama de casa, de 27 años de edad, de estado civil casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta, domiciliada en Balcarce Nº 1255 de Villa Ballester, de este partido, todas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar el contrato social de una sociedad que girará en plaza bajo la denominación "Malatesta Hermanos y Leiva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agropecuaria", haciendo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, iniciado con fecha 29 de agosto de 1972, el que compulso en su original, solicitando que yo el autorizante, proceda a protocolizar lo actuado por los socios y la Inspección aludida, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, requerimiento que acepto y procedo en consecuencia: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Antonio Mario Malatesta, Domingo Malatesta, Cristino Santiago Leiva, Carmen Flores, Flora Pitoscia, Irene María Bode, Carmelo Malatesta, Angel Malatesta, Janez Tasner y Rita Malatesta de Tasner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALATESTA HERMANOS Y LEIVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la fundición de metales ferrosos no ferrosos, fabricación de ruedas para automotores, aparatos para fundición, así como también sus accesorios y repuestos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada, la siembra, la compra y la venta de cereales, oleaginosos, semillas, forestales y demás productos agropecuarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil), representado por dos mil acciones de $ 100 (cien), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordianrias al portador, de 5 votos cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Mario Malatesta: ... 150 ... 5 votos ... Mil quinientos. — Domingo Malatesta: 150 ... 5 votos ... Mil quinientos. — Cristino Santiago Leiva: ... 150 ... 5 votos ... Mil quinientos. — Carmen Flores: ... 10 ... 5 votos ... Cien. — Flora Pitoscia: ... 10 ... 5 votos ... Cien. — Irene María Bode: ... 10 ... 5 votos ... Cien. — Carmelo Malatesta: ... 5 ... 5 votos ... Cincuenta. — Angel Malatesta: ... 5 ... 5 votos ... Cincuenta. — Janez Tasner: ... 5 ... 5 votos ... Cincuenta. — Rita Malatesta de Tasner: ... 5 ... 5 votos ... Cincuenta. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrador y de fiscalización. Presidente a Antonio Mario Malatesta. — Vicepresidente a Domingo Malatesta. — Vocales a Cristino Santiago Leiva. — Suplientes a ... Síndico Titular a Omar Hugo Palacios y Síndico Suplente a Temístocles Lucas. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Mario Malatesta, Domingo Malatesta, Omar Hugo Palacios y María Nieves Lema a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Están las firmas de los comparecientes y la certificación de las mismas por ante el Escribano, autorización número 330, don Ramón H. P. Canicoba". — "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Visto: El expediente Nº 44.895, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malatesta Hermanos y Leiva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 5 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (vta.) cinco vuelta. — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3008". — Héctor Julio Melchioni, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.13|12 Nº 77.010 v.13|12|72

Talín

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 211. Primer Testimonio. Escritura Nro. sesenta y cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Jaime José Talín, argentino, linotipista, casado en primeras nupcias con Aurelia Clara Tocci, L. E. 261.899, domiciliado en México 1899, Capital; Aurelia Clara Tocci de Talín, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con Jaime José Talín, C. I. 1.585.230, domiciliada en Combate de los Pozos 594, Capital; Atilio Talín, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Inés González, C. I. 3.918.032, domiciliado en Combate de los Pozos 594, Capital; Daniel Eugenio Talín, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Locaso, C. I. 5.083.972, domiciliado en Combate de los Pozos 594, Capital; Aarón Lewental, argentino naturalizado, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Esther Holsztein, C. I. 1.933.515, domiciliado en Alsina 1569, Capital; Inés González de Talín, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Atilio Talín, C. I. 3.017.467, domiciliada en Combate de los Pozos 594, Capital; Purificación Abella de Talín, española, viuda de sus segundas nupcias de don Conrado Tkalongo, ama de casa, C. I.

19721213

2.648.471, domiciliada en Moliere 1080, Capital; Oreste Tiralongo, italiano, empresario, casado en primeras nupcias con María Delira Vergara, C. I. 1.599.894, domiciliado en Moliere 1080, Capital; Conrado Raúl Tiralongo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Scollo, C. I. 2.450.290, domiciliado en Mompex 1742, Capital, y María Rosa Locaso de Talín, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Daniel Eugenio Talín, C. I. 6.583.115, domiciliada en Combate de los Pozos 594, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima denominada "Talín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por resolución número dos mil trescientos cincuenta de fecha catorce de julio del corriente año, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y tres mil quinientos veintiuno, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (trenta) 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime José Talín Aurelia Clara Tocci de Talín, Atilio Talín, Daniel Eugenio Talín, Aarón Lewental, Inés González de Talín, Purificación Abella de Tiralongo, Oreste Tiralongo, Conrado Raúl Tiralongo y María Rosa Locaso de Talín, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios: en especial la comercialización de papeles, cartones, tintas y demás elementos de uso para las artes gráficas, promoción, distribución y venta de publicaciones, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación integral del ramo de artes gráficas, linotipista, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, en talleres propios o de terceros y la realización de todo tipo de impresos, grabados y publicaciones permitidos por las leyes vigentes. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.—, representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma conjunta con el vicepresidente o por el Presidente con cualquier vocal titular, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en igual forma. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Jaime José Talín, 200, 5 votos, 200. — Aurelia Clara Tocci de Talín, 200, 5 votos, 200. — Atilio Talín, 200, 5 votos, 200. — Daniel Eugenio Talín, 200, 5 votos, 200. — Aarón Lewental, 25, 5 votos, 25. — Inés González de Talín, 35, 5 votos, 35. — Purificación Abella de Tiralongo, 35, 5 votos, 35. — Oreste Tiralongo, 35, 5 votos, 35. — Conrado Raúl Tiralongo, 35, 5 votos, 35. — María Rosa Locaso de Talín, 35, 5 votos, 35. — Total: 1.000. — 1.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.000.—, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime José Talín; Vicepresidente a Atilio Talín; Vocal a Daniel Eugenio Talín; Suplente a Aurelia Clara Tocci de Talín; Síndico titular a Inés González de Talín, y Síndico suplente a María Rosa Locaso de Talín. — Cuarto: Autorizar a Jaime José Talín y|o Aarón Lewental y|o María Rosa Locaso de Talín a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio, adquirir en forma total o parcial el activo y|o el fondo de comercio del negocio de linotipia que gira en plaza bajo la denominación de Linotipia Talín, propiedad de don Jaime José Talín, sito en México 1894, como asimismo la totalidad o parte de las unidades que corresponden al señor Jaime José Talín como propietario del inmueble, sito en México 1899, cuya titularidad surge de la escritura Nº 94 de fecha 3 de marzo de 1958, pasada ante el Escribano Mario L. Viñoldo y del Reglamento de Copropiedad y Administración instrumentado por escritura Nº 949, de fecha 1º de diciembre de 1967, pasada ante el Escribano César J. Ceriani Cernadas, y los inmuebles adquiridos por Atilio Talín cuya nomenclatura surge de la escritura Nº 166, pasada el 20 de octubre de 1967 ante la escribana Nelsa Eglie Carosone. Se faculta expresamente el directorio para establecer la oportunidad, condiciones, precio y forma de pago de la adquisición. Buenos Aires, 14 jul. 1972. Iniciado el 23|3|1972. Visto: el expediente Nº 43.521, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en formulario especial I.G.P.J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 tres) con las modificaciones de fs. 48 vta. (cuarenta y ocho vuelta) y de fs. 53 y vta. (cincuenta y tres y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 48 vta. (cuarenta y ocho vuelta) de fs. 51 y vta. (cincuenta y uno y vuelta) y de fs. 53 vta. (cincuenta y tres vuelta) a fs. 54 (cincuenta y cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.350. Una firma. Un sello. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos once del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. (Fdo.) Raúl Héctor Sarrias, Escribano. Está su sello. — Entre líneas: Tiralongo: vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.13|12 Nº 77.156 v. 13|12|72

Surga

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Surga Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. Escritura número cuatrocientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Bernardo Weissmann, argentino, viudo, abogado, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal 473.955, domiciliado en Arenales número 2286, piso quinto; Miguel Marun, argentino, soltero, administrador de propiedades, con cédula de identidad 902.582, de la Policía Federal, domiciliado en Florida 229, piso noveno, oficina 919; Alberto Francisco Gusberti, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.597.004, domiciliado en Cangallo 1671, piso octavo, departamento "A"; Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.434.042; don Julio Schvarcz, argentino, casado, mecánico dental, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.178.225, domiciliados ambos en Estados Unidos 2817, departamento 1; Carmen Luján Cantarini de Tapia, argentina, casada, empleada, con libreta cívica 4.298.030, domiciliada en Cangallo 1671, piso octavo, departamento "A"; Guillermo Shand, escocés, casado, comerciante, con cédula de identidad 2.195.969, de la Policía Federal; María Susana Weissmann de Ferdkin, argentina, casada en primeras nupcias con David Ferdkin y separada de hecho desde el año 1949 sin voluntad de unirse, comerciante, con libreta cívica 1.083.162, domiciliados ambos en la calle Arroyo 1160, piso décimo; Pedro Montero, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.541.802, domiciliado en la calle Suipacha 463, piso primero, departamento "G"; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad; y don José Castro, español, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.727.626, domiciliado en la calle Donovan 1730, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha 5 de junio de 1972 constituyeron provisoriamente una sociedad anónima de la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la Constitución Definitiva, elevando a escritura pública el estatuto, la autorización para funcionar en el carácter adoptado, y demás actos constitutivos contenidos en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 44.231 cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento, y copiadas por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Bernardo Weissmann, Miguel Marun, María Susana Weissmann de Ferdkin, Guillermo Shand, Alberto Francisco Gusberti, Pedro Montero, Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, Julio Schvarcz, Carmen Luján Cantarini de Tapia y José Castro. Todos mayores de edad y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J," y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SURGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción y|o elaboración de los productos meracaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción, metalúrgica y maderera. c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público d) Inmobiliarias: Mediante el arrendamiento o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola, en todas sus formas, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: ciento cincuenta mil ($ 150,000) representado por ciento cincuenta mil acciones de $ Ley 18.188: uno ($ 1) valor nominal cada una, dividido en quince series de pesos Ley 18.188: diez mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, denominadas clase A. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Bernardo Weissmann, 500, A. un voto, 50. — Miguel Marun, 500, A. un voto, 50. — María S. W. de Ferdkin, 13.000, A. un voto, 1.300. — Guillermo Shand, 13.000, A. un voto, 1.300. — Alberto F. Gusberti, 500, A. un voto, 50. — Pedro Montero, 500, A. un voto, 50. — Zulema I. H. de Schvarcz, 500, A. un voto, 50, — Julio Schvarcz, 500, A. un voto, 50. — Carmen I. C. de Tapia, 500, A. un voto, 50. — José Castro, 500, A. un voto, 50. — (total suscripción acciones): 30.000. — (Total integración monto): 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Bernardo Weissmann; Vicepresidente a Miguel Marun; Vocales a ... suplentes a ... Síndico titular a Alberto Francisco Gusberti; y Síndico suplente a Pedro Montero. — Cuarto: Autorizar a Alberto Francisco Gusberti y Alberto Lifac con el fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Las certificaciones de las firmas que anteceden se formalizan en Actuaciones Notariales números: A. 013493158 al 013493167. Conste. Una firma. un sello: Miguel Rodríguez, escribano. Siguen las certificaciones de los señores Bernardo Weissmann; Miguel Marun; Alberto Francisco Gusberti; Zulema Isabel Haytler de Schvarcz; Julio Schvarcz; Carmen Luján Cantarini de Tapia; Guillermo Shand; María Susana Weissmann de Ferdkin; Pedro Montero y José Castro en los sellos de Actuación Notarial numerados A. 013493158 al 013493167 en los cuales figura una firma. Un sello que dice: Miguel Rodríguez. Escribano. Resolución Buenos Aires, 10 Oct. 1972. Iniciado el 8|6|1972: Visto el Expediente Nº 44.231; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Surga Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 5 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 12 (doce) con las modificaciones de fs. 30 y vta. (treinta y vuelta) y sus estatutos de fs. 13 (trece) a fs. 15 vta. (quince vuelta) con las modificaciones de fs. 30 vta. (treinta vuelta) a 31 (treinta y uno) debiéndose tener por agregado de oficio el último párrafo de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Una firma. — Un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.503." — Es copia fiel, doy fe... Ante mí: Julio A. Orueta, escribano. Registro 531.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.13|12 Nº 77.267 v.13|12|72

Pittmetal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número quinientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Juan Federico Revoredo, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 853, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "PITTMETAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuya existencia social y personería invocada justifica: a) Con los respectivos Estatutos sociales aprobados por resolución número cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, del Inspector General de Justicia y protocolizados por escritura del 26 de junio del mismo año, pasada al folio 915, del Registro Nº 522, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintisiete de setiembre de dicho año, bajo el número dos mil ochocientos cinco, folio doscientos once, Libro sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — De dichos estatutos resulta que el plazo de duración de la Sociedad es de noventa

y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Con la modificación de Estatutos aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia del 9 de julio de 1969, protocolizada por escritura del 17 de setiembre del mismo año, pasada al folio 2.274, del Registro Nº 522, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 5 de noviembre de dicho año, bajo el número 5.145, folio 155, Libro 70, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, doy fe. — Dichos estatutos y reformas, en testimonios he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a la presente escritura, doy fe; c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria sobre elección del actual Directorio, que en su original tengo a la vista y fotocopia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe; d) Con el Acta de Directorio sobre distribución de cargos, que en su original tengo a la vista y fotocopia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe; e) Y con la autorización especial para este otorgamiento conferida en el Acta que en su original tengo a la vista y trascripta íntegramente, dice así: "Acta Nº 23. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de setiembre de 1972, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de la empresa, Bartolomé Mitre 853, los señores Directores que firman al pie con la presencia del Síndico titular, señor Alberto Mendelson y bajo la presidencia de su titular, señor Juan Federico Revoredo. — Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que se hace necesario agregar al poder general amplio que tiene conferido la sociedad a favor de varias personas, el nombre del señor José Julio de la Hera, así como modificar el sistema de actuación de los apoderados vigentes hasta ahora. — Por lo que por unanimidad se resuelve conferir poder general amplio a favor de los señores Juan Federico Revoredo, Bartolomé Santiago Gandione, Miguel Luis Mario Baiardino, Carlos Junger, Miguel Junger, Carlos Juan Mario Túrolo, Hugo Dante Stoppani, Marcelo Gastón Pierroz y José Julio de la Hera, para que actuando en la forma que en cada caso se indica, representen a la sociedad, realicen y practiquen los siguientes actos: Primero: Actuando uno cualquiera, indistintamente, de los nombrados podrán realizar y practicar los siguientes actos: I) Representar a la mandante en todas las Sociedades de que forma parte o llegare a formar en lo sucesivo, asistiendo a las Asambleas o reuniones con voz y voto. — II) Aceptar y desempeñar o renunciar los cargos que se disciernan a la mandante. — III) Siempre que se trate de operaciones con bancos, endosar cheques, pagarés y otros documentos, exclusivamente para su depósito, cobro o descuento, como así también para dejarlos en garantía o caución afectadas a obligaciones de la Sociedad. — IV) Solicitar saldos o extractos de cuentas y retirar cualquier cheque o documento rechazado por cualquier motivo que fuere. — V) Cobrar y percibir los dividendos, cupones e intereses que le correspondiere. — VI) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones o de las de cualquier otra repartición pública o privada, toda clase de documentos, ya fueren cartas simples o certificadas, valores declarados, encomiendas, telegramas y demás que les correspondan. — VII) Asumir la representación ante el Superior Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Control de Cambios, Ministerios y Secretarías de Estado, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Aduanas, Prefecturas y Resguardos y demás reparticiones nacionales y provinciales y autoridades administrativas que corresponden pudiendo presentar escritos, solicitudes y toda clase de justificaciones, expedir certificados y guías de campaña, solicitar registro de marcas y señales. — VIII) Absolver posiciones en nombre de la mandante en toda clase de juicios o intervenir en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso, administrativos que al presente tengan pendientes la mandante o en lo sucesivo ocurran de cualquier clase naturaleza, jurisdicción o fuero que sean, ya como actora, demandada o simplemente interesada, ocurriendo ante los señores Jueces y demás Tribunales, autoridades o reparticiones que competen, con escritos, documentos, testigos y cuantos más justificativos se requieren, con facultad de demandar, contrademandar, contestar demandas, iniciar o intervenir en sucesiones, promover incidentes o intervenir en los que se le promuevan; poner y absolver posiciones, apelar, desistir de apelaciones, así como de derechos y otros recursos y acciones; decir de nulidad y simulación, tachar, recusar, prorrogar y declinar jurisdicciones; prestar y exigir juramentos y cauciones; celebrar arreglos y transacciones, firmando las actas respectivas; nombrar toda clase de peritos, árbitros, arbitradores y terceros para el caso de discordia, sometiendo sus cuestiones a la decisión de los mismos; proceder a practicar inventario, evalúos, particiones y adjudicaciones, solicitar declaratorias de herederos; reconocer o impugnar coherederos; pedir cotejos y reconocimientos de firmas y documentos, fijando en la audiencia los de comprobación; solicitar embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles; proponer y aceptar concordatos y adjudicaciones o impugnarlos y asistir a juicios verbales, juntas de acreedores, verificaciones y créditos y compulsas de libros; conceder y solicitar quitas y esperas; cobrar, percibir y dar recibos; deducir intentar y oponer todas las acciones, excepciones, derechos y recursos que competen; producir pruebas e informaciones; deducir tercerías, pedir desalojos y lanzamientos, solicitar la venta o adjudicación de bienes de sus deudores; tomar posesión de bienes y practicar por último cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieren para el mejor desempeño de este mandato que no podrán sustituir. — Segundo: Actuando conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados mandatarios, realicen y practiquen los siguientes actos: a) Administrar, regir y gobernar todos los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, cédulas, créditos, patentes, marcas, señales, acciones y demás que actualmente tenga o adquiera en adelante, por cualquier causa, título o concepto, ya estén a su sólo nombre o en condominio con otras personas o con los propios mandatarios, en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Igualmente podrán venderlos, hipotecarlos, aun por deudas anteriores al presente mandato, cederlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en prenda o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, todo por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes o estipulen. — Podrán también adquirir otros por compra o por cualquier concepto y volver a enajenarlos o gravarlos también por los precios, plazos y condiciones que crean convenientes y estipulen. — A dichos efectos, podrán cobrar, percibir y abonar sus precios, al contado o a los vencimientos de los plazos que pactaran; dar y tomar la posesión de dichos bienes y obligar a la mandante a las responsabilidades legales pertinentes; b) Dar y tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias o prendarias o sin ellas, suscribiendo las escrituras públicas que sean precisas, con las cláusulas y condiciones que estipulen, obligándola personal o solidariamente con terceros o con los propios mandatarios; c) Celebrar o rescindir toda clase de contratos; d) Hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; e) Constituir o celebrar sociedades comerciales, civiles, anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita o en partición y demás, estableciendo el capital, plazo y condiciones; f) Constituir a su mandante en fiadora aun gratuitamente; g) Intervenir en nombre y representación de la Sociedad en todos los asuntos, causas, negocios y operaciones que al presente tengan pendientes o en lo sucesivo le ocurran de cualquier clase, naturaleza y jurisdicción o fuero que sean; h) Dar o tomar bienes en locación o arrendamiento, estipulando libremente plazos, aunque excedan de seis años, precios y demás condiciones; i) Exigir rendiciones de cuentas; j) Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos del caso; k) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden actualmente y/o se le adeudaren o deba percibir la mandante en lo sucesivo, por cualquier causa, título o concepto; l) Realizar operaciones bancarias de cualquier índole con instituciones bancarias del país o del extranjero, oficiales, particulares o mixtas, operando con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial o municipal, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, contando para ello con las siguientes facultades: cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos. — Abrir cuentas corrientes o de cualquier otro tipo. — Solicitar libretas de cheques. — Dar conformidad de saldos acreedores. — Girar cheques contra fondos depositados y aun en descubierto. — Retirar títulos y otros valores o venderlos. — Caucionar títulos u otros valores y otorgar todo tipo de garantías prendarias. — Tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, con o sin garantías reales, prendarias o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, inclusive firmando "trust receipts". — Constituir a la mandante en depositaria; girar, aceptar y renovar letras y pagarés; otorgar fianzas y firmar avales, siempre que medie la correspondiente autorización del Directorio. — Reconocer o confesar obligaciones anteriores al presente mandato y otorgar poderes generales y especiales o sustituirlos total o parcialmente. — ll) Cuando se trate de operaciones que no sean con bancos, constituir y otorgar prendas, de cualquier naturaleza, librar y endosar cheques, pagarés y otros documentos para pago de obligaciones de la Sociedad, como así también para dejarlos en garantías o caución afectados a operaciones de la sociedad; m) Otorgar fianzas y firmar avales, siempre que medie la correspondiente autorización del Directorio; n) Revocar cualquier mandato que la mandante tenga otorgado o que otorgare en lo sucesivo; ñ) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, reales o personales; o) Reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este mandato y verificar renovaciones y amortizaciones, pago de intereses, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones, protestos y protestas; p) Solicitar y obtener préstamos en cédulas hipotecarias nacionales o en efectivo de acuerdo con la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional; del Instituto de Previsión Social o de cualquier otra institución oficial, obligando a la mandante y retirar del Banco o Instituciones, las cédulas o dinero obtenidos, suscribiendo las escrituras de obligación que fueren necesarias, con las cláusulas y condiciones estipuladas por estos establecimientos; q) Disolver y liquidar en la forma que les pareciere las Sociedades de que forma parte o llegare a formar en lo sucesivo; r) Otorgar, aceptar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; s) Constituir a su mandante en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. — Se autoriza al señor Presidente Juan Federico Revoredo para que en nombre de la Sociedad, otorgue la respectiva escritura de mandato. — No habiendo para más, se levanta la sesión, siendo las 11.30 hs., S|r: levantamientos, sustituirlos, valen. — J. F. Revoredo. — B. Gandione — C. Junger. — H. D. Steppani. — A. Mendelson". — Es copia fiel, doy fe, como de que al compareciente, en el carácter invocado, dice: Que confiere Poder General a favor de los señores Juan Federico Revoredo, Bartolomé Santiago Ganidone, Miguel Luis Mario Baiardino, Carlos Junger, Migel Junger, Carlos Juan Mario Turolo, Hugo Dante Etoppani, Marcelo Gastón Pierroz y José Julio de la Hera, para que obrando en la forma que en cada caso se indica en el acta preinserta, representen a la Sociedad "Pittmetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en todos los negocios, operaciones y contratos que dicha acta expresa, haciendo uso de todas y cada una de las facultades allí consignadas, que se dan íntegramente por reproducidas en este lugar, sin reserva ni limitación alguna. — Leída que le fue, ratifico su contenido y firmo como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — J. F. Revoredo. — Hay un sello: A Tachella Costa." — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los mandatarios, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres al presente, catorce millones sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete, todos de la serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — E|l: Por los, vale. — Fdo: A. A. Tachella Costa, escribano.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 384.— e.13|12 Nº 77.082 v.13|12|72

Hotelera del Atlántico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instncia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: número de la escritura, un mil ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Agustín Pepe, que manifiesta ser casado, argentino, industrial, nacido el 25 de mayo de 1929, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.442.628, domiciliado en la calle Aguirre número 848, piso segundo, departamento "C"; don Osvaldo Bassi, que manifiesta ser casado, argentino, industrial, nacido el 5 de octubre de 1926, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.815.919, domiciliado en la calle Aguirre número 848, piso primero, departamento "A"; don Héctor Raúl Rafael Laghi, que manifiesta ser casado, argentino, agricultor, nacido el 10 de marzo de 1927, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.422.385, domiciliado en la calle Rivadavia número 3561; don Otello Mei, que manifiesta ser casado, italiano, industrial, nacido el 18 de abril de 1926, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.611.335, domiciliado en la calle Entre Ríos número 822, de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; don Alberto Alvarez, que manifiesta ser casado, argentino, industrial, nacido el 29 de octubre de 1926, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.530.175, domiciliado en la calle Guatemala 4390, piso primero; don Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, nacido el 27 de diciembre de 1923, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.089.219, domiciliado en la calle Costa Rica número 4402; don Mario Hugo Nicoletti Altimari, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, nacido el 22 de agosto de 1949, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.212.467, domiciliado en la calle Aráoz número 2390; doña Ludivina Rodríguez de Alvarez, que manifiesta ser viuda, española, pensionada, nacida el 11 de abril de 1897, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.163.211, domiciliada en la calle Guatemala 4390, piso primero; don Vicente Natalio Borghini, que manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, nacido el primero de octubre de 1928, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.006.868, domiciliado en la calle Malabia 1585 y don Osvaldo Hugo Eduardo Laghi, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, nacido el 7 de junio de 1934, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.770.434, domiciliado en la calle Vidal número 1895, todos los comparecientes personas hábiles y de este vecindario a excepción de don Otello Mei que se encuentra accidentalmente en ésta, siendo todos de mi conocimiento de lo que doy fe como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo, además, don Mario Hugo Nicoletti Altimari, en nombre y representación de don Julio Rodríguez, casado, español, jubilado, nacido el 11 de abril de 1900, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.434.420, domiciliado en la calle Nuñez 3402 de esta ciudad, ejerciendo el mandato que le fue conferido por escritura de fecha 20 de abril de 1972, pasada al folio 1.120 de este mismo Registro y protocolo respectivo, cuyo mandato se encuentra en plena vigencia, según así lo asegura el nombrado mandatario; y los comparecientes según concurren dicen: Que por acto privado de fecha 21 de abril del año en curso dejaron constituida provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Hotelera Del Atlantico Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada para funcionar como sociedad anónima aprobándose sus estatutos por Resolución número 3.796 de la Inspección General de Personas Jurídicas dictada el 20 de octubre próximo pasado en le Expediente número 44.240 Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y dejar constituida definitivamente la sociedad me hacen entrega del citado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución de la sociedad, los estatutos que han de regirla y la autorización para funcionar como anónima, todo lo que, por el orden indicado, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Hotelera Del Atlantico Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julio Rodriguez, casado, español, domiciliado en la calle Núñez tres mil cuatrocientos dos; Alberto Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil trescientos noventa, primer piso; Agustín Pepe, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ochocientos cuarenta y seis; Osvaldo Bassi, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ochocientos cuarenta y seis; Otello Mei, italiano, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos ochocientos veintidós de la localidad de Quilmes, partido del mis-

mo nombre, provincia de Buenos Aires; Héctor Raúl Rafael Laghi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil quinientos sesenta y cinco, segundo piso; Ludivina Rodriguez de Alvarez, española, viuda domiciliada en la calle Guatemala cuatro mil trescientos noventa, primer piso; Osvaldo Hugo Eduardo Laghi, argentino, casado, domiciliado en la calle Vidal un mil ochocientos noventa y cinco; Vicente Natalio Borghini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia mil quinientos ochenta y cinco; Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, argentino, casado, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil cuatrocientos dos; Mario Hugo Nicoletti Altimari, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz dos mil trescientos noventa, séptimo piso y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J:" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOTELERA DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto: Comercial: mediante la instalación y explotación de hoteles, restaurantes y sus respectivos servicios complementarios, ejerciendo su dirección y administración y comprendiendo todas las especialidades, servicios y actividades relacionadas con aquellas, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior. — Agropecuaria e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cria de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil representado por quinientas mil acciones de pesos uno valor nominal cada una dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente con el vicepresidente o cualquiera de éstos con un director en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el dia treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones — Clase — Integración. — Monto. — Julio Rodriguez 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Alberto Alvarez, 10.000 A, 5 votos, 1.000. — Agustín Pepe, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Otello Mei, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Osvaldo Bassi, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Héctor Raúl Rafael Laghi, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Ludivina Rodriguez de Alvarez, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Osvaldo Hugo Eduardo Laghi, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Vicente Natalio Borghini, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari, 5.000, A, 5 votos, 500. — Mario Hugo Nicoletti Altimari, 5.000, A, 5 votos, 500. — 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo a razón del 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Agustín Pepe; vicepresidente: Osvaldo Bassi; directores titulares: Julio Rodriguez; Hector Raúl Rafael Laghi; Otello Mei, y Alberto Alvarez; directores suplentes: Mario Hugo Nicoletti Altimari; Hugo Mario Italo Nicoletti Altimari; síndico Titular: Vicente Natalio Borghini; Síndico suplente: Osvaldo Hugo Eduardo Laghi. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Alvarez, Otello Mei y Agustín Pepe a fin de que conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Julio Rodriguez. — A. Alvarez. A. Pepe. — O. Bassi — Otello Mei. — Héctor Laghi. — Ludivina R. de Alvarez. — O. Laghi. — Vicente N. Borghini. — Hugo M. I. Nicoletti Altimari. — M. Nicoletti. — "Buenos Aires. 20 oct. 1972. — "Visto: el expediente Nº 44.240, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hotelera del Atlántico Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 26 (veintiséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3796". — Fdo.: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.13|12 Nº 77.146 v.13|12|72

Dorando Gustavo Luchessi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del actuante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos catorce: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Alberto Aramouni, escribano autorizante, comparecen los señores don Dorando Gustavo Luchessi, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Noseda, con libreta de enrolamiento número seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Nación número trescientos cinco, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; doña María Josefa Noseda de Luchessi, argentina, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Dorando Gustavo Luchessi, con libreta cívica número un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Nación número trescientos cinco, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; don Gustavo Alberto Luchessi, argentino, de veintidós años de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos veintiséis mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Juncal número mil sesenta y dos de Capital Federal; doña María Cristina Luchessi de Trovato, argentina, de veintiséis años de edad, maestra, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, dos millones veintitrés mil veinticinco, domiciliada en la calle Salta número seiscientos catorce de San Pedro, provincia de Buenos Aires; don Martín Victorio Noseda, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintitrés, domiciliado en la calle Fray Cayetano Rodriguez número cuatrocientos ochenta y cinco, de San Pedro, provincia de Buenos Aires; don Carlos Enrique Gaete, argentino, soltero, empleado, de veintidós años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Francisco Bourel número trescientos cincuenta y tres, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; doña Isabel Inés Noseda de Gaete, argentina, de cuarenta y siete años de edad, casada, jubilada, con libreta cívica número un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Francisco Bourel número trescientos cincuenta y tres, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; don José Venancio Noseda, argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Miguel Porta número trescientos cincuenta de San Pedro, provincia de Buenos Aires; doña Leonor Noseda de Constanzo, argentina, casada, de cincuenta y cuatro años de edad, empleada, con libreta cívica número un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle El Muelle número quinientos cincuenta y cinco, de San Pedro, provincia de Buenos Aires; y don Enrique Livio Tebesforo Gaete, argentino, con libreta de enrolamiento un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete, casado, domiciliado en la calle Francisco Bourel número trescientos cincuenta y tres, de Bella Vista, partido de General Sarmiento; todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí, y expresan: Que en virtud del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad "Dorando Gustavo Luchessi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", por tal motivo solicitan protocolice, en este Registro a mi cargo, el Acta de Constitución, los Estatutos, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, autorizando la constitución definitiva de la Sociedad, las que transcriptas literalmente dicen así: "Acta de Constitución: Inspección General de Justicia. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1) Dorando Gustavo Luchessi; 2) María Josefa Noseda de Luchessi; 3) Gustavo Alberto Luchessi; 4) María C. Luchessi de Trovato; 5) Martín Victorio Noseda; 6) Carlos Enrique Gaete; 7) Enrique Gaete; 8) Isabel I. Noseda de Gaete; 9) José Venancio Noseda; 10) Leonor Noseda de Constanzo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORANDO GUSTAVO LUCHESSI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y en especial toda compraventa relativa al ramo de óptica, en general, ortopedia, artículos de filmación y de fotografía, cinematografía y todo tipo de accesorios y repuestos relativos a las especialidades mencionadas. Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Industrial: Mediante la fabricación, manufactura e industrialización de productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, vidrio y cerámica, en especial relativo a la industria óptica en general. Financieras: Mediante la financiación de operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a corto plazo con o sin garantías; compraventa y negociación de títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La toma de participación e interés en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o cualquier manera. Quedan excluidas cualquier tipo de operaciones regidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, ganadería y la industrialización y venta de sus productos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical, colectiva, condominio, horizontal y otros que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de vivienda dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco nacional o privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente; g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Integración Monto. 1) Gustavo D. Luchessi, 700, 5 votos, 700. — 2) María J. Noseda de Luchessi, 600, 5 votos, 600. — 3) Gustavo Alberto Luchessi, 200, 5 votos, 200. — 4) María C. L. de Trovato, 200, cinco votos, 200. — 5) Martín Victorio Noseda, 50, 5 votos, 50. — 6) Carlos Enrique Gaete, 50, 5 votos, 50. — 7) Enrique Gaete, 50, 5 votos, 50. — 8) Isabel I. N. de Gaete, 50, 5 votos, 50. — 9) José Venancio Noseda, 50, 5 votos, 50. — 10) Leonor N. de Constanzo, 50, 5 votos, 50. — 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo y el aporte de las señoras se efectúa con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Dorando Gustavo Luchessi; Vicepresidente: a María Josefa Noseda de Luchessi; Vocales: a Gustavo Alberto Luchessi, María C. Luchessi de Trovato; Suplentes: a Martín Victorio Noseda, Carlos Enrique Gaete. Síndico titular: a Cont. Púb. Pedro Julián Tubia y Síndico suplente: a Cont. Púb. Pablo Sokn. Cuarto: Autorizar a Cont. Púb. Pablo Sokn y Dorando G. Luchessi, a fin de que indistinta, conjunta, separada y alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: D. Gustavo Luchessi, María J. N. de Luchessi, G. A. Luchessi, María C. Luchessi de Trovato, Martín Noseda, Carlos E. Gaete, L.E. 1.747.947, Isabel I. Noseda de Gaete, José Noseda, Leonor N. de Constanzo. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Dorando Gustavo Luchessi, con L.E. Nº 682.798; María Josefa Noseda de Luchessi, con L.C. Nº 1.867.551; Gustavo Alberto Luchessi, con L.E. Nº 8.326.916;; María Cristina Luchessi de Trovato, con C.I. Nº 2.023.025; Martín Victorio Noseda, con L.E. 3.247.523; Carlos Enrique Gaete, con L.E. 8.236.260; Enrique Gaete, con L.E. 1.747.947; Isabel Inés Noseda de Gaete, con L.C. Nº 1.851.470; José Venancio Noseda, con L.E. 658.081; Leonor Noseda de Constanzo, con L.C. número 1.851.348, son auténticas de los mismos y fueron puestas en mi presencia, Registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, Acta Nº 337, pasada al Fº 337, del Registro 102 de Lanús a mi cargo. Lanús, 28 de enero de 1972. Sigue una firma y un sello que dicen: A. Aramouni. Alberto Aramouni, escribano. Iniciado el 7-2-72. Buenos Aires, 21 de junio de 1972. Visto: el Expediente número 43.197, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dorando Gustavo Luchessi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de enero de 1972, bajo la denominación de "Luchessi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 1.965, I.G.P.J. Sigue firma ilegible. Hay otra firma ilegible. Aclaración: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Al dorso Nota Nº B, despachada el 22 de 6 de 1972. Inspección General de Personas Jurídicas. 23 Jun. 1972. Mesa de Entradas: Salió Memorandum". Es copia fiel de sus originales de referencia, doy fe, como de que yo, el escribano autorizante, dejo protocolizado al folio número seiscientos cincuenta y siete, de este Registro a mi cargo, los documentos transcriptos y queda constituida en forma definitiva la Sociedad "Dorando Gustavo Luchessi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria". Fdo.: Alberto Aramouni, escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291.— e.13|12 Nº 77.152 v.13|12|72

Potigian Golosinas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 299. — ESCRITURA Número Ciento Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Martín Potigian, con Libreta de Enrolamiento número 4.305.091, argentino, de 32 años de edad, comerciante, y doña Nélida Ester Hindlian de Potigian, con Libreta Cívica números 5.429.505, de 35 años de edad, argentina, ama de casa, domiciliados en la calle Iriarte número 2563 de esta Capital; doña Micaela Elsa Potigian, con Libreta Cívica número 2.804.105, soltera, argentina, de 36 años de edad, hija de don Agop Potigian y de doña Ana Chorlialian, comerciante, domiciliada en la calle Iriarte número 2563 de esta Capital; don Agop Potigian, con Cédula de Identidad número 1.171.781, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana Chorlialian, armenio, de 63 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Iriarte número 2563, de esta Capital; don Gregorio Cetrak Donikian, con Cédula de Identidad número 3.057.187 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Rosa Paloma Potigian, argentino, de 40

años de edad, comerciante, domiciliado en la calle La Rioja número 1554 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto German Hermida, con Cédula de Identidad número 3.219.772 de la Policía Federal, argentino, soltero, de 39 años de edad, Contador Público Nacional, hijo de don José Hermida y de doña Elvira Villar, domiciliado en la calle Córdoba número 991, piso 2, letra C, de esta Capital; los cónyuges en primeras nupcias don Víctor José Candia de Luca, con Cédula de Identidad número 4.569.408 de la Policía Federal, argentino, de 33 años de edad, comerciante, y de doña Elsa María Traverso de Candia, con Libreta Cívica número 3.950.802, argentina, de 31 años de edad, ama de casa, domiciliados en la calle Ruy Díaz de Guzmán número 91, piso 1, letra A, de esta Capital; don Norberto Próspero Candia, con Cédula de Identidad número 2.638.697 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Elvira Juana Devoto, argentino, empleado, de 43 años de edad, domiciliado en Barrio Avellaneda, chalet 25 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Eulogio García, con Cédula de Identidad número 1.451.656, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Irma Inés Ríos, casado, argentino, comerciante de 52 años de edad, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán número 91 de esta Capital, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Potigian Golosinas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", que formalizaran por instrumento privado de fecha 17 de Julio de 1972 y que presentados los estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número 44.666, se concedió personería jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente que tengo a la vista, doy fe, y del cual procedo a protocolizar con las modificaciones pertinentes el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Martín Potigian, Micaela Elsa Potigian, Agop Potigian, Nélida Ester Hindlian de Potigian Gregorio Cetrak Donikian, Roberto Germán Hermida, Víctor José Candia De Luca, Norberto Próspero Candia, Elsa María Traverso de Candia y Eulogio García, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "POTIGIAN GOLOSINAS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de noventinueve años. — c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandato. b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industria de la alimentación. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures, y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 15 (quince) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — La rerpesentación legal que corresponde al directorio será ejercida en forma conjunta por el Presidente o Vicepresidente con un Director. — g) el ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año. — Segundo: del Capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto por acción, o sea un total de $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Martín Potigian — 7.000 — A — 700. — Micaela E. Potigian — 7.000 — A — 700. — Agop Potigian 7.000 — A — 700. — Nélida E. Hindlian de Potigian — 1.000 — A — 100. — Gregorio C. Donikian — 1.000 — A — 100 — Roberto G. Hermida — 1.000 — A — 100. — Víctor J. Candia De Luca — 5000 — A — 500 — Norberto P. Candia — 5.000 — A — 500. — Elsa M. Traverso de Candia — 5.000 — A — 500. — Eulogio García — 1.000 — A — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Martín Potigian. — Vicepresidente a Víctor José Candia De Luca. — Vocales a Micaela Elsa Potigian, y Agop Potigian. — Suplentes a... Síndico titular a Roberto Germán Hermida, y Síndico suplente a Gregorio Cetrac Donikian. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Germán Hermida y Martín Potigian, a fin de que en forma alternativa y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Martín Potigian. — M. Elsa Potigian. — Agop Potigian. — Nélida H. de Potigian. — Gregorio Cetrak Donikian. — Roberto Germán Hermida. — Víctor José Candia De Luca. — Roberto Próspero Candia. — Elsa M. T. de Candia. — Eulogio García. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013722242. — Hay un sello. — H. López Méndez. — Buenos Aires, 17 de Julio. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro 422, Certifico: 1) Que las firmas precedentes han sido puestas en mi presencia por Roberto Germán Hermida; Víctor José Candia de Luca; Norberto Próspero Candia; Elsa María Traverso; Eulogio García; Micaela Elsa Potigian; Nélida Ester Hindlian de Potigian; Agop Potigian; Martín Potigian; Gregorio Cetrak Donikian, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) Que esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 del Libro Nº 1. — Hay un sello. — H. López Méndez". — Buenos Aires, 6 Oct. 1972. — Iniciado el 21|7|72. Visto: el Expediente Nº 44.666, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Potigian Golosinas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 17 de Julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3432. — (fdo.) Héctor Abel López Méndez, escribano. — Está su sello. — S|raspado. Potigian. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.13|12 Nº 77.158 v.13|12|72

Río Paraguay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escriura número cuatro mil cuatrocientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Emilio Giacumbo, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad número 3.607.947, domiciliado en la calle Patrón número 5512 de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y repreesntación de: Antonio Moragues, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad número 1.756.664, domiciliado en Hilario Ascasubi 1035, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, don Armando Gallego, argentino, casado, cédula de identidad número 2.205.607, comerciante, domiciliado en Bogotá 869 de esta ciudad; don Andrés Guillermo Gallego, argentino, casado, cédula de identidad número 1.545.601, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 2011 de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, don Camilo José Valdora, argentino, soltero, industrial, cédula de identidad 4.196.275, domiciliado en Lascano 4277 de esta ciudad; Roberto Antonio Rojo, argentino, casado, cédula de identidad número 3.230.979, comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 236, Villa Raffo, provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Menéndez, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 3.555.263, domiciliado en Pedro Lozano número 3730 de esta ciudad, don Rafael Hernández, español, soltero, cédula de identidad número 4.750.327, contador público nacional, domiciliado en Republiquetas 5959, de esta ciudad y doña María Angélica Leiva, argentina, soltera, cédula de identidad número 5.824.537, domiciliada en Montes de Oca número 565, primer piso, departamento C, de esta Capital, en mérito al poder especial irrevocable que le otorgarán el 9 de diciembre de 1971 por ante al autorizante al folio 12.808, de este mismo registro, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente en la representación invocada, dice: que con fecha 9 de diciembre de 1971, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad denominada "Río Paraguay Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", aprobados en dicha fecha los estatutos que debían de regirla, los que fueron sometidos para su aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número 43.126, la que los aprobó con fecha 22 de setiembre de 1972, por resolución I. G. P.J. Nº 3155. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrantes de fojas uno a tres y de fojas seis con las modificaciones de fojas quince y vuelta y de fojas dieciocho y dieciocho vuelta y sus estatutos de fojas cuatro a seis vuelta con las modificaciones de fojas quince vuelta y de fojas dieciocho vuelta a diecinueve, y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas obrantes a fojas veintitrés del citado expediente número 43.126, que en su original tengo a la vista, y transcripto por su orden dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Antonio Moragues, argentino naturalizado, casado, nacido el 11 de junio de 1920, domiciliado en Hilario Ascasubi 1035, Haedo, Pcia. de Bs. As., C. I. 1.756.664, empleado, Armando Gallego, argentino, casado, nacido el 6 de setiembre de 1923, domiciliado en Bogotá 869, Capital, C. I. 2.205.607, comerciante, Andrés Guillermo Gallego, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1917, domiciliado en Pueyrredón 2011, Bánfield, provincia de Buenos Aires, C. I. 1.545.601, comerciante; Roberto Alfredo Quadri, argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1932, domiciliado en Republiquestas 3582, Capital, C. I. 3.298.416, comerciante; Camilo José Valdora, argentino, soltero, nacido el 1º de enero de 1937, domiciliado en Lascano 4277, Capital C. I. 4.196.275, industrial. — Roberto Antonio Rojo, argentino, casado, nacido el 4 de febrero de 1933, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 236, Villa Raffo, Pcia. de Bs. As., C. I. 3.230.979, comerciante; Juan Carlos Menéndez, argentino, casado, nacido el 26 de setiembre de 1933, domiciliado en Pedro Lozano 3730, Capital con C. I. 3.555.263, comerciante. Rafael Hernández, español, casado, domiciliado en Republiquetas 5959, Capital, nacido el 7 de agosto de 1940, C. I. 4.750.327, contador público nacional; Emilio Giacumbo, casado, argentino, nacido el 24 de setiembre de 1935, domiciliado en Patrón 5512, Capital C. I. 3.607.947, contador público nacional, María Angélica Leiva, soltera, argentina, nacida el 9 de setiembre de 1940, domiciliada en Montes de Oca 565, 1º C, Capital, C. I. 5.824.537, Pol. Fed. empleada, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La socedad se denominará RIO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación o importación, comisiones, representaciones, mandatos y toda operación relacionada con actividades marítimas y portuarias en general. b) Industriales: mediante la elaboración y transformación de materias primas de la industria metalúrgica. c) Financieras: Por medio del aporte de dinero, servicios o contribuciones en especie a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos, hipotecarios o comunes y otros valores excluidas las operaciones previas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — Contratar el cobro de créditos en dinero efectivo, servicios o especies mediante el sistema denominado de peaje. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administraciones de inmuebles urbanos y rurales, loteos, y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes, y reglamentos sobre la propiedad horizontal, en la forma, modalidad y plazos que el directorio establezca, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta y dos mil pesos representados por cinco mil doscientas acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en cuatro series de un mil trescientas acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autoeizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Moragues, Antonio 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Gallego Armando 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Gallego Andrés G. 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Quadri, Roberto A. 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Valdora, Camilo J. 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Rojo, Alberto A. 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Menéndez, Juan C. 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Hernández, Rafael 130 ordinarias 5 votos $ 130 Giacumbo Emilio 130 ordinarias 5 votos $ 130. — Leiva María A. 130 ordinarias 5 votos $ 130 — 1.300 — $ 1.300. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Emilio Giacumbo, vicepresidente a Sr. Armando Gallego; vocales al Sr. Andrés Guillermo Gallego, Sr. Rafael Hernández, Sr. Juan Carlos Menéndez, Sr. Antonio Moragues, Sr. Roberto Antonio Rojo, Sr. Camilo José Valdora; suplentes a síndico titular al Sr. Roberto Alfredo Quadri y síndico suplente a Srta. María Angélica Leiva. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Hernández y Emilio Giacumbo a fin de que en forma conjunta, indistintamente o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — A. Moragues. — A. Gallego. — A. G. Gallego. — R. Quadri. — C. Valdora. — R. A. Rojo. — J. C. Menéndez. — R. Hernández. — E. Giacumbo. — M. A. Leiva. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13102526. — Conste. — Hay un sello: J. C. Lykiardopoulos, escribano. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano público. — Adscripto al registro número doscientos sesenta. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Antonio Moragues; Armando Gallego; Andrés Guillermo Gallego; Roberto Alfredo Quadri; Camilo José Valdora; Juan Carlos Menéndez; Roberto Antonio Rojo; Rafael Hernández; Emilio Giacumbo y María Angélica Leiva, personas de mi conocimiento, personas, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del libro de actas número uno. — Conste. — Hay un sello y una firma: J. C. Lykiardopoulos, escrib. — Buenos Aires, 22 setbre. 1972. — Visto: el exped. Nº 43.126, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad Río Paraguay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en formulario especial I.G.P.J. el 9 de diciembre de 1971, bajo la denominación de Reconquista Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y vuelta y de fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) a fs. 19 (diecinueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de

sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3155. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — E|líneas: $ 1.300. — Vale. — E|l.: Hilario. — Vale. — Fdo.: J. Carlos Lykiardopoulos, escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.13|12 Nº 77.272 v.13|12|72

Fatán

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Don Néstor Alfredo Mazzola, argentino, casado, industrial, de cuarenta años, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número 3.055.652, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número 4474, de la Capital Federal; doña Teresa Elsa Ortale, argentina, casada, ama de casa, de treinta y cinco años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.776.234, domiciliada en la calle Nahuel Huapí número 4474, de la Capital Federal; don Jacinto Norberto Creus, argentino, industrial, casado, de cuarenta y seis años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.055.544, domiciliado en la calle Francisco Suárez número 4342, de Ciudadela, de esta Provincia; doña María Esther Lozano, argentina, casada, ama de casa, de cuarenta y un años, titular de la Libreta Cívica número 0.992.452, domiciliada en la calle Francisco Suárez número 4342, de Ciudadela, de esta Provincia; don Carlos Sebastián Callea, argentino, casado, industrial, de treinta y tres años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.713.612, domiciliado en la calle Catriel número 1877, de Ramos Mejía, jurisdicción de esta Provincia; doña Elsa Martínez, argentina, casada, ama de casa, de treinta y cinco años, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 4.463.812, domiciliada en la calle Catriel número 1877, de Ramos Mejía, de esta Provincia; don Luis Francisco Mazzola, argentino, casado, jubilado, de setenta y cuatro años, titular de la Cédula de Identidad, de la Policía Federal número 52.204 domiciliado en la calle Nahuel Huapí número 4474 de la Capital Federal; don Juan Angel Ortale, argentino, comerciante, casado, de cuarenta y un años, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número 2.896.793, domiciliado en la calle César Díaz número 2525 de la Capital Federal; don Juan Bautista Larralde, argentino, casado, Contador Público, de cuarenta y seis años, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.024.806, domiciliado en la calle J. J. Castelli número 5661 de Carapachay, de esta Provincia, y don Pedro Callea, argentino Contador Público, casado, de treinta y ocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.355.003, domiciliado en la calle Arcos número 1280 de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y dicen: Que el treinta de junio del corriente año dejaron constituida provisoriamente una Sociedad de Comercio bajo la denominación de "Fatán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyos estatutos fueron sometidos a a aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, en Expediente número A-44.516, los que fueron aprobados por Resolución de fecha veintinueve de setiembre del corriente año, dictada bajo el número tres mil doscientos noventa y siete, por la cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Que ahora debiendo cumplirse con las exigencias del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente citado del que protocolizo, dejando constancia que al transcribir el acta de constitución y los estatutos lo haré adaptando el texto a las reformas introducidas en ellos por la Inspección General de Justicia y que menciona la Resolución antes citada. — Las aludidas piezas copiadas por su orden son las que siguen y dicen textualmente así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Néstor Alfredo Mazzola, Teresa Elsa Ortale, Jacinto Norberto Creus, María Esther Lozano, Carlos Sebastián Callea, Elsa Martínez, Luis Francisco Mazzola, Juan Angel Ortale, Juan Bautista Larralde y Pedro Callea y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FATAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Campra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productosc elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos. — Financieras: Mediante el préstamo de dinero a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, aportes de capital a empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 500.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en 50 series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente o vocal, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripcióón Acciones — Clase — Integración Monto — Néstor A. Mazzola — 31.000 — un voto — 3.100. — Jacinto N. Creus — 31.000 — un voto — 3.100. — Carlos S. Callea — 31.000 — un voto — 3.100. — Teresa E. Ortale — 1.000 — un voto — 100. María E. Lozano — 1.000 — un voto — 100.. — Elsa Martínez. — 1.000 — un voto — 100. — Luis F. Mazzola — 1.000 — un voto — 100. Juan A. Ortale — 1.000 — un voto — 100. — Juan B. Larralde — 1.000 — un voto — 100. — Pedro Callea — 1.000 — un voto — 100. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Néstor Alfredo Mazzola; Vicepresidente a Jacinto Norberto Creus; Vocal a Carlos Sebastián Callea; Suplente a Teresa Elsa Ortale; Síndico Titular a María Esther Lozano, y Síndico Suplente a Elsa Martínez. — Cuarto: Autorizar a Juan Bautista Larralde y Antonio F. Peralta a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: A. Mazzola. — Teresa Elsa Ortale. — Jacinto Creus. — María Esther Lozano. — Carlos Callea. — Elsa Martínez. — Luis Mazzola. — Juan Ortale. — J. B. Larralde. — Pedro Callea — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013.461.985. — A 013.461.985 — Buenos Aires, 30 de junio de 1972 — En mi carácter de Escribana Autorizada Nº 31, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Néstor Alfredo Mazzola, Elsa Teresa Ortale, Jacinto Norberto Creus, María Esther Lozano, Carlos Sebastián Callea, Elsa Martínez Luis Francisco Mazzola Juan Angel Ortale Juan Bautista Larralde y Pedro Callea de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Libro número uno. — Firmado: Zulema K. de Campagnoli. — Un sello que dice: Zulema K. de Campagnoli. Escribana. Autorización Nº 31". — "Estatutos..." — Resolución: Iniciado el 6-7-1972. — Buenos Aires, 29 set. 1972. — Visto, el Expediente Nº 44.516, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1.— Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fatan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Iumobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta), a fs. 13 vta. trece vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3297" — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, dan por definitivamente constituida la sociedad "Fatan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que por los poderes públicos fue aprobada; b) Que queda designado su primer Directorio, y emitida diez series de acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción, valor total nominal de cien mil pesos, abonando en este acto el impuesto fiscal correspondiente a dicha emisión, y c) Que solicitan de mí, la escribana autorizante, expida de la presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, la autorizante, doy fe. — A. Mazzola. — Teresa Elsa Ortale. — Jacinto Creus. — M. E. Lozano — Carlos Callea. — Elsa Martínez. Luis Mazzola. — Juan A. Ortale. — J. B. Larralde. — Pedro Callea — Ante mí. Hay un sello: Gloria A. M. Beruatto Herrera de Kisic. Escribana.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303.— e.13|12 Nº 77.256 v.13|12|72

Mari Textil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos veintiuno. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Claudio Russo Mari, brasileño, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil novecientos veintiocho, de la Capital Federal; doña María Inés Carito de Russo Mari, brasileña, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos diez, domiciliada en la calle Chivilcoy número cuatro mil novecientos veintiocho, de la Capital Federal; doña Inés Jorge Tarone de Carito, brasileña, viuda, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Chivilcoy número cuatro mil novecientos veintiocho, de la Capital Federal; don Napoleón Mari, brasileño, casado, textil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Terrero número dos mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal; don Enrique Abelardo Lebas, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta, domiciliado en la Avenida Alvarez Jonte número mil ochocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, doña Liliana Beatriz Menna, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número seis millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Juan de Garay número trescientos diecinueve, de Villa Lynch, de este partido; don Camilo D'Andrea, italiano, casado, textil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Alta Gracia número dos mil trescientos veintinueve, de Ituzaingó, de esta provincia; doña Ana Margarita San Vicente de Martín, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis, domiciliada en la calle Tres de Febrero número cuatrocientos setenta y dos, de este Partido; doña Teresa Margarita Bogliotti, argentina, soltera, empleada, con documento nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Azcuénaga número ciento once, Villa Lynch, de este partido, y don Oscar Argemiro Fariña, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Salguero número cuarenta y tres, primer piso, de este partido, todos los nombrados son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe; a mértio del poder especial irrevocable, otorgado ante mí, para este único acto, con fecha dos de junio próximo pasado, al folio quinientos uno, de este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter en que concurre, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha dos de junio del corriente año, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Mari Textil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente A-número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, la que los aprobó por resolución de fecha doce de setiembre próximo pasado. El compareciente agrega: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos, tres y cuatro; los estatutos sociales que obran a fojas cinco, seis, siete, ocho y nueve y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diecisiete, todos del citado expediente letra A-número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, cuyo original tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, a los 2 (dos) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores 1: Claudio Russo Mari; 2. María Inés Carito de Russo Mari; 3. Inés Jorge Tarone de Carito; 4. Napoleón Mari; 5. Enrique Abelardo Lebas; 6. Liliana Beatriz Menna; 7. Camilo D'Andrea; 8. Ana Margarita San Vicente de Martín; 9. Teresa Margarita Bogliotti; 10. Oscar Argemiro Fariña y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARI TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, especialmente en el ramo textil, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para la industria textil, así como el hilado en todas sus formas, los materiales naturales y|o sintéticos y|o la combinación de estos últimos. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas

e civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas; d) El capital autroizado se fija en la suma de $ cien mil ($100.000), representado por diez mil (10.000) acciones de $ diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco series (5) series; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Claudio Russo Mari — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — María Inés Carito de Russo Mari — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Inés Jorge Taronet de Cerito — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Napoleón Mari — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Enrique Abelardo Lebas — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Liliana Beatriz Menna — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Camilo D'Andrea — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Ana Margarita San Vicente de Martín — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — Teresa Margarita Bogliotti — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. Oscar Argemiro Fariña — 200 — ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200. — 2.000. — 2.000 La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Claudio Russo Mari. Vicepresidente a María Inés Carito de Russo Mari. Vocales a Inés Jorge Tarone de Carito. Napoleón Mari. Suplentes a... Síndico Titular a Enrique Abelardo Lebas y Síndico suplente a Liliana Beatriz Menna. — Cuarto: Autorizar a los doctores Roberto Zaidemberg y|o María Cristina Scarpati y|o señorita Zulma Alicia Flores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Estado: Capital de la. No vale. — Entrelíneas: Gral. San Martín, Pcia. de. Vale. — Claudio Russo Mari. — María Ignez C. de Mari. — Ignez Carito — Napoleón Mari — A. E. Lebas. — Liliana B. Menna. — Camilo D'Andrea. — A. M. S V. de Martín. — Teresa M. Bogliotti. — O. A. Fariña. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen. Claudio Russo Mari. — María Ignez C. de Mari. — Ignez Carito. — Napoleón Mari. — A. E. Lebas. — Liliana B. Menna. — Camilo D'Andrea. — A. M.. S. V. de Martín. — Teresa M. Bogliotti, y O. A. Fariña, son auténticas de don Claudio Russo Mari, con Céd. Ident. Pol. Fed. Número 4.737 762; María Inés Carito de Russo Mari, con Céd. Ident. Pol. Fed. número 8.419.710; Inés Jorge Tarone de Carito, con Céd. Ident. Pol. Fed. número 8.417.647, Napoleón Mari, con Cédula Ident. Pol. Fed. Nº 3.752.236; Enrique Abelardo Lebas, con Céd. Ident. Pol. Fed. Nº 4.385,670; Liliana Beatriz Menna, con Lib. Cívca Nº 6.138.476; Camilo D'Andrea, con Céd. Ident. Pol. Federal Nº 4.205.840; Ana Margarita San Vicente de Martín, con Lib. Civ. Nº 4.295.316; Teresa Margarita Bogliotti, con Doc. Nac. de Ident. Nº 10.313.375, y don Oscar Argemiro Fariña, con Lib. de Enrolam. Nº 431.949, por haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe. Asentadas en el Acta Nº 98, inserta al folio 98, del Libro Nº II de Requerimientos de Certificaciones de Firmas, del Registro Nº 49 de Gral. San Martín, a mi cargo, doy fe. General San Martín, 2 de junio de 1972. — Una firma: R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman, Escribana, Abogada. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 0.101.913, que se agrega. — San Martín, 12 Jun. 1972. — Un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — A. 0.101.913. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6.191 — Legalizaciones, 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley núm. 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello de escribano D. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín, de 2 Jun. 1972 de. — Testado: Lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Una firma ilegible. — Otro sello: Simón Drucaroff, Vocal. — "Buenos Aires, 12 setiembre 1972. — Iniciado el: 4|7|1972. — Visto: el Expediente Nº 44.484, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve. 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mari Textil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4, con las modificaciones de fs. 14 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a fs. 7 vta. con las modificaciones de fs. 14 vta. a fs. 15. — Regístrese, la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Una firma ilegible. — Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.926". — Todo lo transcripto es copia fiel, de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista para este acto en el expediente Nº 44.484, doy fe. — Leída, que por mí, le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. — Ante mí: R. Waisman. — S|Raspado: Claudio — Napoleón — 737 — Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e.13|12 Nº 77.380 v.13|12|72

Marcargus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Pública pasada ante el Escribano del Partido de Vicente López, don Oscar A. Villola, quedó elevada la constitución de Marcargus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyo testimonio a continuación se transcribe: Escritura Número Trescientos Veintisiete: En la Ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Leopoldo Lajmanovich, con cédula de identidad Policía Federal número un millón cincuenta mil novecientos sesenta y nueve, y doña Justa Rosa Villamediana de Lajmanovich, con cédula de identidad Policía Federal número un millón doscientos sesenta mil quinientos veinticuatro, ambos argentinos, domiciliados en calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos veinte, de este Partido, los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Jorge Lamanovich, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones novecientos setenta y nueve mil doscientos veintisiete, y doña Ana María Burgos de Lajmanovich, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintiséis, ambos argentinos, domiciliados en Avenida Ader número tres mil trescientos veintidos, Munro, de esta Provincia, los cónyuges en primeras nupcias con Pedro Bloch, checoeslovaco, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones doscientos veinticinco mil ciento veinticuatro, y doña María Isabel Lajmanovich de Bloch, argentina, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones novecientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis, ambos domiciliados en calle Rojas número quinientos noventa y seis, sexto piso, departamento A, capital Federal, doña Isabel Villamediana, argentina, casada, con cédula de identidad Policía Federal número setecientos tres mil ciento setenta y tres, domiciliada en calle Biarritz número dos mil doscientos cuarenta, Capital Federal, los cónyuges en primeras nupcias don Pablo Bloch, con cédula de identidad Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos trece, y doña Elsa Wrba de Bloch, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cincuenta y dos, ambos argentinos, domiciliados en la calle Ambrosetti número setecientos veintidós, Capital Federal y los cónyuges en primeras nupcias, don Luis Oreste Carlos Gustavo, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones trescients veintidós mil novecientos setenta y seis, y doña María Guadalupe Lluch de Gustavo, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones setecientos catorce mil ciento dos, ambos argentinos, domiciliados en calle Olazábal número cinco mil setenta, sexto piso, departamento catorce, de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen que por instrumento otorgado con fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Marcargus Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la que se regirá por el Estatuto tipo que determina el Formulario Especial I. G. P. J. de que se autorizarse su funcionamiento como anónima se solicitó por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, su personería jurídica por expediente A cuarenta y tres mil quinientos uno, transcribiendo las partes que hace a este otorgamiento, que dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Leopoldo Lajmanovich, Justa Rosa Villamediana de Lajmanovich, Carlos Jorge Lajmanovich, Ana María Burgos de Lajmanovich, María Isabel Lajmanovich de Bloch, Pedro Bloch, Isabel Villamediana, Elsa Wrba de Bloch, Pablo Bloch, María Guadalupe Lluch de Gustavo, y Luis Oreste Carlos Gustavo, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará MARCARGUS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de estaciones de servicios para automotores y garajes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación y|o industrialización de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos— sintéticos, máquinas para la industrias en general, herramientas y repuestos. — Financieras: Mediante el aporte de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil) representado por veinte mil (20.000) accciones de 10 (diez) valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. — Ordinarias — Clase A, al portador, de cinco votos. — Todo de acuerdo con el siguiente detalle: $ 40.000.— — Accionista Suscripción Acciones. — Clase — Integración — Monto — Leopoldo Lajmanovich 1.200 — A — 5 votos — 1.200 — Justa Rosa Villamediana de Lajmanovich 1.200 — A — 5 votos — 1.200 — Carlos Jorge Lajmanovich 500 — A — 5 votos — 500 — Ana María Burgos de Lajmanovich 500 — A — 5 votos — 500 — María Isabel Lajmanovich de Bloch 150 — A — 5 votos — 150 — Pedro Bloch 150 — A — 5votos — 150 — Isabel Villamediana 60 — A — 5 votos — 60 — Elsa Wrba de Bloch 60 — A — 5 votos — 60 — Pablo Bloch 60 — A — 5 votos — 60 — María Guadalupe Lluch de Gustavo 60 — A — 5 votos — 60 — Parcial 3.940 — 3.940. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Parcial 3.940 — 3.940. — Luis Oreste Carlos Gustavo 60 — A — 5 votos — 60 — $ 40.000 — 4.00 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Lo aportado por las señoras Justa R. Villamediana de Lajmanovich, Ana María Burgos de Lajmanovich, María Isabel Lajmanovich de Bloch, Elsa Wrba de Bloch y María G. Lluch de Gustavo lo fueron con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el número órgano administrador, y de fiscalización: Presidente a Leopoldo Lajmanovich. Vicepresidente a Justa Rosa Villamediana de Lajmanovich. Vocales a Carlos Jorge Lajmanovich y María Isabel Lajmanovich. Suplentes a Ana María Burgos de Lajmanovich y Pedro Bloch. Síndico titular a Mauricio Segal y síndico suplente a Mario Osvaldo Cabrera. — Cuarto: Autorizar a los señores Leopoldo Lajmanovich, Mauricio Segal o Mario Osvaldo Cabrera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Lajmanovich — Justa R. Villamediana de Lajmanovich — Carlos J. Lajmanovich — Ana M. B. de Lajmanovich — María Isabel L. de Bloch — P. Bloch — Isabel Villamediana de Méndez — Elsa Wrba de Bloch — Pablo Bloch — M. G. Lluch de Gustavo — Luis Gustavo — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas pues han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Carlos Jorge Lajmanovich, L. E. 4.589.515; Justa Rosa Villamediana de Lajmanovich L. C. 4.345.397; Elsa Wrba de Bloch C. I. P. F. 3.225.125; Pablo Bloch C.I.P.F. 1.475.413; Leopoldo Lajmanovich, L. E. 128.257; María Guadalupe Lluch de Gustavo C.I.P.F. 4.714.102; Isabel Villamediana de Méndez C.I.P.F. 703.173; María Isabel Lajmanovich de Bloch C.I.P.F. 5.979.226; Pedro Bloch, C.I.P.F. 3.225.124; Ana María Burgos de Lajmanovich, L. C. 5.428.595; Luis Oreste Carlos Gustavo, C.I.P.F. 4.322.976, personas de mi conocimiento, doy fe. — Vicente López, 21 de enero de 1972. — Libro 1 — Acta 229, Folio 229 — Fdo.. Ana María Burgos (Vale) — S|do.: 21 de enero 229-229 (todo vale). — O. A. Villola. — Hay un sello que dice: Oscar A. Villola. Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 0083570 que se agrega. — 7 de junio de 1972. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191, art. 90, inc. p) legaliza la firma y sello del Escribano D. Oscar A. Villola, obrantes en el documento que antecede. — 7 de junio de 1972 — San Isidro. — Marcial Bustelo Girola — Pro Secretario General. — Hay un sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro — Estatutos — Buenos Aires. 26 de julio de 1972 — Iniciado el 21|3|72 — Visto el expediente Nº 43.501 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizarse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Marcargus Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 21 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a 2 vta. (dos vueltas) y de fs. 4 (cuatro) con las modiifcaciones de fs. 12 (doce) a fs. 14 (catorce) y legalización de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2536. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — s|b.: cónyuges. — Gustavo; por el Estatuto; departamento; Lajmanovich; elaborados; emiten; cinco; efectúa — A — solicitado. — (Todo vale) — s|b.: estatutos; notifíquese; fs. Vale. — Enmendado: Marcargus; Marcargus Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.13|12 Nº 77.381 v.13|12|72

Juan Bautista Galluzzo e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Bautista Galluzzo, casado, industrial, italiano, de 72 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.435.552, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número 5508 de la Capital Federal; don Adolfo Vicente Galluzzo, casado, industrial, argentino, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.766.035, domiciliado en la

calle Pedro Morán número 3892 de la Capital Federal; don Bruno Galluzzo, casado, comerciante, italiano, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.834.437, domiciliado en la calle Liniers 1054 de la Localidad de Florida de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Fortunato Nocelli, casado, empleado, argentino, de 35 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.821.458, domiciliado en la calle Corvalán número 652 de la Capital Federal; don Antonio Enrique Renzulli, casado, comerciante, argentino, de 52 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.905.714 domiciliado en la calle Directorio número 2386, piso séptimo, departamento 32, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Agustín Venancio Ruiz, casado, comerciante, uruguayo, de 31 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 92.006.786, domiciliado en la calle Olleros número 1851 de la Capital Federal; don Manuel Antonio Echeverría, casado, comerciante, de 29 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.206.751, domiciliado en la calle Peluffo número 883, de la localidad de Sáenz Peña de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Ernesto Vallese, soltero, comerciante, argentino, de 22 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.781.742, domiciliado en la calle Heine número 524 de la localidad de Castelar de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Francia, casado, comerciante, argentino, de 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.614.090, domiciliado en el Pasaje Francisco Bauzá número 2774 de la Capital Federal, y don Juan Carlos Soulet, casado, comerciante, argentino, de 31 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.367.572, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número 5678 de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Juan Bautista Galluzzo e Hijo, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria", sus estatutos y la resolución número 3891 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 20 de Octubre de 1972 que los aprueba y la autoriza para funcionar como anónima, todo lo cual consta en el expediente número 44.795 que tramita por ante dicha Inspección General de Personas Jurídicas y que transcriptos íntegramente y por su orden son del tenor siguiente: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Bautista Galluzzo; Bruno Galluzzo, Roberto Fortunato Nocelli, Antonio Enrique Renzulli, Jorge Alberto Agustín Venancio Ruiz, Pedro Ernesto Vallese, Jorge Francia, Adolfo Vicente Galluzzo, Manuel Echeverría, Juan Carlos Soulet y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUAN BAUTISTA GALLUZZO E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Constructora, Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, organización, locación y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales, y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 2) Comercial: Compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 3) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción. — 4) Agropecuarias: Adquisición, explotación, arrendamientos y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolaganadero; forestales: frutícolo, vitivinícolo, apícola, avícola y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— representado por 50.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una, dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Juan Bautista Galluzzo 4.500 ord. 5 votos 4.500. — Bruno Galluzzo 4.500, ord. 5 votos 4.500. — Roberto Fortunato Nocelli, 125, ord. 5 votos 125. — Antonio Enrique Renzulli, 125, ord. 5 votos, 125. — Jorge Alberto Agustín Venancio Ruiz, 125, ord. 5 votos 125. — Pedro Ernesto Vallese, 125 ord. 5 votos 125. — Jorge Francia 125, ord. 5 votos 125. — Adolfo Vicente Galluzzo 125 ord. 5 votos 125. — Manuel Antonio Echeverría 125, ord. 5 votos, 125. — Juan Carlos Soulet 125, ord. 5 votos 125. — 10.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar un órgano de administración y de fiscalización: Presidente a Bruno Galluzzo. — Vicepresidente a Juan Bautista Galluzzo. — Vocales a.... Suplentes a...., Síndico titular a Jorge Alberto Agustín Venancio Ruiz. — Síndico Suplente a Roberto Fortunato Nocelli. — Cuarto: Autorizar a los miembros de Directorio y a Juan Oscar Aldao a fin de que en forma conjunta o indistintamente o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan B. Galluzzo. — B. Galluzzo. — Roberto F. Nocelli. — A. Renzulli. — P. Vallese. — Jorge Francia. — Adolfo Galluzzo. — Manuel A. Echeverría. — Juan C. Soulet. — Hay un sello que dice: Firmas Certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013740034. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — Buenos Aires, cinco de Julio de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 104, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Bautista Galluzzo, Brupo Galluzzo, Roberto Fortunato Nocelli, Antonio Enrique Renzulli, Jorge Alberto Agustín Venancio Ruiz, Pedro Ernesto Vallese, Jorge Francia, Adolfo Vicente Galluzzo, Manuel Antonio Echeverría y Juan Carlos Soulet, personas de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 282, 284, 286, 288, 290, 292, 294, 296, 298 y 300 del Libro uno de Registro de Firmas. — Hay un sello, Tulio A. Sanguineti. — Buenos Aires, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Visto: el Expediente número 44.795, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Juan Bautista Galluzzo e Hijo, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el cinco de Julio de 1972, y apruébase su Acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece), sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 3891". — Fdo.: Tulio A. Sanguineti, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.13|12 Nº 77.346 v.13|12|72

Tres Robles

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.240. — Número mil quinientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi comparece don Emilio Estéban José Leloir, libreta de enrolamiento número 4.415.304, soltero, domiciliado en Castex 3500, Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Héctor Julio Armada, don Luis Andrés Gamba, don Luis Víctor D'Angelo, don Pascual Dante Di Pasquale, don Juan José López Lago, doña María Florentina Juana Leloir de Zubiarre, doña Pastora Núñez de Rodríguez, y de doña María Luisa Margarita Leloir, según lo acredita con el poder que le fuera otorgado por escritura de fecha 24 de abril de 1972, pasada ante mí al folio 1.125 de este mismo protocolo. — El señor Leloir concurre también en nombre y representación de doña María Florentina o María Florentina Lucía de Alzaga de Leloir, según lo acredita con el poder que le fue otorgado por escritura de fecha 2 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano del Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo M. Eseverri, al folio 645 del Registro 3, del que se agregó testimonio legalizado al folio de este mismo protocolo. — Y en tal carácter el señor Leloir a fin de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Tres Robles, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", me solicita transcriba a este protocolo el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento, las que transcriptas dicen así: Numero seiscientos diecisiete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos ante mi comparecen: don Héctor Julio Armada, libreta de enrolamiento número 2.310.782, casado, domiciliado en la calle 15 número 369, La Plata, Provincia de Buenos Aires; don Luis Andrés Gamba, libreta de enrolamiento número 1.112.573, casado, domiciliado en la calle 15 Nº 1083, La Plata, Provincia de Buenos Aires; don Emilio Esteban José Leloir, libreta de enrolamiento número 4.415.304, soltero, domiciliado en Castex 3500, Capital Federal, y don Luis Víctor D'Angelo, libreta de enrolamiento número 382.555, casado, domiciliado en Cangallo 555, Capital Federal; don Pascual Dante Di Pasquale, libreta de enrolamiento número 4.229.924, soltero, domiciliado en Pedro Goyena 151, Capital Federal; don Juan José López Lago, español, cédula de identidad número 791.458, soltero, domiciliado en Córdoba 612, séptimo piso, Capital Federal; doña María Florentina Juana Leloir de Zubiarre, libreta cívica número 1.735.672, casada, domiciliada en Montevideo 1632, Capital Federal; doña Pastora Núñez de Rodríguez, española, cédula de identidad número 4.577.832, casada, domiciliada en O'Higgins 2571, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y doña María Luisa Margarita Leloir, documento nacional de identidad número 10.104.505, soltera, nacida el 12 de diciembre de 1951, domiciliada en Castex 3500, Capital Federal, todos personas de mi conocimiento, doy fe. — La señorita María Luisa Margarita Leloir ha sido autorizada para ejercer el comercio por escitura de fecha 2 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano del partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, don Eduardo M. Eseverri, al folio 643, del registro 3 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1971, bajo el número 311, al folio 300 del libro 7 de Venias para ejercer el comercio; y también se le concedió la habilitación de edad a que se refiere el artículo 131 del Código Civil por escritura de fecha 2 de setiembre de 1971, pasada ante el mencionado escribano Eseverri, al folio 644 del registro 3 de su adscripción, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el 11 de octubre de 1971 bajo el número 501 año 1971 del Libro de Emancipaciones. De ambas escrituras agrego a la presente copias autenticadas. Con el certificado expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el 17 del corriente se acredita que dicha habilitación se encuentra vigente. El señor Emilio Esteban José Leloir concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de doña María Florentina o María Florentina Lucía de Alzaga de Leloir, libreta cívica número 1.345.781, viuda, domiciliada en Castex 3500, Capital Federal, según lo acredita con el poder que le fuera otorgado por escritura de fecha 2 de setiembre de 1971, pasada ante el mencionado escribano Eseverri, al folio 645 del registro 3 de su adscripción, del que agrego a la presente testimonio legalizado. Y en tal carácter los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRES ROBLES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, propios o de terceros; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; 2) Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta mil pesos representado por ocho mil acciones ordinarias al portador de un voto de diez pesos valor nominal cada una dividido en ocho series de mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Integración — Monto. — María Florentina Lucía de Alzaga de Leloir: 79.000 — 79.000. — Héctor Julio Armada: 50 — 50. — Luis Andrés Gamba: 10 — 10. — Emilio Esteban José Leloir: 300 — 300. — Luis Víctor D'Angelo: 10 — 10 — Pascual Dante Di Pasquale: 10 — 10. — Juan José López Lago: 10 — 10. — María Florentina Juana Leloir de Zubiaurre: 300 — 300. — Pastora Núñez de Rodríguez: 10 — 10. — María Luisa Margarita Leloir: 300 — 300. — 80.000 — 80.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: 1) Doña María Florentina Lucía de Alzaga de Leloir integra el capital suscripto mediante la transferencia del dominio sobre: a) Una fracción de campo ubicada en el partido de González Chávez, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano característica 51-35-65 que cita su título como parcela dieciocho-f, con una superficie de setecientos cincuenta y dos hectáreas dieciséis áreas cuatro centiáreas, a la que se le asigna un valor de treinta mil pesos. — b) Una fracción de campo ubicada en el partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano característica 56-41-61 que cita su título como parcela ciento treinta y ocho-a.c., con una superficie de noventa y ocho hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, a la que se le asigna un valor de cuarenta y nueve mil pesos. — 2) Los restantes accionistas integran el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Emilio Esteban José Leloir, vicepresidente a Héctor Julio Armada, vocal a María Florentina Juana Leloir de Zubiaurre, suplente a María Luisa Margarita Leloir, síndico titular a Pascual Dante Di Pasquale y síndico suplente a Luis Víctor D'Angelo. — Cuarto: Otorgar poder especial irrevocable en los términos del artículo 1977 siguientes y concordantes del Código Civil a don Emilio Esteban José Leloir y a doña María Florentina Juana Leloir de Zubiaurre para que uno cualquiera de ellos, indistintamente realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — El poder subsistirá aún después de la muerte de los otorgantes, es irrevocable por ser otorgado en interés de todos los otorgantes, y permanecerá vigente hasta que la sociedad esté definitivamente constituida. —

Estatutos ... Leída que les fue, se ratifican y firman, doy fe. — Héctor Julio Armada. — Luis Andrés Gamba. — Emilio Leloir. — Luis Víctor D'Angelo. — Pascual Dante Di Pasquale. — Juan José López Lago. — Pastora N. de Rodríguez. — María Luisa Leloir. — María F Le-

loir de Zubiaurre. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — "Iniciado el: 19-5-1972 — Buenos Aires, 26 set. 1972. — Visto, el expediente Nº 44.048, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tres Robles Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J." el 24 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con la indicación de oficio de fs. 32 (treinta y dos) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el término de noventa (90) días la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3241". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica y firma, doy fe. — Emilio Leloir. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro 193 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho fojas que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Díaz, escribano.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291.— e.13|12 Nº 77.404 v.13|12|72

Situación Producciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA DE
MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 3773. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Tomás Carlos Gowland, argentino, comerciante, soltero, de veintitrés años de edad, titular de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y siete mil doscientos doce, domiciliado en esta ciudad en la calle San Martín número mil ciento cincuenta y cinco, primer piso, departamento A y don Gustavo Alejandro Lanusse, argentino, comerciante, casado de veintisiete año sde edad, titular de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, tercer piso, departamento "B" ambos comparecientes con personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación y en su carácter de Apoderados de don Francisco Roberto Madero, argentino, soltero, titular de cédula de identidad número cinco millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos dieciséis, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, tercer piso, departamento "B"; de doña Susana Teresa de Nevares, argentina, soltera, titular de cédula de identidad número cinco millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa, comerciante, de veintiún años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle Callao número mil cuatrocientos cuarenta y seis, décimo segundo piso, departamento "C"; de doña Leonor Rosa Camarasa, argentina, soltera, titular de cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle Rondeau número tres mil seiscientos cincuenta y siete; de doña Carolina Madero de Lanusse, argentina, casada, titular de la cédula de identidad número seis millones cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, comerciante, de veintitrés años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, tercer piso, departamento "B"; de doña María Eulalia Caride, argentina, soltera, titular de cédula de identidad número seis millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis, comerciante, de veintitrés años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle Callao número doscientos ochenta y nueve, quinto piso; de doña Leonor Geppel de Gowland, austríaca, casada, titular de cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis, comerciante, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle San Martín número mil ciento cincuenta y cinco, primer piso, departamento A; de don Alejandro Carlos Gowland, argentino, casado, titular de cédula de identidad número un millón cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, primer piso, departamento "A"; y de don Alejandro Fernando Gowland, argentino, soltero, titular de cédula de identidad número cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos siete, de veinticuatro años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, primer piso, departamento "A", en uso del Poder especial que éstos le otorgaron mediante escritura de fecha veintiocho de julio del corriente años, pasada ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y uno de este mismo registro, el cual en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, asegurándome los dicentes que el mismo permanece vigente y sin modificación alguna a la fecha. — Y los comparecientes, en el carácter que concurren, dicen: Que en unión de sus representados, con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunieron a los efectos de dejar constituida una sociedad Anónima, labrándose a tal fin el acta que a continuación se transcribe: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Tomás Carlos Gowland, Gustavo Alejandro Lanusse, Francisco Roberto Madero, Susana Teresa de Nevares, Leonor Rosa Camarasa, Carolina Madero, María Eulalia Caride, Leonor Geppel de Gowland, Alejandro Carlos Gowland y Alejandro Fernando Gowland, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SITUACION PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión y consignación de mercaderías en general así como también la explotación de patentes de invención y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios referentes al mismo objeto. — Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de carteles de cualquier material, elaboración, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clase de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos, del cuero y de la madera, con materias primas nacionales o extranjeras. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios con o sin garantía real y la compraventa y administración de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley Nº 19.061 ni ninguna otra por la que se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Compraventa, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios de renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — De Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial y técnico, especialmente por cuenta propia o de terceros a negocios y operaciones referentes a la publicidad y propaganda comercial en cualquiera de sus aspectos y por todos los medios, relaciones públicas e investigación de mercado. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales inscriptos en la matrícula según sus respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ treinta mil representado por tres mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en tres series de mil acciones cada una de la clase A de cinco votos por acción. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Gowland, Tomás C. 3.000 A 300. — Lanusse, Gustavo A. 2.500 A 250. — Madero, Francisco R. 100 A 10. — Nevares, Susana T. de 100 A 10. — Camarasa, Leonor R. 50 A 5. — Madero, Carolina 50 A 5. — Caride, María E. 50 A 5. — Gowland, Leonor G. de 50 A 5. — Gowland, Alejandro C. 50 A 5. — Gowland, Alejandro F. 50 A 5 — 6.000 — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gowland, Tomás Carlos; vicepresidente a Lanusse, Gustavo Alejandro; vocales a Camarasa, Leonor Rosa; suplente a... síndico titular a Madero, Francisco Roberto y síndico suplente a Gowland, Alejandro Fernando. — Cuarto: Autorizar a Raúl Oscar Ruzo, (titular C. I. Pol. Fed. Nº 2.588.233) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás C. Gowland. — G. A. Lanusse. — F. R. Madero. — S. T. de Nevares. — L. R. Camarasa. — Carolina M. de Lanusse. — M. E. Caride. — Leonor G. de Gowland. — A. C. Gowland. — A. F. Gowland. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 556 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Roberto Madero; Tomás Carlos Gowland; Gustavo Alejandro Lanusse; Susana Teresa de Nevares; Leonor Rosa Camarasa; Carolina Madero; María Eulalia Caride; Leonor Geppel de Gowland; Alejandro Carlos Gowland y Alejandro Fernando Gowland, las cuales han sido puestas en mi presencia y obran en el libro de requerimientos Nº 1, registrado bajo el Nº 56, según actas de la Nº 146 a 165 inclusive. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Hay un sello: Miguel L. J. Celorrio, escribano. — Está su firma. — Certificaciones obrantes en el libro de requerimientos del acto Nº 146 a 165 inclusive dicho libro lleva el Nº 1 registrado bajo el Nº 56 y las certificaciones obran en el sello de actuación notarial Nº A 13568604. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Hay un sello: Miguel L. J. Celorrio, escribano. — Está su firma. — Iniciado el 30|8|1972. — Buenos Aires, 6 oct. 1972. — Visto el expediente Nº 44.927, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Situación Producciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios"; constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y las de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quinte días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3455. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Fdo. Miguel L. J. Celorrio, Escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.— e.13|12 Nº 75.894 v.13|12|72

Tesil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE
MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos "Tesil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos". — Escritura número un mil quinientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Alberto Vázquez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino empresario, con cédula de identidad número dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil trescientos tres, piso segundo, departamento "C" de esta capital; don Rodolfo Manuel Cantet, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad dos millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil doscientos cincuenta y tres, de esta capital; doña Telma Carmen Ana Miori Pereira, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad número seis millones sesenta y nueve mil ciento uno, domiciliado en la calle Mansilla dos mil quinientos sesenta y ocho, piso primero, departamento "C", de esta capital; doña Margarita María Eyriey de Bare, de cuarenta y cinco años de edad, casada, argentina, con cédula de identidad un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos once, domiciliada en Díaz Vélez dos mil quinientos cuarenta y cinco, La Lucila, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital; doña Telma Isolina Rodríguez de Miori Pereira, de cuarenta y siete años de edad, casada, argentina, con cédula de identidad dos millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Mansilla dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta capital; doña Encarnación Irma Rico de Vázquez, de cuarenta y tres años de edad, casada, argentina, empresaria, con cédula identidad dos millones seiscientos veintitrés mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz tres mil trescientos tres, piso segundo, de esta Capital; doña Irma Yolanda Zaba de Piccinini, de cincuenta y tres años de edad, casada, argentina, empresaria, con cédula identidad dos millones diecinueve mil setenta y tres, domiciliada en la calle Mendoza cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, de esta capital; doña Elisabeth Haydée Vázquez de Cantet, de cuarenta y dos años de edad, casada, argentina, empresaria, con cédula de identidad dos millones seiscientos setenta mil cuatrocientos uno, domiciliada en Ciudad de La Paz tres mil doscientos cincuenta y tres, capital; don Vicente José Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, empresario, con cédula identidad dos millones cuatrocientos treinta y tres mil noventa y siete, domiciliado en Constitución tres mil trescientos treinta y ocho, departamento once, capital, y don Hugo Raúl Miori Pereira, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, empresario, con cédula identidad un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Mansilla dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta capital. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y en sus caracteres de socios constituyentes, formalizaron el acta constitutiva de la sociedad "Tesil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", y se aprobaron los estatutos que la rigen, se suscribieron las cinco primeras series de acciones, todo lo que se presentó a la Inspección General de Personas Jurídicas, expediente número A cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, para su aprobación, expediente este que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a dos vuelta corre el acta constitutiva, y de fojas tres a cinco vuelta, los Estatutos, y a fojas nueve y vuelta y diecinueve y vuelta las modificaciones de la misma, y a fojas veintidós corre la Resolución Ministerial número tres mil trescientos ochenta que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Alberto Vázquez, Rodolfo Manuel Cantet, Telma Carmen Ana Miori Pereira, Margarita María Eyriey de Bare, Telma Isolina Rodríguez de Miori Pereira, Encarnación Irma Rico de Vázquez, Irma Yolanda Zaba de Piccinini, Elisabeth Haydée Vázquez de Cantet, Vicente José Alvarez y Hugo Raúl Miori Pereira, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TESIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización de billetes de

loterías nacionales o provinciales, rifas, pronósticos deportivos, en especial el Prode y/o sus derivaciones en general, explotación de fondos de comercio en general, especialmente los vinculados con las actividades referidas. Compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Industriales: Relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios. Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley número dieciocho mil sesenta y uno o las que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. De Mandatos: Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso el ejercicio de representaciones de toda clase de mercaderías manufacturadas o no, su distribución, toma en consignación para su venta al detalle, o por mayor. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 (diez mil), representado por 1.000 (mil) acciones, de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco (5) series de acciones ordinarias nominativas e intransferibles sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, conforme lo establecido en el artículo 5º, inciso e) del Reglamento de Agencias Oficiales, con derecho a cinco (5) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscrip. acciones. — Clase. — Integración (Monto. Vázquez, Carlos A., 195 acciones ordinarias nominativas e intransferibles, sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Art. 5º, inc. e) Reglamento de Agencias Oficiales con derecho a cinco (5) votos por acción. 195. — Cantet, Rodolfo M., 10. 10. — Miori Pereira, Telma Carmen Ana, 10 acciones, 10. — Bare, Margarita María Eyriey de, 225 acciones, 225. — Miori Pereira, Telma I. Rodríguez de. 15 acciones, 15. — Vázquez, Encarnación Irma Rico de, 10 acciones. 10. — Piccinini, Irma Y. Zaba de, 225 acciones, 225. — Cantet, Elisabeth H. Vázquez de, 10 acciones. 10. — Alvarez, Vicente J., 100 acciones, 100. — Miori Pereira, Hugo Raúl, 200 acciones, 200. — Total: 1.000 acciones. $ 1.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente, a Carlos Alberto Vázquez. Vicepresidente, a Rodolfo Manuel Cantet. Secretario, a Telma Carmen Ana Miori Pereira. Vocales, a Margarita María Eyriey de Bare, Telma Isolin Rodríguez de Miori Pereira, Encarnación Irma Rico de Vázquez, Irma Yolanda Zaba de Piccinini. Suplentes, a Elisabeth Haydée Vázquez de Cantet. Síndico titular, a Hugo Raúl Miori Pereira, y Síndico suplente, a Vicente José Alvarez. Cuarto: Autorizar al señor Héctor D'Angiola y/o Carlos Alberto Vázquez, a fin de que en forma conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas, ante mí: Jorge Wast Salanouve. Hay un sello. Iniciado el 10/2/1972. Buenos Aires, 3 Oct. 1972. Visto: el Expediente número 43.241, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tesil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 27 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.380. Fernando Raúl Mitjans. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e.13|12 Nº 77.462 v.13|12|72

Alberto Luconi

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.684. CONSTITUCION de Sociedad Anónima Alberto Luconi S.A. Escritura número 2.530. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alberto Luconi, italiano, casado, de 47 años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal 4.041.238, domiciliado en Pavón 2321, de Lanús, de tránsito aquí; doña Betty Esther Costoya, argentina, casada, de 34 años de edad, ama de casa, con libreta cívica 3.773.965, domiciliada en la calle Pavón 2321, de Lanús, de tránsito aquí; don Horacio Feu, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.786.739, domiciliado en Jujuy 558, de Lanús, de tránsito aquí; don Italo Ferrari, italiano, casado, de 49 años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal 4.007.291, domiciliado en Enrique Ochoa 421, de esta Ciudad; don José Cignetti, italiano, casado, de 51 años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal 3.752.249, domiciliado en Jean Jaurés 770, de Lanús, de tránsito aquí; don Francisco Valente, casado, italiano, constructor, de 44 años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal 4.060.694, domiciliado en Belgrano 824, de Bernal, de tránsito aquí; don Lecinio Carlos Furlano, argentino, casado, de 44 años de edad, constructor, con cédula de identidad de la Capital Federal 2.579.631, domiciliado en Iriarte 2785, de esta Capital; don José Heldo, argentino, casado, comerciante, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 1.358.168, domiciliado en San Martín 257, de Monte Grande, de tránsito aquí; don Alvaro Campos, argentino, casado, de 40 años de edad, policía, con cédula de identidad de la Capital Federal 3.017.992, domiciliado en Castillo 145, cuarto piso, departamento 14, de esta Capital, y doña Susana Dora Gurbanov, argentina, casada, de 23 años de edad, estudiante, con cédula de identidad de la Capital Federal 6.232.294, domiciliada en la calle Franklin 760, tercer piso, departamento 14, de esta Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "Alberto Luconi, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", y a elevar a escritura pública el acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A 45.514, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del 20 de octubre de 1972, número 3.731, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a tres, cuatro a seis, y doce del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Luconi, señora Esther Betty Costoya, señores Horacio Feu, Italo Ferrari, José Cignetti, Francisco Valente, Lecinio Carlos Furlano, José Heldo, Alvaro Campos y Susana Dora Gurbanov, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO LUCONI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Constructora: Construcción de edificios para vivienda, fábrica, escuela y otros usos, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada a terceros. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, comprendidos o no dentro de las normas que rigen la propiedad horizontal. Comercial: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, en especial materias primas elaboradas o no, mercaderías y maquinarias que se relacionen con la industria de la construcción. Financiera: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; la negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite, la primera serie de acciones al portador con derecho a cinco votos ordinarios. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración Accionistas. Acciones, Clase, Monto. Alberto Luconi, 1.900, 5 vtos., $ 1.900. — Betty E. Costoya, 60, 5 vtos., $ 60. — Horacio Feu, 5, 5 vtos., $ 5. — Italo Ferrari, 5, 5 vtos., $ 5. — José Cignetti, 5, 5 vtos., $ 5. — Francisco Valente, 5, 5 vtos., $ 5. — Lecinio C. Furlano, 5, 5 vtos., $ 5. — Juan Heldo, 5, 5 vtos., $ 5. — Alvaro Campos, 5, 5 vtos., $ 5. — Susana D. Gurbanov, 5, 5 vtos., $ 5. — 2.000 acciones, pesos 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que la señora Betty Esther Costoya efectúa su aporte con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Alberto Luconi; Vicepresidente, a Esther Betty Costoya; Vocales, a Horacio Feu; Suplentes, a Alvaro Campos; Síndico titular, a Tomás Alberto Beceyro (abogado) y Síndico suplente, a Héctor Vitullo (cont. público). Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Luconi, Tomás Alberto Beceyro y Héctor Vitullo, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. A. Luconi. I. Ferrari. J. Cignetti. F. Valente. L. C. Furlano. Betty de Luconi. A. Campos. H. Feu. José Heldo. Susana Gurbanov. Las firmas que anteceden se certifican en la foja de actuación Notarial Nº 013912932. Conste. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Raimundo García Blotto. Está su sello. En mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Alberto Luconi, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.041.238; Esther Betty Costoya, con libreta cívica 3.773.965; Horacio Feu, con libreta de enrolamiento 4.786.739; Italo Ferrari, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.007.291; José Cignetti, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.752.249; Francisco Valente, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.060.694; Lecinio Carlos Furlano, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.579.631; José Heldo, con cédula de identidad de la Prov. de Buenos Aires 1.358.168; Alvaro Campos, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.017.992 y Susana Dora Gurbanov, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.232.294, personas de mi conocimiento, quienes firman en mi presencia, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas números 375 — 377 — 379 — 381 — 383 — 385 — 387 — 389 — 391 y 393, del Libro de Registro de Firmas Nº 1, a mi cargo. Conste. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Raimundo García Blotto". Está su sello. Escribano". "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida... Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Raimundo García Blotto". Está su sello. "Escribano". "Buenos Aires, 20 Oct. 1972. Visto: El Expediente número 45.514, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberto Luconi, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.731. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales, que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y lo dispuesto en el decreto antes citado, declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Alberto Luconi, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hago constar que el impuesto fiscal se abona sobre veinte mil pesos. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que resuelven emitir las series segunda a quinta inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos que son suscriptas totalmente por el señor Alberto Luconi, renunciando expresamente los restantes accionistas a ejercitar el derecho de preferencia. — El señor Alberto Luconi integra el importe de esta emisión de ochenta mil pesos, más el remanente adeudado correspondiente a su suscripción de la primera serie que asciende a diez y siete mil cien pesos, lo que hace un total de noventa y siete mil cien pesos, con el aporte de materiales de construcción a los precios de costo según inventario que obra firmado por todos los accionistas y certificada por el Contador Público Nacional, don Héctor Vitullo. — La suma de los importes correspondientes a los bienes aportados se eleva a ciento seis mil seiscientos veintiseis pesos con diez y nueve centavos, y en lo pertinente el inventario aludido forma parte integrante de la presente. — La diferencia de nueve mil quinientos veintiséis pesos con diez y nueve centavos le será acreditado a cuenta de futuras emisiones de acciones. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Raimundo García Blotto, escribano.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303.— e.13|12 Nº 77.282 v.13|12|72

ACLARACION

Alfredo Viel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24|11|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice ... Artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Alfredo Vie Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Debe decir ... Artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Alfredo Viel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

e. 13|12 Nº 72.970 v. 13|12|72

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Berlina

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante la escribana de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Nélida L. de Giralt Font, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "BERLINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", dejó protocolizada su disolución anticipada y liquidación, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, Resolución Cta. Nº 1.143, designándose liquidador al señor Arnaldo Giroia, argentino, mayor de edad, casado, C.I.P.F Nº 1.825.222, domiciliado en la calle Profesor Chelia 3766, Olivos, Provincia de Buenos Aires, socio comanditado. Esta disolución fue resuelta por resolución de la asamblea de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y dos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.13|12 Nº 76.834 v.13|12|72

América

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE Emisión de Debentures. AMERICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en la calle Directorio Nº 2918 Capital Federal, cumpliendo con la Ley Nacional Nº 8.875, artículo 28 y 29 formula este prospecto con relación a una emisión de debentures: 1º) La sociedad está constituida con un capital de mil quinientos pesos, integrados en el acto constitutivo del 6 de mayo de 1969, y ampliación del 8 de setiembre de 1969 de capital accionario por pesos diecinueve mil quinientos, por lo tanto el capital suscripto e integrado asciende a veintiún mil pesos. 2º) El objeto social es la explotación del ramo de Hotelería. 3º) Los socios colectivos y administradores son los señores Angel Costa y Salvador Costa. 4º) La fideicomisario es la señora Hilda Nora Portugal. 5º) El contrato con la fideicomisario fue inscripto el 12 de febrero de 1971 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2 al folio 51 del libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. 6º) El monto de los debentures a emitir es de cuatrocientos mil pesos. La garantía será flotante y deberán ser rescatados a la par antes del 1º de enero de 2019. Devengarán el interés que resulte de concurrir a un reparto de las utilidades sociales pari passu con las acciones. El pago de capital, amortizaciones e intereses se hará en el domicilio de la fideicomisario, calle Mitre 1127, Mar del Plata. 7º) La sociedad tiene una emisión anterior de debentures por cuatrocientos mil pesos inscripta el 3 de junio de 1970 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 26 al folio 47 del libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. 8º) Los principales bienes de la sociedad son: un inmueble en Mitre 1111, Mar del Plata y el fondo de comercio del Hotel establecido en ese domicilio. 9º) El ejercicio Nº 1 cerró el 30 de abril de 1971 con una utilidad de mil novecientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos. 10.) Este prospecto lo firman los socios colectivos Angel Costa y Salvador Costa e Hilda Nora Portugal en carácter de fideicomisario. Mar del Plata, 26 de setiembre de 1972. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.13|12 Nº 77.225 v.13|12|72

América

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE Emisión de Debentures. AMERICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en la calle Directorio Nº 2918, Capital Federal, cumpliendo con la Ley Nacional Nº 8.875, artículos 28 y 29 formula este prospecto con relación a una emisión de debentures. 1º) La sociedad se constituyó con un capital de mil quinientos pesos Ley 18.188, por contrato del 6 de mayo de 1969, ampliando su capital accionario por escritura del 8 de setiembre de 1969 en diecinueve mil quinientos pesos, por lo tanto el capital suscripto e integrado asciende a veintiún mil pesos. 2º) El objeto social es la explotación del ramo de Hotelería. 3º) Los socios colectivos y administradores son los señores Angel y José Costa. 4º) La fideicomisario es Hilda Nora Portugal. 5º) El contrato con la fideicomisario fue inscripto el 3 de junio de 1970 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 26 al folio 47 del libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. 6º) El monto de los debentures a emitir es de cuatrocientos mil pesos. La garantía será flotante y deberán ser rescatados a la par antes del 1º de enero 2019. Devengarán el interés que resulte de concurrir a un reparto de las utilidades pari passu con las acciones. Los pagos se efectuarán en el domicilio de la fideicomisario, Mitre 1127 Mar del Plata. 7º) La sociedad emisora no tiene deudas con privilegio a la fecha y no ha emitido debentures con anterioridad. 8º) Los principales bienes de la sociedad son: un inmueble en Mitre 1111, Mar del Plata y el fondo de comercio de hotel establecido en el mismo domicilio. 9º) El ejercicio Nº 1 cerró el 30 de abril de 1971 arrojando una utilidad de mil novecientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos. 10.) Este prospecto lo firman los socios colectivos Angel Costa y José Costa e Hilda Nora Portugal en carácter de fideicomisario. Mar del Plata, 26 de setiembre de 1972. — Siguen las firmas. — Entre líneas: Ley 18.188 vale.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 77.228 v.13|12|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Josefa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha octubre 19 de 1972, el señor Israel Grabarnik, cede, vende y transfiere sus 2.145 cuotas de capital por el precio total de $ 21.450, que tenía y le correspondía en LA JOSEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, quedando totalmente desligado de La Josefa Sociedad de Responsabilidad Limitada y renunciando al cargo de gerente que tenía en la misma, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Fdo.: Israel Grabarnik, María del Carmen Ricci de D'Onofrio, Elisa B. de Grabarnik, Augusto Luis Fiorillo, María Mercedes San Juan, Adela Elisa Juana Scheiter de Mattioni.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.13|12 Nº 76.964 v.13|12|72

Gen - Dis

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil ochocientos veinte y seis. — Contrato. — "Gen-Dis Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparecen los cónyuges en primeras nupcias: don Néstor César Ricci, nacido el 13 de diciembre de 1919, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.730.412; y doña Verena Angela Giacometti de Ricci, nacida el 26 de enero de 1920, instructora de educación física, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.147.091, ambos domiciliados en la cale Darregueira número 2947 de esta ciudad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se ajustará a las disposiciones de la ley 19.550 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "GEN-DIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo 2 de la ley 19.550 y su asiento en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juncal 733, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación total o parcial, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos eléctricos, de aplicación médica o quirúrgica. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: señor Néstor César Ricci mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una o sean dieciocho mil pesos, y señora Verena Angela Giacometti de Ricci doscientas cuotas de diez pesos cada una o sea dos mil pesos. — Los aportes consignados se suscriben en su totalidad y cada socio integra en este acto el 50 por ciento en efectivo de su suscripción. — Cuarta: La duración será de 50 años a contar de la fecha del presente contrato, y se considerará regularmente constituída con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 7 de la ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señor Néstor César Ricci y señora Verena Angela Giacometti de Ricci, quienes a tal fin revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el 20 por ciento del capital social; asimismo se deducirán las reservas que los socios estimen convenientes y de acuerdo al artículo 70 de la ley 19.550. — El saldo de utilidades o pérdidas, será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley, remitiéndose en el caso de que corresponda copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo 9 de la ley 19.550. — Séptima: Las cuotas son transferibles a terceras personas por unanimidad de votos, no computando el capital del saliente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19.550 en caso de oposición. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de votos según lo dispuesto por el artículo 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciendo saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios, lo tratado se hará constar en el acta y será firmada por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad sobre: a) la continuación de la sociedad con la intervención de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades, que se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto; c) disolver la sociedad. — Décima: En caso que las pérdidas alcancen al 75 por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Producida la disolución, se nombrará liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio, y si quedara remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las once cláusulas precedentes queda constituida la sociedad "Gen-Dis Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Néstor César Ricci, Verena Angela Giacometti de Ricci. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 7712 del Registro número 37 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, Escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.13|12 Nº 77.109 v.13|12|72

Electrocon Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Omar Celman Daher, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Berutti 3132, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.028.866 y Manuel Eglidio Romero, de 40 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 1030, Quilmes, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.075.868, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Domicilio: La sociedad girara bajo la denominación de "ELECTROCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista Nº 336, 1º piso 16, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de setiembre de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a la comercialización al por mayor y menor, importación, exportación y|o fabricación de elementos y accesorios para: electricidad, industrial, automotores, tractores, barcos, ferrocarriles y usinas. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley Nº 18.188 10.000.— diez mil, dividido en 1.000 (mil) cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales, a razón de pesos Ley Nº

18.188: 5.000.— (cinco mil) cada uno en maquinarias, muebles y útiles y mercaderías, valuadas a su costo de adquisición según se detallan en el inventario que, firmado por Contador Público Nacional, se considera formando parte del presente contrato. — Quinta: Gerentes: La administración social estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, debiendo actuar ambos conjuntamente para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, garantías o prestaciones a título gratuito a favor de terceros. — Podrán en consecuencia: operar en cuenta corriente en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes y|o a fundarse, particulares, mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías fijando y|o aceptando en cada caso el tipo de interés, adquirir, vender, tomar en locación o locar inmuebles, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. — Se entiende que la presente cita en cuanto a las facultades de los gerentes, es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: Los socios se reunirán con la frecuencia que los negocios sociales lo requieran. — Todas las resoluciones que se tomen, lo serán por unanimidad. Séptima: Balances: Anualmente, cada 31 de agosto, se efectuará el Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del Capital Social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socia o accionista o transformarse en otra de tipo jurídico distinto, inclusive sociedad anónima. — Novena: Renuncia de Socio: Transferencia de Cuotas: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimiento mediante la transferencia de sus cuotas sociales a un tercero con el consentimiento del socio restante. De no existir tal consentimiento, el socio restante podrá reintegrarle (en las condiciones que se fijen de común acuerdo en esa oportunidad) sus cuotas sociales, ajustadas con más o menos los resultados acumulados según el Balance que se practique a la fecha que se produzca tal circunstancia. — El socio restante podrá continuar por su cuenta el giro comercial. — En caso de no llegarse a un acuerdo, procederá la disolución de la sociedad, encargándose ambos socios de la liquidación. — En este último caso, no se podrá distribuir participación alguna entre los socios sin previamente cancelar completamente las deudas sociales. — Décima: Muerte o incapacidad de socio: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con un representante único del fallecido o incapaz. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital. — Decimosegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Firmado: Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero. — Inventario de Constitución: Activo: Maquinarias: 1 Agujereadora de Banco marca Barbero, Mod. ABB, 13 mm., número 848 c|motor 1|2 HP, marca Sudán Nº 107, 165, 516. — 1 mesa de hierro para idem, 40. — 1 amoladora de banco 3|4 HP marca Wibir c|piedras, 216. — 1 mesa para idem, 40. — 1 tijera a palanca marca trébol, mod. 3 R 5-120. — 1 mesa de hierro para idem, 40. — 1 balancín de mano de 3 toneladas, 96. — 1 cizalla 90. — 1 banco para trabajo de madera y chapa de 2 x 062 metros, 60. — 1 morsa Nº 4, 60. — 1 morsa Nº 2, 30. — 1 micrómetro marca FAHP 0|100, 200. — 1 calibre marca Mauser 160 mm., 150. — 1 balanza marca Mauthe para 10 1|2 kg. Nº L314, 45. — Herramientas varias, 600. — 1 juego de trafilas para perfil de cobre (codos), 280, 2.583. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir marca Underwod Nº 6842193 de 156 espacios, tipo elite, 560. — 1 máquina de sumar manual marca Remington, mod. 2000 núm. 84223, 1.020. — 2 mesas escritorio de metal con tapa de fórmica y 6 cajones. — 2 sillones giratorios tapizados y 1 archivo de metal con 4 gavetas, 500. — 1 sillón tapizado en rojo, 80. — 1 armario metálico de dos puertas con estantes, 100, 1 mesa para máquina c|tapa de vitrea, 35,50 — 2.995,50. — Mercaderías: 11,500 kg. de cobre medidas varias 19,50, 224,25. — 14 kg. de bronce medidas varias, 14,50, 203. — 2 kg. de bronce fosforoso med. vs. 45, 90. — 165 kg. de acero SAE 1112 trafilado diámetro 32 mm., 1,25, 206.25. — 32 kg. caño hierro medidas varias 4,50, 144. — 153 kg. chapa de hierro silicio de 0,5 mm., 111.50, 1.759,50. — 1 tubo de micarta de 20 milímetros, 28,47. — 10 kg. pertinax medidas varias, 13,90, 139. — 0,500 kg. ebonita diámetro 19 mm., 76, 38. — 30 condensadores marca Lucas, legítimos Nº 464.141, 52,11, 1,563,30. — 30 pulsadores marca TEA mod. M B 1, 316, 94,80. — 100 termistores marca Siemens, tipo K 151,60 K Ohms 2,143, 214,30. — 10 llaves tripolar marca Premio 30 Amp., 380 V. 21,53, 215,30. — 3 llaves tripolar termomagnéticas, 10,25 y 35 Amps., 12, 36. — por telegrama colacionado sobre cualquier 3 fusibles tipo Vollschutz 16 y 25 Amps., 11, 33. — 1 termostato p|Volvo número 417668 Leg., 35,33. — 1 válvula termostática marca Bitzer, mod. TK 50 de 3 tn.. 58,80. — 1 Relay marca S. S. S. tipo 10 C 220 A — 5 Amps. 38,20, 5.121,50: 10.000. — Pasivo: Omar Celman Daher Cuenta Aporte: 5.000. — Manuel Egidio Romero Cuenta Aporte: 5.000. — 10.000. — Firmado: Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero. — Amplian Especificaciones Contrato Social e Inventario Constitución — Solicitan Inscripción — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero, únicos socios de "Electrocon Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio en Reconquista 336, 1º piso 16, a V. S. decimos: Que, atentos a lo exigido por los artículos 39 y 51 de la Ley 19.550, hemos resuelto: I. — Especificar en la cláusula cuarta del Contrato Social que los valores de adquisición de los bienes aportados surgen de las distintas facturas y comprobantes de compra que obran en poder de la sociedad. — II. — Especificar en el inventario de constitución que el "Balancín de mano de 3 toneladas" es marca GOG Nº D 10-T3 y que el "Micrómetro marca FAHP 0|100" es una herramienta que no posee número de fabricación. — Que, en consecuencia, solicitamos la incorporación de las especificaciones mencionadas a nuestro Contrato Social a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendiéndosenos el correspondiente testimonio. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado que será justicia. — Firmado: Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero. — S|Raspado: 1º. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.13|12 Nº 76.926 v.13|12|72

Granjamar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen el señor Tulio Renzi, argentino, soltero, hijo de Domingo Renzi y Mariana Pelatelli, Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno, domiciliado en José Mármol número mil ochocientos cuarenta y cinco, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el señor Alejandro Segundo Pascual Seri, casado en primeras nupcias con Teresa Spurio, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos quince, domiciliado en Aristóbulo del Valle número mil ochocientos sesenta y dos, Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, el señor Pascual Seri, casado en primeras nupcias con Miriam Adelina Dudan, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en Laprida número dos mil veintiséis, localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, el señor Luis Renzi, casado en primeras nupcias con María Palma Seri, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en José Mármol número mil ochocientos cuarenta y cinco, Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, el señor Seferino Rossi, casado en primeras nupcias con Balmira Clementina Gabrieloni, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos seis mil cincuenta y tres, domiciliado en Las Heras número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, el señor Héctor Luis Renzi, casado en primeras nupcias con Francisca Dominga Delucis, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en José Mármol número mil ochocientos cuarenta y cinco Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y el señor Carlos César Pascual Osorio, casado en primeras nupcias con Estela Catalina Rodríguez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diecinueve mil ciento noventa y cinco, domiciliado en Juan Agustín García número mil ochocientos once, Capital Federal. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento. — Convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRANJAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juan Agustín García número mil ochocientos once de la Capital Federal, que será la sede y domicilio legal de la sociedad, pudiendo cambiarlo, o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad, la venta al por mayor de productos de granja, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad, será de diez años, contados desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Este plano podrá prorrogarse por cinco años más, por voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en bienes y derechos, según balance que se firma por separado. — El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Tulio Renzi, cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Alejandro Segundo Pascual Seri, cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Pascual Seri, cincuenta y siete cuotas o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Luis Renzi, cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Seferino Rossi. Cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Héctor Luis Renzi, cincuenta y siete cuotas o sean cinco mil setecientos pesos, el señor Carlos César Pascual Osorio, cincuenta y ocho cuotas, o sean cinco mil ochocientos pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Seri, Héctor Luis Renzi, Seferino Rossi, Luis Renzi y Carlos César Pascual Osorio, quienes revestirán el carácter de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales y representación legal de la sociedad, la firma conjunta de dos de ellos. — Sexta: Podrán realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilación, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos más trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados el inventario y balance general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo estipulasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los gerentes, señores Pascual Seri, Héctor Renzi, Seferino Rossi, Luis Renzi y Carlos César Pascual Osorio, actuando en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o, en su defecto, requerir la liquidación del capital tangible e intangible y utilidades correspondientes al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad. y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes serán abonadas en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará, bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Previa lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Tulio Renzi. — Alejandro Segundo Pascual Seri. — Pascual Seri. — Luis Renzi. — Seferino Rossi. — Héctor Luis Renzi. — Carlos César Pascual Osorio. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal Guillermo Domínguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "la Ley 11.645 y a". Vale. — Fdo.: Aníbal Guillermo Domínguez — Escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261.— e.13|12 Nº 76.895 v.13|12|72

Tamar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Walfredo Atahualpa Ceballos, de 32 años de edad, argentino, casado, con Hilda Nélida Jusinaga, comerciante, con domicilio en la calle Cordero 76, de Adrogué, provincia de Buenos Aires, con L. de E. Nº 4.884.550; Luis Alberto Elejalde, de 33 años de edad, argentino, casado con Rafaela Estrella Díaz, empleado, con domicilio en la calle Granaderos número 1495, de Banfield, provincia de Buenos Aires, con L. de E. Nº 4.878.460 y don Domingo Francisco Vidal, de 31 años de edad, argentino, separado legalmente, maestro mayor de obras, con domicilio en la calle Arenales Nº 1527 de Banfield, provincia de Buenos Aires, con L. de E. Nº 7.710.664, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada,

sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional Nº 19.550 y en especial por el siguiente ordenamiento, a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y social en la calle Cangallo Nº 3 5, piso 2º, Oficina Nº 255, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto social: a) Financiera: Por préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; inscripción de prendas por cuenta propia o por orden de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras Nº 18.061 del 15 de enero de 1969, u otras disposiciones que se pudieran establecer en el futuro, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. — b) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con la "gestoría del automotor". — Cuarto: El capital social será de Diez mil pesos Ley ($ 10.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Walfredo Atahualpa Ceballos, novecientas cuotas; Luis Alberta Elejaldo, cincuenta cuotas y Domingo Francisco Vidal, cincuent cuotas; todos los socios integran el cincuenta por ciento de sus suscripciones, vale decir la cantidad total de pesos ley Cinco mil en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo o sea el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de dos años, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 149 de la ley 19.550, a partir de la suscripción del presente contrato. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio Walfredo Atahualpa Ceballos, quien por este acto queda investido del cargo de gerente. — Al socio gerente le corresponderá la representación jurídica de la sociedad y el uso de la firma social de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 de la Ley 19.550, única forma para obligar a la sociedad. — Sexto: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad por intermedio de su gerente, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, o gravarlos, total o parcialmente, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación locaciones de servicios, contratar a profesionales, estar en juicio como actora o demandada, asociarse a personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica que sean y permitido por la Ley, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos: Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo: Banco de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o extranjero con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales y|o especiales. — Podrán encarar actividades anexas, derivadas o vinculadas con el objeto social, siendo estas enumeraciones enuncaitivas y no limitativas, pudiendo además inscribirse en el Registro de Créditos Prendarios a fin de registrar por cuenta propia o de terceros las prendas que se otorguen y que se referencian en el art. 3º del presente contrato. — Séptimo: Al socio gerente, por las tareas que realice en la sociedad, podrá asignársele una retribución, cuyo monto se fijará en reunión de socios y cuya resolución se dejará constancia en el libro de Actas. — Dicho importe se imputará a "Gastos generales". — Octavo: Anualmente el día 31 de diciembre se realizará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comporbaciones o de saldos en cualquier momento. — El primer ejercicio será cerrado el 31 de diciembre de 1973. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reserva de carácter legal que establece el Art. 70 de la Ley 10.550, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción al capital integrado. — Décimo: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales la ley requiera unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del Art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota social es representativa de un voto. — Los socios se reunirán anualmente, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio, para la consideración y aprobación del balance de la sociedad sin perjuicio de las que pueda solicitar el socio Gerente en cualquier momento para tratar asuntos de urgencia; a tal efecto, comunicará a los demás socios, en forma fehaciente y por lo menos con cinco días de anticipación, y lo resuelto se hará constar en el Libro de Actas, la que será firmada por todos los presentes. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capacitados, lo siguiente: a) aceptar el ingreso de los herederos a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería, o b) reintegrar a los herederos o representantes legales, los aportes de capital, valor llave establecido, el cual se determinará de acuerdo entre socios periódicamente, tomándose como base el último determinado para la liquidación y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad y los pagos se harán en doce (12) cuotas consecutivas e iguales, con más un interés igual al que aplique el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el descuento de documentos. — El primer vencimiento operará a los ciento veinte días del fallecimiento o de la fecha de su incapacidad legal. — Duodécimo: Los socios podrán ceder sus cuotas a sus consocios y|o a terceros, condicionando las cesiones a lo establecido en el Art. 152 de la ley Nº 19.550. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverán por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de sus socios. — La liquidación de la misma será efectuada por un liquidador que será designado por la reunión de socios, con las facultades que se lo invista y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, quien deberá proceder a la realización del Activo y extinción del Pasivo social, antes de distribuir cualquier suma a los componentes sociales. — Décimo Cuarto: Las dudas, divergencias sociales o dificultades que en el curso de la vigencia de la sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren entre los socios, herederos o representantes que no pudieren ser resueltos por mayorías, lo harán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán a un tercero antes de tratar el asunto para el caso de discordia, y el fallo que pronunciara será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo los 14 artículos que anteceden queda constituida la sociedad "Tamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en lo que fuere de aplicación. — Leído que es por todos sus otorgantes, se firma de conformidad en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Firmado: Walfredo Atahualpa Ceballos. — Luis Alberto Elejalde. — Domingo Francisco Vidal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237.— e.13|12 Nº 76.811 v.13|12|72

I. T. A. R.
Industrial Técnica Americana Refrigeradora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD I.T.A.R. (Industrial Técnica Americana Refrigeradora) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre don José Benigno Villanueva, soltero, argentino, comerciante, 39 años de edad, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y tres, hijo de Maximino Villanueva Sojo y de Amelia Rodríguez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.224.208, domiciliado en calle Sarmiento número 1946, tercero, departamento nueve, Capital Federal; y don Norberto Luis Blasco, argentino, soltero, comerciante, de 23 años de edad, nacido el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de José Luis Blasco y de María Amelia Asunción Villanueva, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.421.210, domiciliado en Buen Viaje 372 de Morón, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de I.T.A.R. (INDUSTRIAL TECNICA AMERICANA REFRIGERADORA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Salta 619 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: La duración de este contrato se establece en treinta años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuyo efecto se retrotraen las operaciones comerciales realizadas hasta la fecha. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad lo constituyen las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con la industria de la refrigeración, sus productos y subproductos, consignación, distribución, representación, importación, exportación, compra, de artículos y mercaderías directamente relacionados a dicha industria y las afines de su aplicación, con los límites fijados a la actividad financiera por la Ley 18.061. — Asimismo la sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capitales y ejerciendo los derechos que le acuerden los contratos respectivos, con los límites de la Ley 19.550. — A los efectos del cumplimiento de estos fines, la sociedad queda autorizada para realizar todos los actos y contratos que se originen en su desenvolvimiento, tales como la compraventa, cesiones, permutas, prendas e hipotecas, ya sea de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos u otros requeridos a los fines sociales. — Para el mejor desempeño de sus negocios la sociedad podrá solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, con garantías reales o personales, con instituciones bancarias oficiales o particulares, financieras, estableciendo plazos, intereses, formas de pago y demás requisitos pertinentes. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil dividido en cuarenta cuotas de pesos un mil cada una, cuyo capital es totalmente aportado por los socios en la siguiente proporción: José Benigno Villanueva, treinta y siete cuotas o sean pesos treinta y siete mil; y Norberto Luis Blasco, tres cuotas o sean pesos tres mil. — Estos aportes han sido totalmente integrados en mercaderías valuadas al precio de costo, créditos y deudas; según consta en el inventario inicial practicado y que debidamente suscripto por los socios y certificado por contador público nacional, forma parte integrante de este contrato constitutivo. — Estos bienes quedan transferidos en este acto a la sociedad constituida, encontrándose depositados en el local social. — Artículo quinto: El capital social puede ser aumentado con futuras suscripciones de cuotas de capital, teniendo los socios prioridad en las mismas en proporción a los capitales aportados. — Artículo sexto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social será ejercida exclusivamente por el socio-gerente señor José Benigno Villanueva, quien podrá a su vez conferir los poderes que sean menester para delegar alguna o algunas de sus funciones. — En tal carácter podrá, sin perjuicio de tener la representación total de la sociedad en cuanto a los actos de administración y disposición, realizar los siguientes actos; celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil, y noveno título X del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, presentarse en licitaciones, formular presupuestos; cobrar, percibir, dar, recibos, y otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo séptimo: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Artículo octavo: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y se detallarán en el libro de actas respectivo. — Artículo noveno: El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año, debiendo en esa oportunidad considerarse en reunión convocada al efecto, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y demás estados contables pertinentes. — Artículo décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco (5 o|o) por ciento para constituir una reserva legal de hasta el veinte (20 o|o) por ciento del capital social, podrá disponerse la constitución de reservas facultativas, o para fines especiales que se crean convenientes. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a los capitales aportados; en la misma proporción se imputarán las pérdidas. — Artículo undécimo: La asamblea de socios será realizada por lo menos una vez al año, en oportunidad de lo establecido en el artículo noveno, pudiendo convocar otras cuando se crea conveniente, o así lo exija la modificación de este contrato, o cuando el giro de las operaciones lo requiera, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas respectivo de toda determinación adoptada o modificación introducida, sin perjuicio, esto último, de cumplir con las disposiciones legales vigentes. — Artículo Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — En ese caso, como en el retiro de socios, se regirá por el artículo 152 de la Ley 19.550. — Artículo Decimotercero: Convenidas las condiciones de adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y las utilidades correspondientes al socio cedente con más el capital cedido le será reintegrado en cuotas trimestrales, en un plazo que no podrá exceder de un año, sin devengar interés alguno. — Los bienes se valuarán de acuerdo al Balance comercial y|o impositivo y exactamente en el mismo valor indicado en él. — Artículo decimocuarto: La sociedad se disuelve: 1º) Por decisión de los socios. — 2º) Por expiración del término — 3º) Por imposibilidad sobreviniente de lograr el cumplimiento del objeto social. — 4º) Por pérdida del capital social. — 5º) Por declaración en quiebra. — 6º) Por fusión. — 7º) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. — En esos casos o en cualquier otro no previsto pero que legalmente ocasione la disolución de la sociedad, ésta se liquidará por el socio gerente, que a tal efecto ejercerá la representación de la sociedad, estando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, con todas las obligaciones y responsabilidades que al efecto fija la Ley 19.550. — Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y rembolsará las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Artículo Decimoquinto: Esta sociedad se puede transformar en otra de cualquier otra naturaleza jurídica, por resolución de la Asamblea convocada a tal efecto, que deberá contar a esos fines, el quórum y la mayoría que determina la Ley 19.550. — Artículo Decimosexto: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes, que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de suscitada la cuestión. — Antes de iniciar la deliberación, los árbitros nombrarán a otro arbitrador único, cuya resolución tendrá el carácter de inapelable. — Bajo las precedentes clusulas queda constituida "I.T.A.R. (Industrial Técnica Americana Refrigeradora), Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Fdos.: J. B. Villanueva y N. L. Blasco. — Balance practicado al 1º de julio de 1972 para la constitución de I.T.A.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Industrial Técnica Americana Refrigeradora. — Salta 619. Capital. — Activo: Créditos: Deudores Varios: $ 22.710,42 — Bienes de Cambio: Mercaderías: $ 31.965,53. — Total del Activo: $ 54.675,95. — Pasivo: Deudas: Acreedores Varios: $ 1.898,60. — Cuentas Corrientes: $ 12.777,35. — Total Deudas: $ 14.675,95; Capital, Reservas y Utilidades: $ 40.000; Capital Social José Benigno Villanueva c|Cap. $ 37.000. — Norberto Luis Blasco c|Cap. $ 3.000. — Total del Pasivo: $ 54.675,95. — Certifico que el Balance General precedente que se practicó para constituir I.T.A.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial Técnica Americana Refrigeradora), es fiel reflejo de las constancias utilizadas que me fueron exhibidas. — Las existencias de mercaderías fueron inventariadas al costo de compra. — No existen deudas con las Cajas Nacionales de Previsión Social. — Buenos Aires, agosto 5 de 1972. — Percano Pedroche, Contador Público Nacional. — Deudas: Acreedores Varios: Famre: $ 3,60. — Fluodar: $ 1.859. — Lab. Aymaré: $ 36. — Total parcial: $ 1.898,60. — Cuentas corrientes: Coca Cola S. A. $ 243. — Battanelli y Cuello: $ 1,80 — Josefa Vives: $ 5. — Total parcial: 249,80. — José B. Villanueva: $ 12.777,35. — Total Acs. Varios: $ 14.675,95. — Deudores Varios: Comando T. Navales: $ 624,97. — E.N.T.E.L.: $ 2.806,20. — Est. Mod. Terrabusi S. A. $ 497,64. — F. C. Urquiza: $ 409,50. — Policlínico A. Posadas: $ 570,84. — Laboratorios Alex: $ 402,50. — Neumáticos Goodyear S. A.: $ 3.015,28. — O.S.N. (Varela 1835): $ 378,15. — O.S.N. (M. Talugar 1840): $ 2.184. — SNIAFA S. A.: $ 86,49. — S. Estado O. Públicas: $ 1.420,50. — S.E.G.B.A.: $ 4.368. — Casa Rivolta S.R.L.: $ 51,70. — Esmorris y Cía.: $ 1. — Aroldo Dapaoli: $ 4,85. — Aerolíneas Argentinas: $ 1.490. — Y.P.F.: $ 1.618,80. — Y.P.F. (Adm. Neuquen): $ 2.780. — Total Deudores Varios: pesos 22.710,42. — 15 codos 1|4 Fx 1|8 G pesos

26,74. — 15 Codos 1|4 Fx 1|4 G $ 26,98. — 10 Tca 5|16 F $ 24,70. — 15 Tca 1|4 F $ 35,88; 60 uniones 1|2 Fx 1|2 G pesos 190,54. — 1 Correa en V-A31 Goodyear: $ 3,64. — 2 Correas en V-B-32 Goodyear: $ 10,26. — 2 Correas Idem., $ 10,95. — 2 Idem., $ 10,45. — 2 Idem.,: $ 10,96 — 1 Idem., $ 5,23. — 2 Idem., $ 10,26. — 3 Idem.,: 11,50. — 1 Motocompresor Hermético Mod. AJR 15 núm. 8258: pesos 480,10. — 2 motocompresores herméticos mod. AHR 15 núms. 8428,8429: $ 1.161,80. — 4 pestañaderas H2: $ 72,20. — 50 gamparas E. 25 w.: $ 160,30. — 30 frascos de 50 C.C.: $ 63. — 6 válvulas T. de 1|2 Tou: $ 224,50. — 5 válvulas Lydasa T.: $ 187. — 5 Idem., 1|2 T. pesos 187. — 25 válvulas Lydaska Auto: $ 756. — 2 elevadores 3|110: $ 214,80. — 1 elevador 2|110· $ 92,65. — 1 elevador 1|80· $ 63,75. — 1 presestato: $ 56,34. — 50 perillas: $ 14,82. — 100 termostatos TF 7 101 F: $ 1.145,75. — 4 termostatos 270 ATIO - 7201: $ 255,98. — 200 termostatos TF 7 101 F: $ 2.291,52. — 5 termostatos 270 ATIO - 7201: $ 319,97. — 6 protectores: $ 75,60. — 200 interruptores: $ 350. — 100 interruptores: $ 195. — 12 silicagel: $ 70,80. — 12 silicagel: $ 70,80. — 12 silicagel: $ 108. — 44 M Burlete Vega Celeste: $ 38,40. — 22 M. Burlete Ipan Celeste: $ 17,43. — 36 M. Burlete Sigma Negro: $ 24,62. — 35 M. Burlete Parma Negro: $ 19,85. — 25 metros hule 9 x 25: $ 30,38. — 1 gas refrigerante Algeon 22|1.130,42. — 10 cap. 7090 $ 35,57. — 10 cap. 100 120: $ 42,23. — 6 cap. 130 150: $ 28,33 — 100 cubeteras fijas comunes: $ 180. — 98 cubeteras articuladas comunes $ 241,08. — 3 gas refrigerante ALGEON 22 pesos 3.698,15. — 5 desh. desar., 1|4 x 1|4: pesos 43,20. — ú desh. desar., 3|8 x 3|8: $ 59,20. — 6 idem. 1|4 x 1|4: $ 38,88. — 4 idem. 1|4 x 1|4: $ 23,20. — 20 cap. 170190: $ 119,07. — 1 gas refrigerante: $ 1.305,72. — 1 gas refrigerante: pesos 1.320,05. — 1 compresor de 1|2 Hf. pesos 346,75. — 2 rollos de caños: $ 325,61. — 7 caños de cobre: $ 340,17. — Paphiro: $ 105. — 4 engranajes Zafniro: $ 20. — 10 brozes: $ 35. — 8 Rel Bextra 4. 1.A.: $ 78,40. — 4 idem., 3.8.u. $ 39,20. — 10 Rel Dinal OFA 152054: $ 108. — 10 Rel. Dinal OFA 3.8. 152054: $ 108. — 32 estuches: $ 3,84. — 3 FCH 17 Forzador: $ 123,12. — 2 válvulas Term. UT 30 $ 94,34. — 2 idem., TK 35: $ 118,84. — 2 idem., autom.: $ 98,55. — 2 idem., 118,84. — 1 enfriador de agua: $. 197. — 10 canillas 189. — 3 recarga gas 7. — 10 lámparas gas: $ 557. — 3 recarga gas: $ 19,50. — 30 codos 5|16: $ 61,78. — 5 codos 5|16: $ 9,80. — 20 tuercas 5|8: $ 54,65. — 50 uniones 3|8 Fx: $ 110,88. 30 idem., $ 83,16. — 15 idem., C. M. 43,62. — 8 idem., 5|16 F. M.: $ 17,32. — 45 idem., 5|16 F. M.: $ 62,73. — 50 tuercas 3|8: $ 71,90. — 25 uniones 3|8 F: $ 55,35. — 5 llaves 20. 1|4: $ 55,50. — 1 esam. 150 gas completo: $ 1.142,64. — 1 esam. 150 gas completo: $ 2.132,64. — 2 enfriadoras de agua: $ 2.214,46. — 2 llaves crique: $ 78,40. — 2 llaves crique. 109,10. — 6 láminas: $ 18.33. — 2 punzones: $ 8,97. — 2 idem.: $ 10,80. — 6 válvulas escape: $ 143,04. — 6 resortes de válvula: $ 136,80. — 6 válvulas flapers de alta: $ 47. — resortes flapers: $ 56,96. — 20 sellos B. 3: $ 282,42. — 25 relay: $ 292. — 100 idem.,: $ 1.168. — 10 protector: $ 64,50. — 50 idem.: $ 322,50. — caños de cobre: $ 563.76. — idem., 5|16: $ 499,38. — 15 T 5|16: pesos 43,50. — 6 uniones 3|4 F: $ 25. — 12 uniones 1|4 F.: 14,90. — 12 idem.: $ 15. — 60 tuercas 1|4 F: $ 54,70. — 18 uniones 3|8 F 32,60. — 12 uniones 3|8 F: $ 23,80. — 30 idem., 1|4 F: $ 27,80. — 15 codos 3|8 F: $ 39,60. — 15 T. 5|16: $ 36,60. — 10 uniones 5|16: $ 17,80. — 10 uniones 3|8 F: $ 30,30. — 50 tuercas 3|8: $ 64,10. — Monto total existencia: $ 31.768,33. — Certifico que la presente y las dos que le preceden que fueron firmadas por el suscripto corresponden a las mercaderías, en forma detallada que existen en el local social de I.T.A.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial Técnica Americana Refrigeradora). — P. Pedroche, Contador Público Nacional.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330.— e.13|12 Nº 76.659 v.13|12|72

Romero y Funes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Actuaria, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 13 de octubre de 1972, entre Luis Eduardo Romero, de 37 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en Paraná 580, piso 3º, Of. 12, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.150.485, y Jorge Héctor Funes, de 38 años de edad, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en Paraná 580, Piso 3º, Of. 12, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.135.259, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "ROMERO Y FUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Paraná 580, Piso 3º, Oficina 12|13 de esta ciudad, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir del día primero de octubre de 1972, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Tercera: Capital: El Capital Social será de $ 10.000.— (diez mil pesos) el que estará subdividido en 100 cuotas de un valor nominal de $ 100.— cada una, que se adjudican los socios por partes iguales, o sea 50 cuotas por un valor total de $ 5.000.— cada uno de ellos. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente contrato, conforme a los artículos 51 y 149 de la Ley 19.550. — Cuarta: Objeto Social: El objeto para el cual se constituye esta sociedad será la importación y exportación de toda clase de artículos, sin limitación alguna, la realización de toda clase de operaciones de comercio interior y exterior, la explotación de los respectivos Registros de Despachantes de Aduana de los socios y toda otra operación lícita que tenga relación con el comercio internacional. — Podrá igualmente dedicarse a actividades inmobiliarias mediante la compra o venta de inmuebles o la construcción bajo el régimen de la propiedad horizontal o no, sea dentro del ámbito de esta ciudad o fuera de él. — Quinta: Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes lo harán con el cargo de socios-gerentes y representarán a la sociedad en forma individual e indistinta con su sola firma y el agregado del sello social. — Por sus funciones podrán gozar de una retribución cuya forma de pago y monto deberá ser establecida por simple mayoría y de la cual se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas, quedándoles igualmente prohibido a los socios comprometer su responsabilidad personal en tales garantías o fianzas. — En forma especial podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente todos los bienes muebles, inmuebles, o semovientes o derechos de otra naturaleza necesarios para los objetos de la sociedad; venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. — b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, billetes, letras o documentos de cualquier naturaleza, gestionar créditos, girar en descubierto o tomar dinero en préstamo para los usos sociales con o sin intereses o primas. — c) Abrir cuentas corrientes en Instituciones o Bancos Públicos o Privados del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando a tal fin los cheques, giros, letras o documentos que sean necesarios. — d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. — e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, letrados o legos, judiciales contencioso administrativo o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados especiales, o generales, pudiendo iniciar o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones declinar y prorrogar jurisdicciones verificar créditos y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. — Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o Provincial y ante las autoridades Municipales de todo el país. — f) Formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad o de terceros. — g) Designar agentes, representantes, corredores, comisionistas, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes; tomar y despedir empleados. — h) Asociarse con empresas nacionales o extranjeras, integrar otras sociedades como sociedades como socios, accionistas, etc., cualquiera fuera la naturaleza jurídica de éstas, adquirir su activo y pasivo o representar a las mismas. — i) Firmar todos los documentos públicos y privados que sean menester para la marcha de sus negocios sociales. — k) Cambiar la naturaleza social por la de Sociedad Anónima, en Comandita o cualquier otra de las formas legales. — La enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes pudiendo en general realizar y suscribir todos los actos e instrumentos que sean necesarios para el logro de su gestión. — Sexta: Balance y Utilidades: El 31 de enero de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades realizadas y líquidas, o las pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos o soportados entre los socios en proporción a su capital social. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan así como sus retiros serán registrados en sus cuentas corrientes particulares. — Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su confección y notificación a los socios. — Séptima: Asambleas: Los socios realizarán Asamblea Ordinaria una vez al año, debiendo convocarse por los gerentes y en caso de negativa por cualquiera de los socios a Asamblea Extraordinaria cada vez que así se considere necesario. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. — Cada socio tendrá en las Asambleas tantos votos como cuotas de capital suscriptas y podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta poder certificada, siempre que el mandatario no sea otro socio. — Igualmente podrán votar po rtelegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día confeccionado. — Todas las decisiones, salvo las que por Ley requieran mayorías especiales, se tomarán por mayoría simple de votos. — En caso de empate, los gerentes tendrán derecho a un voto más en la cuestión debatida y si aún subsistiera el empate, se acudirá a la Justicia Comercial a efectos de que en juicio sumario sea resuelta la cuestión. — Octava: Disolución y Liquidación: Los socios podrán retirarse individualmente de la sociedad en cualquier momento antes del vencimiento del plazo fijado en el contrato, debiendo en tal caso procederse conforme lo establecido por los artículos 152 y 153 de la Ley Nº 19.550. — En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán oponerse al ingreso de sus herederos a la sociedad conforme el artículo 155 de la Ley 19.550 en cuyo caso se procederá en forma semejante al retiro de los socios. — Si se aceptare el ingreso de los herederos del fallecido a la sociedad, éstos deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad en el término de tres meses a contar del fallecimiento. — La disolución y liquidacion total anticipada sólo procederá en los casos y con las mayorías previstas en las Leyes. — En todos los supuestos de liquidación, serán liquidadores los socios gerentes designados, pudiendo a tales fines designarse un tercero. — Novena: Divergencias entre socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación o interpretación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa renuncia de todo otro fuero, jurisdicción o arbitraje. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento. — Firmado: Luis Eduardo Romero — Jorge Héctor Funes. — Aclaran contrato: Señor Juez: Luis Eduardo Romero y Jorge Héctor Funes, únicos socios integrantes de la firma "Romero y Funes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya constitución tramitamos ante este Juzgado a su cargo, con domicilio constituido en Paraná 123, piso 3º, of. 61, a V. S. decimos: I — Atento a la observación precedente manifestamos que modificamos el contrato social con el siguiente alcance: Cláusula Cuarta: Quedará la misma redactada de la siguiente manera: El objeto para el cual se constituye esta sociedad será la explotación de los respectivos Registros de Despachantes de Aduana de los socios, y la importación y exportación de todo tipo de artículos que las disposiciones respectivas permitan. — Podrá igualmente dedicarse a actividades inmobiliarias mediante la compraventa de inmuebles o la construcción bajo el régimen de la propiedad horizontal o no sea dentro del ámbito de esta ciudad o fuera de él". — Cláusula Tercera: Se le agrega como párrafo final: "Conforme lo dispuesto por el artículo 51, segundo párrafo de la Ley 19.550 se deja constancia que los antecedentes justificativos de la valuación de los bienes que se citan en el inventario adjunto se encuentran en poder de la sociedad la que los archivará y registrará oportunamnete en su contabilidad rubricada. — II — Solicitamos de V. S. tenga por salvadas las observaciones hechas al contrato social y se ordene su oportuna inscripción, que: Será Justicia. — Firmado: Luis E. Romero. — Jorge H. Funes. — Balance e Inventario de Bienes, correspondientes a: "Romero y Funes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo. — Máquinas de Oficina: 1 máquina de calcular Remington Nº 97-961.253: $ 1.200; 1 máquina de escribir Remington Nº BJ 5.139.345: $ 1.400, 2.600. — Muebles de Oficina: 2 sillas modelo Lord: $ 290; 1 mesa para máquina de escribir: $ 80; 1 alfombra Tapizmel. $ 592; 1 equipo eléctrico marca Cóppola s|número visible: $ 150; 1 equipo intercomunicador Geloso Nº 023334: $ 350; 1 estantería de madera: $ 128; 2 percheros. $ 60; 1 mesa Directorio de 2 x 1 metros en peteriby: $ 950; 1 biblioteca en peteriby de 1,60 x 0,68 x 0,40 metros: $ 1.050; 2 sillones giratorios: $ 1.100; 3 escritorios de madera: $ 750, 5.500; Transporte del Activo: $ 5.500, 8.100. — Transporte: $ 8.100; 1 estantería de acero Morwin de 2,40 x 2,70 x 0,30 metros: $ 650; 3 sillas de madera: $ 300; 2 sillas tapizadas de cuero: pesos 400; 1 juego de sillón y banqueta: pesos 300; 1 mueble biblioteca: $ 250. — Total del Activo: $ 10.000. — Pasivo: Capital Social: Luis Eduardo Romero: $ 5.000; Jorge Héctor Funes: $ 5.000; Total del Pasivo: $ 10.000. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Manifestamos, bajo juramento que los datos consignados precedentemente así como también los valores adjudicados a los bienes, son exactos y corresponden al de su adquisición, haciéndonos responsables si así no fuere en los términos del artículo 150 de la Ley 19.550. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Firmado: Luis Eduardo Romero — Jorge Héctor Funes. — S|encimado: 13 — 13 — Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.13|12 Nº 16.959 v.13|12|72

Distribuidora Big Ben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 1972, se reúnen los señores Juan Carlos De Seta, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Bolivia 440, piso 15, Dto. 63, Capital Federal y Oscar Francisco De Seta, argentino, soltero, comerciante, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Arregui 2694, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.097.169 y 4.097.325, respectivamente, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DISTRIBUIDORA "BIG BEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolivia Nº 440, piso 15, Dto. 63. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día 1º de agosto de 1972, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra-venta, importación de mercaderías en general, bienes muebles y semovientes, explotación de marcas y patentes nacionales y extranjeras, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en mil cuotas de pesos diez ($ 10) cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos De Seta, setecientas cuotas equivalentes a pesos siete mil y Oscar Francisco De Seta, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil, que los socios integran en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan Carlos De Seta, quien revestirá el cargo de Gerente, cuya firma obligará a la sociedad. Teniendo las más amplias facultades que le acuerda la ley, con la sola limitación de no emplear la firma en operaciones o negociaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías de terceros. En el ejercicio de la administración, podrá el socio Gerente, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmue-

bles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial o privada, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Registro de Créditos Prendarios y Dirección Nacional de Aduanas; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Anualmente el día 31 de julio se realizará un Balance General, las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo contractual, deberá comunicarlo con una antelación de noventa días al domicilio social mediante telegrama colacionado. En tal caso se abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades de acuerdo al balance que se realizará a la fecha del retiro, sin revaluación del activo físico ni liquidación del valor llave. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sin el previo consentimiento de los demás socios, quienes deberán pronunciarse en el término de quince días presumiéndose su consentimiento si no se notifica oposición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz, optarán por ingresar a la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación. Si decidieran no ingresar a la sociedad se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le corresponda al causante, abonándose a los herederos o representantes del incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés bancario existente en plaza a dicha fecha. — Décima: En caso de que los socios resolvieran la liquidación o disolución de la sociedad por cualquier causa, corresponderá al socio gerente las funciones de liquidador. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Juan Carlos De Seta — Oscar Francisco De Seta. — E|l.: "y la Ley 11.645". Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.13|12 Nº 76.828 v.13|12|72

Rom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Agustín Romanelli, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pedernera número 3225, Capital Federal y Augusto Héctor Monteverde, argentino, mayor de edad, casado, comerciante domiciliado en la calle Treinta y Tres número 935, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Treinta y Tres número 935, Capital Federal, pudiendo estblecer sucursales y trasladarlo a cualquier punto del país, la que girará bajo el nombre de ROMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto principal será la decoración de loza y porcelana propia y de terceros. — La sociedad podrá también comprar y vender lozas y porcelanas y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente comprar y vender mercaderías, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, mutuo, usufructo, comodato, uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantía reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y cerrar cuentas corrientes, aceptar y conferir poderes generales o especiales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El plazo de duración es de veinte años contando desde el primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo sexto. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en pesos 20.000 (pesos Ley 18.188 veinte mil) dividido en cuotas de $ 10.— (pesos ley 18|188 diez) cada una suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir, mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada uno, por aporte de instalaciones, útiles y elementos según inventarios que corre agregado y que se considera parte del presente. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de cualquiera de los socios quienes podrán actuar en forma conjunta, separada y alternativamente. — Podrán realizar toda clase de operaciones con las amplias facultades que les acuerda la ley número 11.645 y en consecuencia, no tienen liimtación alguna para representar a la sociedad en toda clase de actos obligando a la misma. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines sociales no pudiéndosela comprometer en garantías, fianzas ni obligaciones de los socios ni de terceros. — Sexto: El treinta y uno de dicembre de cada año, se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades líquidas previa deducción de las previsiones, provisiones y reservas que los socios crean convenientes efectuar, por partes iguales, y en igual proporción se distribuirán las pérdidas. — El resultado obtenido deberá ser tratado, observado y|o aprobado dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. — Séptimo: La transferencia de las cuotas sólo está permitida entre los socios. El pago de las cuotas por el socio cesionario se hará en la forma establecida en el artículo noveno. Octavo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios se producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas al otro socio en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción el otro socio resuelva aceptarla. — Noveno: En cualquier caso la transferencia de cuotas por las causales citadas en los dos artículos precedentes, se determinará su valor de acuerdo al último balance tomado a la fecha de transferencia, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del veinticuatro por ciento anual sobre saldo deudores pagaderos por semestres vencidos. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, cualquiera de los socios, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Undécimo: Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia deberán dejar sometido el caso a un pronunciamiento judicial que podrá requerir y|o demandar cualquiera de los socios. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley 11.645 y el Código de Comercio, sometiéndose los contratantes para todas las cuestiones judiciales al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que allí se practiquen aunque la correspondencia se remitiera a otros domicilios. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial del Registro de la Capital Federal y en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Agustín Romanelli — Augusto Héctor Monteverde. — Testado: Luis; Luis; no vale. — S|raspado: Augusto Héctor. — Augusto Héctor. Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.13|12 Nº 76.591 v.13|12|72

Leto Miceli y Romano Hno.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores don Francisco Miceli, de 39 años, italiano, casado, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Cortina número dos mil cuatrocientos treinta y tres, departamento "C", Capital Federal; don Francisco Leto, de 40 años, italiano Cédula de Identidad número tres millones setecientos siete mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Torrent número un mil trescientos cuarenta y nueve, piso primero, departamento "A", Capital Federal; don Pedro Romano, de 35 años, italiano, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil veintidós, Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires, y don Vicente Romano, de 33 años, italiano, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pasaje González Catán cuatro mil setecientos diecinueve, Capital; todos comerciantes, y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sujeto a las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LETO, MICELI Y ROMANO HNO.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Torrent número un mil trescientos cuarenta y nueve, primer piso, departamento "A", sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación comercial de movimiento de tierras, excavaciones, demoliciones y el transporte de las demoliciones, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros. — Tercera: La duración de este contrato social será de diez años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ciento sesenta mil (pesos ciento sesenta mil), dividido en dieciséis mil cuotas de diez pesos cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir, cuatro mil cuotas cada uno de ellos, suscripto e integrado en la expresada proporción de acuerdo al Inventario que forma parte del presente, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en calidad de Gerentes y al uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios en forma mancomunada, quienes deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros, salvo estas limitaciones, los socios podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta y uno de Diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los ocho (ocho) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asamblea de Socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido de cada uno o bien en acta donde estén presentes la totalidad del capital, con una antelación no menor a treinta (treinta) días. — Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a seis (seis) meses por los adquirentes. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de seis (seis) meses. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décima Segunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Décima Tercera: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Por resolución unánime de los socios la sociedad transfórmase en Sociedad Anónima. — Décima Quinta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entres los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimido por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley dispon-

la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décima Sexta: La presente sociedad, se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Francisco Miceli. — Francisco Leto. — Pedro Romano. — V. Romano. — E|L.: de 2? años, de 40 años, de 35 años, de 33 años, Vale. — S|r.: comerciante. Vale. — Inventario inicial de la firma: "Leto, Miceli y Romano Hno.", S. R. L. Activo: Pesos a.: Bienes de Uso: Una máquina Retroexcavadora y zanjadora c|pala y con motor, marca Perkins Ind. Arg. de 4 cilindros 203, Nº 167.890, $a. 30.000.00. — Una (1) máquina retroexcavadora y zanjadora c|pala y con motor, marca Perkins Ind. Inglesa de 4 cilindros. Nº 345.458, $a. 30.000,00. — Una (1) Máquina Tractor sobre orugas, marca International, Mod. 175 B, Serie L-175 BP-11646, c|Balde de 24 aras, c|motor Diesel International de 120 HP, $a. 100.000 00. $a. 160.000,00. — Pasivo. — Capital Social: Leto, Francisco, $a. 40.000.00. — Miceli, Francisco $a. 40.000. — Romano, Pedro $a. 40.000. — Romano, Vicente $a. 40.000. — $a. 160.000. — Fdos.: F. Miceli. — F. Leto. — P. Romano y V Romano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Lucio F. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.13|12 Nº 76.843 v.13|12|72

Bernalesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 695. — PRESTAN conformidad: 'Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y otros. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Heriberto Lowensberg alemán, casado en primeras nupcias con doña Ingeborg Grund and. domiciliado en la calle Condarco 20 de la localidad de Bernal, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, nacido el 28 de enero de 1919, de profesión empleado, titular de la cédula de identidad número 2.274.151, expedida por la Policía Federal; don Horacio Mario Francés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Solio, domiciliado en la calle Condarco 198 de la localidad de Bernal, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, nacido el 20 de febrero de 1927, de profesión empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.774.985, de tránsito en ésta; don Alberto Salomón, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Anna Nissim Pardal, domiciliado en la calle Cabildo 1547, piso 10º, departamento 40, nacido el 6 de enero de 1934 de profesión empleado, titular de la cédula de identidad número 2.300.822, expedida por la Policía Federal, de este vecindario; don León Salomon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Debenedetti 315 de la localidad de La Lucila, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, nacido el 3 de octubre de 19.., de profesión empleado, titular de la cédula de identidad número 2.300.823, expedida por la Policía Federal, de tránsito en ésta, y don José David Btesh, argentino, soltero, domiciliado en la calle Darregueira 2980, piso 15º, nacido el 18 de junio de 1946, de profesión comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.509.185 de la Policía Federal, hijo de Emilio Saúl Btesch y Soline Linda Pitchon, de este vecindario; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto los señores Lowensberg y Francés en sus caracteres de Presidente y Director de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", personería y carácter jurídico de la misma que acreditan con la siguiente documentación: a) La escritura de constitución de la sociedad, otorgada el 28 de marzo de 1956 por escritura número 22, pasada al folio 62 por ante el escribano de La Plata don Eduardo B. Hueyo en el Registro de Contratos Públicos 313, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1956, bajo el número 878, al folio 156 del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con las escrituras de protocolización de las reformas introducidas en el mismo, todas las que fueron otorgadas por ante el mismo Registro 313, en las fechas, a los folios y números, folios, libros y tomos identificatorios de las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio, que seguidamente se enumeran: 11 de junio de 1959, al folio 274, inscripta el 20 de agosto de 1959 bajo el número 2217, al folio 56 del libro 52, tomo "A", y el 30 de mayo de 1963, al folio 444, inscripta el 1º de agosto de 1963 bajo el número 1260, al folio 56 del libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales; c) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad número 21, correspondiente celebrada el 28 de abril de 1972, corriente a fojas 36 a 38 del libro de Actas de Asambleas, rubricado el 19 de junio de 1956 bajo el número 24.667, copia fiel de la cual dejo agregada a la presente; d) Con el acta de la reunión de Directorio celebrada el 28 de abril de 1972, en la que se distribuyeron los cargos, la que lleva el número 105 y corre al folio 172 del mencionado libro, rubricado el 19 de junio de 1956 bajo el número 24.668; y e) Con el acta de Directorio de la reunión del 11 de julio de 1972, donde se aprobó la operación a que la presente se refiere, que lleva el número 107, cuyo original obra a los folios 173 a 174 del libro citado, copia fiel de la cual dejo agregada a la presente; los señores Alberto Salomón y León Salomon en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente, de "Samait Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", personería y carácter jurídico de la misma, que acreditan con la siguiente documentación: a) La escritura de constitución de la sociedad, otorgada el 6 de agosto de 1946 por escritura número 842, pasada ante el escribano Herminio J. Mc Gough, al folio 1360 del Registro de Contratos Públicos número 167 de esta Capital Federal, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1946 bajo el número 373, al folio 265 del libro 47 tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con las escrituras de protocolización de las reformas introducidas en el mismo, cuya primera se protocolizó por ante el mismo Registro el 11 de agosto de 1949, según escritura número 6.., al folio 1512, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1949 bajo el número 857, al folio 385 del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales; la segunda se protocolizó el 10 de diciembre de 1957, según escritura número 918, al folio 2814, por ante el escribano don Enrique F. Ghezzi en el Registro de Contratos Públicos de esta Capital Federal, número 391, la que quedó inscripta el 20 de febrero de 1958 bajo el número 249 al folio 565 del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales; y la tercera se redujo a escritura pública el 23 de junio de 1961, según escritura número .95, pasada al folio 2199 por ante el citado Registro, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1961 bajo el Nº 1851, al folio 530 del libro 53, tomo "A" de Estatutos Nacionales; c) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, correspondiente a la celebrada el 28 de abril de 1972, corriente a fojas 57 a 59 del Libro de Actas de Asambleas, rubricado el 27 de setiembre de 1946, bajo el número 37.421, copia fiel de la cual dejo agregada a la presente; y d) Con el acta de la reunión del Directorio del 14 de abril de 1972, donde se aprobó la operación a que la presente se refiere, que lleva el número 128 y corre al folio 29 al 30 del libro citado, copia fiel de la cual dejo agregada a la presente; esta sociedad a su vez socia colectiva con uso de la firma social de "Ariadna Sociedad en Comandita por Acciones" que acreditan: a) Con la escritura de constitución de la sociedad, que tuvo lugar el 1º de diciembre de 1955, según escritura número 904, pasada al folio 2776, otorgada por ante el escribano don Enrique F. Ghezzi en el Registro de Contratos Públicos de esta Capital Federal número 391, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1955, bajo el número 979, al folio 198, del libro 234 de Contratos Públicos; b) Con las escrituras de protocolización de las sucesivas reformas introducidas en el mismo, del 29 de julio de 1957, número 136, pasada al folio 629, por ante el Escribano don Horacio Arturo Robredo Albarracín en el Registro de Contratos Públicos número 313 de la ciudad de La Plata, e inscripta el 13 de setiembre de 1957, bajo el número 561, al folio 397, del Libro 234, del Registro de Contratos Públicos y la de fecha 26 de diciembre de 1958, pasada con el número 1145, al folio 3644, por ante el Escribano Ghezzi en el Registro de Contratos Públicos número 391 de esta Capital Federal, inscripta el 30 de diciembre de 1958, bajo el número 831, al folio 67, del Libro 235 de Contratos Públicos, y el señor Btesh lo hace en su carácter de socio solidario de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Hetty Sociedad en Comandita por Acciones", personería y carácter jurídico que acredita: a) Con el contrato social, el que consta en la escritura del 15 de abril de 1960, número 159, pasado al folio 493, por ante el Escribano Oscar A. Medina, que fue inscripto el 12 de julio de 1960, bajo el número 631, al folio 345, del Libro 235, de Contratos Públicos; b) Con las sucesivas reformas introducidas en el mismo, la de fecha 22 de noviembre de 1965, según escritura número 607, pasada al folio 1527 por ante el mismo Escribano Medina, titular del Registro 26 de La Plata, que se inscribió el 2 de mayo de 1966, bajo el número 552, al folio 208 del Libro 240 de Contratos Públicos, y la del 18 de enero de 1968, según escritura número 35, pasada al folio 118, por ante el Registro de esta Capital Federal número 423, a cargo del Escribano Hernán R. de Lafuente, que quedó inscripta el 13 de febrero de 1968, bajo el número 195, al folio 254, del Libro 245 de Contratos Públicos, y los representantes de Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y los de Ariadna Sociedad en Comandita por Acciones continúan diciendo: Que son socios de "BERNALESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", junto con los señores León Pitchon y Louis Pitchon, en virtud del contrato otorgado por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1934, inscripto el 17 de enero de 1935, bajo el número 12, al folio 227, del Libro 1º, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, veintitrés veces modificado, cuyas reformas fueron realizadas y quedaron inscriptas en las fechas y con los datos que seguidamente se enumeran: 28 de noviembre de 1936, inscripta el 17 de diciembre de 1936, número 249, folio 97, Libro 2; el 8 de agosto de 1941, inscripta el 9 de setiembre de 1941, número 505, folio 403, Libro 5; el 9 de marzo de 1942, inscripta el 9 de abril de 1942, número 229, folio 72, Libro 6; el 25 de marzo de 1943, inscripta el 9 de abril de 1943, número 288, folio 424, Libro 6; el 9 de diciembre de 1944, inscripta el 22 de diciembre de 1944, número 1709, folio 249, Libro 8; el 10 de abril de 1946 inscripta el 13 de mayo de 1946, número 388, folio 263, Libro 10; el 11 de abril de 1947, inscripta el 12 de junio de 1947, número 703, folio 349, Libro 12; el 29 de marzo de 1948, inscripta el 13 de mayo de 1948, número 627, folio 345, Libro 14; el 19 de mayo de 1949, inscripta el 15 de julio de 1949, número 1114, folio 42, Libro 17; el 20 de octubre de 1950, inscripto el 17 de mayo de 1951, número 694, folio 300, Libro 19; el 5 de setiembre de 1952 ante el Escribano de esta Capital, Saúl Wilson, al folio 1242, inscripto el 23 de octubre de 1952, número 2316, folio 15, Libro 24; el 16 de mayo de 1955, inscripta el 11 de julio de 1955, número 1608, folio 422, Libro 27; el 16 de mayo de 1955 inscripta el 11 de julio de 1955, número 1609, folio 422, Libro 27; el 30 de setiembre de 1955, inscripta el 30 de noviembre de 1955, número 3253, folio 162, Libro 29; el 9 de abril de 1956, inscripta el 21 de mayo de 1956, número 1209, folio 256, Libro 30; el 4 de julio de 1956, inscripta el 4 de setiembre de 1956, número 1914, folio 478, Libro 29; el 27 de setiembre de 1956, inscripta el 19 de diciembre de 1956, número 3293, folio 160, Libro 31; el 16 de mayo de 1957, inscripta el 23 de agosto de 1957, número 2601, folio 484, Libro 32; el 30 de abril de 1958, inscripta el 16 de julio de 1958, número 1777, folio 5, Libro 35; el 30 de junio de 1959, inscripta el 4 de agosto de 1959, número 1859, folio 132, Libro 37; el 30 de junio de 1960, inscripta el 10 de marzo de 1961, número 436, folio 12, Libro 42; el 4 de agosto de 1961, inscripta el 14 de marzo de 1962, número 570, folio 37 Libro 43 y el 22 de octubre de 1966, inscripta el 20 de febrero de 1967, número 227, folio 442, Libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tales caracteres continúan diciendo: Primero: Que han tomado conocimiento de la cesión de siete mil cincuenta y cinco cuotas por su valor nominal de setenta mil quinientos cincuenta pesos, incluyéndose en ese importe las posteriores capitalizaciones del saldo de revalúo contable y de utilidades correspondientes a su tenencia, con lo que las cuotas transferidas alcanzó a treinta y dos mil doscientas treinta y nueve cuotas representativas de trescientos veintidós mil trescientos noventa pesos, como aporte de capital efectuado por el señor Louis Pitchon a la sociedad "Hetty Sociedad en Comandita por Acciones", el 15 de abril de 1960, según consta en la escritura de constitución de esa sociedad, antes relacionada. — Segundo: Que vienen por este acto a prestar expresa conformidad, en nombre y representación de los socios que representan, con la cesión operada en esa oportunidad y con efecto retroactivo a esa fecha. — Tercero: Que la conformidad del socio León Pitchon con dicha cesión de cuotas quedó expresada en el mismo acto de constitución de la sociedad, atento el carácter que investía en dicho momento, de socio solidario de la sociedad en comandita por acciones cesionaria, y Cuarto: Que en consecuencia, admiten como socio de "Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", en reemplazo del señor Louis Pitchon, a "Hetty Sociedad en Comandita por Acciones", cesionaria de aquél, correspondiéndole treinta y dos mil doscientas treinta y nueve cuotas, representativas de un capital de trescientos veintidós mil trescientos noventa pesos (Ley 18.188) y el señor José David Btesh, por la representación que inviste, acepta la calidad de socio de "Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada" y todos los comparecientes en los caracteres invocados confieren por el presente poder especial a favor del doctor Héctor Mario Wofcy Diez a fin de autorizarlo a tramitar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la cesión de cuotas del señor Louis Pitchon, en favor de "Hetty Sociedad en Comandita por Acciones", operada el 15 de abril de 1960, con la conformidad del socio León Pitchon en esa oportunidad, y la conformidad de los dos socios restantes que expresa la presente escritura, pudiendo presentar escritos, escrituras y demás documentos necesarios, hacer peticiones, reclamos, solicitudes, desgloses, constituir domicilios y retirar toda documentación incluso el testimonio de aporte y cesión de cuotas debidamente inscripto. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mi, doy fe. — El autorizante hace constar que en el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad "Hetty Sociedad en Comandita por Acciones" otorgada el 15 de abril de 1960 y antes citada, se abonó el impuesto fiscal por el monto total del capital social, haciendo constar que en dicho monto se incluía el aporte que efectuaba el señor Louis Pitchon mediante le cesión de siete mil cincuenta y cinco cuotas de "Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un total de setenta mil quinientos cincuenta pesos, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. Ante mi: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 1531 del Registro 220 a mi cargo, doy fe. — Ricardo A. Villa.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.13|12 Nº 77.002 v.13|12|72

Frenos Almagro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Oscar Aquiles Cabrini, casado en primeras nupcias con doña Lydia Oñate, Libreta de Enrolamiento 4.317.366, domiciliado en Reconquista 1416, de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Omar José Antonio Ricciardi, casado en primeras nupcias con Delia Ines Garré, Libreta de Enrolamiento 1.292.612, domiciliado en Carlos Pellegrini 1089, de esta ciudad; don Pascual Mazzini, casado en primeras nupcias con Gloria Gladis Orqueda, Libreta de Enrolamiento Nº 4.236.365, domiciliado en Zuloaga 378, de Lanús, provincia de Buenos Aires; y don Juan Antonio Buccisano, casado en primeras nupcias con Luisa Celeste, Libreta de Enrolamiento 263.300, domiciliado en Treinta y Tres número 37, de esta ciudad; todos argentinos, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FRENOS ALMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bartolomé Mitre 4209, de esta ciudad, el que podrá ser trasladado, así como también abrirse sucursales, agencias o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, siempre que no exista voluntad en contrario de alguno de los socios comunicada mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios con una anticipación de seis meses a la fecha del vencimiento de cada uno de los períodos de cinco años, y al domicilio real denunciado en la sociedad. — Los restantes socios podrán, llegado este caso, continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio que pretende retirarse, conforme lo establecido en la cláusula novena, o bien disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de repuestos para automotores, en especial todos los que sean integrante de los sistemas de frenos y embragues, así como su colocación y reparación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una de ellas,

que los socios suscriben por partes iguales. — La integración de las cuotas, la efectúan los socios mediante el aporte de los bienes que se especifican en el inventario que firman juntamente con el presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Oscar Aquiles Cabrini y don Pascual Mazzini, con el cargo de gerentes, quienes tendrá el uso de la firma social en forma conjunta. — No podrá ser utilizada en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni para afianzar, garantizar o avalar a terceras personas. — Sexta: La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebrar con relación a dichos bienes toda clase de contratos; venderlos, cederlos, darlos en pago, incluso constituir, aceptar, transferir o extinguir, prendas, cauciones, hipotecas y cualquier otro derecho real. — b) Emitir, girar, aceptar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás títulos de crédito; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Desarrollo Nacional, Hipotecario Nacional y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas. — c) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, celebrar contratos de sociedad, participar en las mismas por cualquier título legal y encargarse de su administración y liquidación. — d) Inscribirse como importadora o exportadora de materias primas, artículos elaborados o semielaborados, otorgando las fianzas necesarias, así como intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — e) Comparecer en juicio como actora o demandada; denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; celebrar transacciones y conceder quitas y esperas. — f) Aceptar mandatos y representaciones; y conferir poderes generales o especiales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones de carácter administrativo.

— g) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones y fijar su remuneración. — La precedente enunciación es simplemente enumerativa y no limitativa. — Septima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar, anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) El remanente se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, por partes iguales. — Si no se formulara objeción al balance en el término de sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Octava: La sociedad llevará un "Libro de Actas" en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — La voluntad de los socios se expresará por simple mayoría, reconociéndose a cada cuota suscripta un voto. — Novena: Si alguno de los socios quisiere vender sus cuotas a un tercero deberá dar preferencia a los restantes para la adquisición de sus cuotas; la opción para la compra de las mismas deberá realizarse dentro de los sesenta días de comunicada fehacientemente la decisión del socio respecto de la venta. — El valor de las cuotas a transferirse se determinará sobre la base del último balance, con más la parte proporcional de utilidades o menos las pérdidas del ejercicio; y del valor de los inmuebles adquiridos por la sociedad, el que deberá ser determinado por tasador elegido por acuerdo unánime de los socios. — Décima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, y los restantes podrán a su elección adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes el valor de las mismas, fijado de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, o bien aceptarlos como socios debiendo en este caso, unificar la representación en caso de ser más de uno, los herederos o representantes. — Decimoprimera: Para el caso desolución, la liquidación será efectuada por los socios, quienes procederán con las facultades que les acuerda el Código de Comercio. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Decimotercera: En cualquier momento la sociedad podrá transformarse en anónima por el acuerdo unánime de los socios. — Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dejan constituida Frenos Almagro Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicados. — O. Cabrini. — Omar J. Ricciardi. — P. Mazzini. — J. A. Buccisano.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.13|12 Nº 76.824 v.13|12|72

Angelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jaime Bacari, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setenta y siete mil trescientos treinta y cinco; Moisés Bacari, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta y uno; Natalio Bacari, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve; Simón Angel Bacari, cédula de identidad de la Policía Federal seis millones trescientos cuatro mil quientos ochenta y tres; todos argentinos, solteros, domicilados en Avellaneda dos mil quinientos veinte, quinto piso, departamento D de la Capital Federal; y Alberto Bacari, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, argentino, casado con doña Susana Sofía Michanie, domiciliado en Varela quince, piso décimotercero, departamento A: todos hábiles para este acto, se conviene lo siguiente. Primero: Se constituye por este acto "ANGELO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede social en la calle Pasteur quinientos veinticinco, pudiéndose establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, fabricación y compraventa de productos textiles en todas sus formas y tipos, la exportación de toda clase de productos y|o mercaderías. — Tercero: La sociedad se constituye por cincuenta años, a partir del día primero del corriente mes, fecha en la que han comenzado las actividades a nombre de la misma. — Para luego del treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, cualquier socio podrá pedir su retiro, con efecto al treinta de setiembre del ejercicio en que hiciere la comunicación. — La misma deberá ser hecha con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio, si faltare menos, la voluntad de retiro se considerará como manifestada para el próximo ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, dividido en mil quientas cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas de la forma siguiente: Natalio Bacari, suscribe e integra quinientas cuotas que representan cinco mil pesos, en mercaderías; Jaime Bacari, suscribe e integra trescientas cuotas que representan tres mil pesos, en mercaderaís; Moisés Bacari, suscribe e integra trescientas cuotas que representan tres mil pesos, en mercaderías; Simón Angel Bacari, suscribe e integra doscientas cuotas que representan dos mil pesos, en mercaderías; Alberto Bacari, suscribe e integra doscientas cuotas que representan dos mil pesos, en mercaderaís. — Quinto: La dirección y administración se realizará en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes y actuarán en la forma establecida, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en operaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituir depósito en dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre da la sociedad, durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o de particulares. — Operar con el Banco Central de la República Argentina, otros Bancos nacionales, provinciales y|o particulares nacionales y|o extranjeros, instituciones de crédito y personas públicas, privadas y mixtas del país y|o extranjero. — Prestar dinero estableciendo la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante la justicia de cualquier fuero y|o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con la facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al deecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, gestionar toda clase de comisiones y concesiones. — Intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Judicial, todos sus ministerios y entidades descentralizadas, gobiernos provinciales, todos sus ministerios y entidades descentralizadas, municipalidades. — La firma social será la personal de dos cualesquiera de los socios, precedida por el rubro de la sociedad con el aditamento de las palabras socios gerentes. — Para los trámites de carácter administrativo, como ser firmas de conformes, endosos para depósitos bancarios, etc., con la firma de uno solo cualquiera de los cinco socios, será suficiente. —

Sexto. Los socios no podrán realizar directa ni indirectamente, por cuenta propia o ajena, ninguna otra actividad que no sea la social, salvo autorización expresa de la sociedad. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance que se practicará el día treinta de setiembre de cada año, se destinará el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en la forma siguiente: Natalio Bacari, treinta por ciento; Jaime Bacari, veinte por ciento; Moisés Bacari, veinte por ciento; Simón Angel Bacari, quince por ciento; Alberto Bacari, quince por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si dentro de los noventa días de formulado el Balance General, ningún socio formulare oposición, el mismo se considerará aprobado. — Octavo: En caso de liquidación la misma será practicada por los socios en forma conjunta. — Una vez abonado el pasivo, el activo será repartido entre los socios en la misma forma que las utilidades. — En la liquidación social las cuentas de los socios, serán canceladas en forma proporcional a sus saldos. — El o los locales serán adjudicados al mejor postor, pudiendo asumir esta condición, cualquiera de los socios. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios durante el período fijado a la sociedad, la misma continuará pero con la exclusión del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido. — Décimo: En los casos de exclusión por fallecimento, se practicará un Balance General al día del fallecimiento y el mismo será sometido a la aprobación de los herederos dentro de los noventa días en el momento de aprobarse se abonará el cincuenta por ciento de la suma resultante a favor de los herederos y el saldo en dos cuotas iguales a los ciento ochenta días y trescientos sesenta días respectivamente, contados a partir del día en que se hubiere firmado el convenio. — Las sumas que se deban abonar serán con más el interés que rija al momento de firmarse el convenio, según la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina. — El interés se abonará sobre saldos y sobre el total que hubiere que abonar. — Undécimo: En los casos de exclusión por incapacidad o retiro de un socio, luego de formulado el Balance General previsto en el art. Séptimo, se procederá de la misma manera qeu se estableció en el art. Décimo. — Duodécimo: Las remuneraciones de los socios serán fijadas por acta. — Décimo tercero. Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socois durante la vigencia de este contrato o a su disolución, liquidación, retiro de socio, exclusión de socio, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — De conformidad las partes firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jaime Bacari — Moisés Bacari — Natalio Bacari — Simón Angel Bacari — Alberto Bacari. — S|raspado: diez días. Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.13|12 Nº 77.001 v.13|12|72

La Josefa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1972 se reúnen los socios de LA JOSEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los fines de adecuar el contrato social de la presente sociedad a la Ley Nº 19.550, en los artículos 11, inc. 1º y 3º y Art. 70, las que regirán en la forma siguiente: Artículo primero: Entre el señor Israel Grabarnik, argentino, casado con Eliasa Bleger, de profesión comerciante, de 60 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 1.239.119, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 1870, 2º A, de esta Capital; la señora María Mercedes San Juan, argentina, casada con José María Sanguineti, de profesión comerciante, de 53 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 1.250.193, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 246, piso 3º, de esta Capital; la señora Adela Elisa Juana Scheiter de Mattioni, argentina, viuda, de profesión comerciante, de 62 años de edad, con Libreta Cívica Nº 2.009.512, domiciliada en la calle Paraguay Nº 1283, 11 2º, de esta Capital; el señor Augusto Luis Fiorillo, argentino, casado, con Marta Isabel Zumarraga, de profesión contador público nacional, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.624.557, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1479, 4º A, de esta Capital y la sociedad Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, constituida en fecha 10 de enero de 1968, por escritura Nº 42, pasada al folio Nº 81 del registro de contratos públicos Nº 453, a cargo del escribano José Luis Puiggari, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de febrero de 1968, bajo el Nº 353, al folio 191 del libro 244 de contratos públicos, con domicilio en la calle Hidalgo Nº 1216 de esta Capital, representada en este acto por su socia colectiva señora María del Carment Ricci de D'Onofrio, argentina, casada con Atilio Rubens D'Onofrio, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con Libreta Cívica Nº 50.227, domiciliada en la calle Hidalgo Nº 1216, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y por las siguientes cláusulas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raices, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades. — Artículo séptimo: El ejercicio financiero económico de la sociedad se cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se procederá a realizarse un inventario general y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueran observadas, el inventario y balance generales se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el 20 por ciento del capital social y se practicarán las reservas extraordinarias y especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si hubiera pérdidas responderán en la proporción de sus cuotas de capital. — Firman los socios de conformidad. — Fdo.: Adela Elisa Juana Scheiter de Mattioni; Israel Grabarnik; Mercedes San Juan; Augusto Luis Fiorillo y María del Carmen Ricci de D'Onofrio. — Enmendado: Grabarnik — 60 — 62. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.13|12 Nº 76.963 v.13|12|72

Carlos A. Bassanetti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre el Sr. Daniel Osvaldo Bellazzi, argentino, soltero, de 22 años, comerciante, domiciliado en la calle Laprida 1351, piso 10º, dep. A, Capital Federal, Céd. de Identidad Nº 6.300.787, Pol. Fed., y la Sra. Nélida Elina Podestá, argentina, casada, de 49 años, comerciante, domiciliada en la calle Córdoba 1364, piso 3º, dep. C, Capital Federal, Lib. Cívica Nº 0.267.653, los dos hábiles para contratar, formalizan el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CARLOS A. BASSANETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto principal: La compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de máquinas y herramientas en general, comisiones, consignaciones y representaciones. — Segunda: Constitúyese domicilio legal y comercial en la calle Bolívar 532, Capital Federal, el que podrá ser cambiado. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios, por partes iguales, es decir, cinco mil pesos equivalente a quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por cada socio, e integradas según Balance adjunto que se firma por separado. — Cuarta: Se fija el término de duración del presente contrato por diez (10) años a partir de la fecha, el que podrá ser prorrogado. — Quinta: Los socios Sr. Daniel Osvaldo Bellazzi y Sra. Nélida Elina Podestá quedan designados Gerentes, estando a su cargo la administración de los negocios sociales como así también el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo emplear la misma, a título gratuito o en negocios ajenos a la sociedad. — Los socios en su carácter de Gerentes, podrán percibir, cobrar los créditos de la sociedad, realizar todas las operaciones de carácter económico financiero para la misma, como ser abrir cuentas corrientes, librar cheques, tomar dinero en préstamo, depositar y extraer sumas de dinero, descontar y endosar documentos, intervenir en licitaciones públicas y privadas nacionales, provinciales o municipales, otorgar poderes especiales generales, demandar y contestar demandas, siendo todos estos actos enunciativos y no limitativos, sólo necesitarán la firma conjunta de todos los socios para vender, hipotecar, gravar, prendar bienes muebles o inmuebles de la firma, celebrar contratos de cualquier índole, naturaleza y de locación, prestar y exigir fianzas o depósitos, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la Nación, sólo en estos actos especiales se necesitará el acuerdo conjunto de los socios. — Sexta: Anualmente, cada treinta de junio, a partir del año mil novecientos setenta y tres, se realizará un Balance General, siendo las utilidades o pérdidas, distribuidas entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, y demás deducciones en concepto de amortizaciones, previsiones y provisiones, establecidas por las leyes vigentes y que de común acuerdo se convengan. — Séptima. Las resoluciones sociales se asentarán en un Libro de Actas y se tomarán con el voto favorable de la mayoría del capital. — Octava: El socio que resolviere ceder sus cuotas, deberá dar preferencia al restante, debiendo preavisar su retiro con seis meses de anticipación, realizándose a tal efecto un Balance e Inventario General, siéndole abonado el veinte por ciento en el acto de su retiro, y el saldo dentro de un año. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de cualquiera de los socios en la correspondiente fecha se practicará un Inventario y Balance General para establecer los haberes del causante, procediéndose en la misma forma de la cláusula anterior, reservándose el restante socio de aceptar los herederos legales o derechohabientes a la sociedad, previa unificación de la personería. — Décima: Resolviéndose la disolución por anticipado de este contrato, la misma será practicada por los socios o personas que ellos designen, previo Balance e Inventario General a la fecha de la disolución. — Décima primera: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, con prescindencia de la intervención judicial a la cual se recurrirá para hacer cumplimiento del laudo dictado, cuando así sea necesario, aplicándose para cualquier situación no prevista en el presente, lo preceptuado en la Ley 11.645, del Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que bajo las once cláusulas y condiciones anteriormente enunciadas, dejan constituída la sociedad "Carlos A. Bassanetti Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Sobre borrado: "soltero". — Vale. — Entre líneas: "dad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Daniel Osvaldo Bellazzi. — Nélida Elina Podestá.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.13|12 Nº 76.827 v.13|12|72

Agropecuaria Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE ADECUACION a la Ley 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Gerardo Raúl Casanova, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 976, piso 2º, departamento "C", Capital Federal; y doña María de las Mercedes González de Casanova, casada, argentina, de 50 años, profesora de dibujo, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 976, piso 2º, departamento "C", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.319.496, expedida por la Policía Federal; cónyuges, en su carácter de únicos socios de "AGROPECUARIA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", VETERINARIA Y AGRONOMIA", como surge del contrato de cesión de cuotas de fecha 11 de agosto de 1972, convienen en celebrar el presente contrato de adecuación de la sociedad que representan a la Ley 19.550, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, en el auto de fojas 11 vta. del expediente Nº 1864|72, sobre Cesión de Cuotas y Modificación, caratulado Agropecuaria, Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada, Veterinaria y Agronomía, en trámite en el Registro Público de Comercio a cargo de dicho Juzgado, y de cuya inscripción se tomará razón una vez aprobada la presente adecuación. — Por ello decidimos de común acuerdo adecuar las cláusulas: Tercera, Segunda, Décima, y agregar la cláusula adicional Nº Decimoquinta al contrato de constitución de nuestra representada, que fuera inscripto con fecha 4 de marzo de 1969, bajo el Nº 342 al folio 128 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: Segunda: La sociedad que se constituye tendrá una duración de Diez (10) años, contados a partir del día 1º de enero de 1969. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de actos y operaciones, por sí o en comisión o representación, relacionados con las actividades agropecuarias, veterinarias y agronómicas, como asimismo desarrollar actividades comerciales, industriales, importadoras, exportadoras, mandatarias y de asesoramiento, quedando habilitada además para la fabricación y|o elaboración de productos de uso animal y|o agrícola y|o agropecuarios, en general alimenticios, medicinales y|o veterinarios, plaguicidas, pesticidas, compraventa de animales y sus derivados y de semillas, plantas, flores y sus derivados. — La sociedad estará autorizada para operar con organismos oficiales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, Entidades Privadas, Instituciones Bancarias y de Crédito, oficiales o particulares, y en general, con cualquier persona individual o ideal que resultare necesaria para la consecución de sus fines. — Décima: Las ganancias que obtuviere la sociedad, previa deducción de un 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del Capital Social, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, mientras que las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. — Cláusula adicional Décimo Quinta: El funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto y ordenado por las Secciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, respectivamente del nuevo ordenamiento legal (Ley 19.550). — Quedando así adecuado el contrato de constitución de nuestra representada en un todo al citado ordenamiento legal, en prueba de conformidad se firma este ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en el lugar y fecha señalados ut-supra. — Entre líneas: "de cesión de cuotas"; Vale. — Fdo.: Gerardo Raúl Casanova. — María de las Mercedes González de Casanova.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 76.737 v.13|12|72

Cayasta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Lanús, provincia de Buenos Aires, se reúnen los señores Pedro Biasoli, argentino, casado, con domicilio en la calle Lavalle número novecientos cincuenta y siete, Capital Federal, de cuarenta y cuatro años de edad con libreta de enrolamiento cinco millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y uno, de profesión comerciante; Pedro Rubén Biasoli, argentino, soltero, con domicilio en la calle Lavalle número novecientos cincuenta y siete, de dieciocho años de edad, con Documento Nacional de Identidad número once millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, de profesión comerciante, autorizado para ejercer el comercio por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número doscientos veintinueve al folio doscientos treinta y uno del libro seis de venias para ejercer el comercio; Roberto Pedro Colli, argentino, casado, con domicilio en la calle Brasil número novecientos setenta y cinco, piso tercero, Capital Federal, de cuarenta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete, de profesión comerciante; Manuel Gaudeoso, español, casado, con domicilio en la calle Pastor Ferreyra número tres mil cuatrocientos cincuenta, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta y siete, de profesión comerciante; José María Nouche Botana, español, soltero, con domicilio en la calle Güemes número mil noventa y cinco, Capital Federal, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos treinta mil doscientos cuarenta y dos, de profesión comerciante, Tomás Estévez Vázquez, español, soltero, con domicilio en la calle Río Lumay número mil seiscientos treinta y seis, Capital Federal, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho, de profesión comerciante, y Gaspar Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Güemes número mil noventa y cinco, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos tres mil trescientos setenta y tres, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar y convienen constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CAYASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Uruguay número mil ochenta y uno. — La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de cuarenta años a partir del veinte de agosto del año en curso a cuya fecha se retrotrae su constitución. — Tendrá por objeto principal la explotación del ramo de panadería, fábrica de pastas frescas, elaboración de emparedados, rotisería, restaurante, confitería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios; pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ocho mil setecientos cincuenta cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido puestas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea mil doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes muebles de conformidad con el balance e inventario suscripto por los socios formando parte integrante del presente contrato. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye hallándose depositados en el local social. — Cuarta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad. — En caso de oposición el socio cedente puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — Se considera justa causa de oposición el cambio de régimen de mayoría. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayoría; primero) todos los socios tendrán derecho a la opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; segundo) en el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto primero. En el supuesto de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, se someterá al resultado de la pericia judicial. El valor fijado por la tasación, será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por los impugnantes. — Quinta: Se designan para administrar la sociedad con el carácter de socios-gerentes a los señores Pedro Biasoli, José María Nouche Botana, Tomás Estévez Vázquez y Gaspar Rodríguez, quienes ejercerán la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios-gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y|o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal y privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por el Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno, y lo dispuesto por el Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, artículo noveno que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción del cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos; se resolverá por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos; se resolverá por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios por los administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar de los socios-gerentes los informes que considere de interés y examinar los libros de la sociedad. — Séptima: Los administradores, al treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionará un balance general y memoria que juntamente con la documentación prescripta por la ley, pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier de los socios, previa conformidad de los socios sobrevivien-

tes, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación. En caso contrario se le reintegrará el capital social. En este último caso el capital a integrarse estará dado por las cifras del balance que se practicará para tales fines y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en un plazo no mayor de dos años, sin intereses y a partir de los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Novena: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Décima: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por las personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar del encabezamiento a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: identidad. — Sobre raspado: cuatro - documentos nacional - siete - noventa y podrá. Vale. — Firmado: Pedro Biasoli. — Pedro R. Biasoli. — Mauel Gaudeoso. — T. Estévez. — Roberto P. Colli. — José Nouche Botana. — Gaspar Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden de Pedro Rubén Biasoli, Pedro Biasoli, Roberto Pedro Colli, Manuel Gaudeoso, José María Nouche Botana, Tomás Estévez Vázquez y Gaspar Rodríguez han sido puestas en mi presencia y que los firmantes son personas de mi conocimiento. A su solicitud, simultánea por acta cuarenta al folio cuarenta del libro de requerimientos número dos expido la presente en Lanús, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — W. Neuman. — Está su firma. — Wolff Neuman. — Regente Registro número noventa y tres - Lanús (Provincia de Buenos Aires). Escribano público. — Está su sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cero ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno que se agrega. — Lomas de Zamora, veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano don Wolff Neuman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número seis millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro. Lomas de Zamora, veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello que dicen: Juana C. Converti. — Secretario de Actas. — Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.13|12 Nº 76.742 v.13|12|72

Nadrel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Nadrel Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número trescientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan José Naón, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.101.798 domiciliado en la calle Uruguay número 1306; don Cristian Fernández Madero, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.029.213, domiciliado en Ayacucho 1988 y don Agustín De Ezcurra, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 8.240.684, domiciliado en la calle Canning número 2887, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto a partir de la fecha, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "NADREL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Esmeralda número 320, sexto piso, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es la explotación de moteles y servicios gastronómicos, así como también cualquier otro tipo de ramo hotelero, restaurante, confitería y afines, y realizar cualquie acto de comercio que los socios consideren ventajosos para la sociedad. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en 50 cuotas de pesos 100 cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en efectivo, de la siguiente forma: don Juan José Naón, aporta pesos 2.000, que representa 20 acciones de pesos 100 cada una; don Agustín De Ezcurra aporta pesos 2.000, que representa 20 acciones de pesos 100 cada una; y don Cristian Fernández Madero, aporta pesos 1.000, que representan 10 acciones de pesos 100 cada una. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Juan José Naón y Agustín De Ezcurra, con la designación de gerentes, pudiendo asimismo designarse un tercero como gerente, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. Los socios gerentes están facultados asimismo, para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, en forma indistinta; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, mixtos o privados, instituciones de crédito, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías u operaciones ajenas a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en igual proporción que el aporte de capital efectuado por cada uno de los socios. —

En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiese en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, al mismo tiempo entrará en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto transferir las cuotas de capital siempre que ellos presten su conformidad, los otros socios, quienes gozan del derecho de preferencia en proporción a sus respectivas participaciones en la sociedad. — Octavo: Si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital, deberá contar con el consentimiento expreso de los demás socios, quienes gozarán del derecho de preferencia en la forma indicada. — Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado, en que se asentarán bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesario a los fines de la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente mencionadas, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, el escribano autorizante, doy fe. Siguen las firmas: Ante mí: Federico Camauer de la Senra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 779 del Registro número 501 de mi adscripción. — F. Camauer de la Senra. Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan José Naón, argentino, casado, de 39 años, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.101.798, domiciliado en la calle Uruguay número 1306; don Cristian Fernández Madero, argentino, casado, de 43 años, corredor de bolsa, con libreta de enrolamiento número 4.229.213, domiciliado en la calle Ayacucho número 1988, y don Agustín de Ezcurra, argentino, casado, de 28 años, bancario, con libreta de enrolamiento número 8.240.684, domiciliado en la calle Canning número 2887, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que por escritura de fecha 13 de junio del corriente año, pasada ante mí al folio 779 de este mismo Registro de mi adscripción, constituyeron la sociedad "Nadrel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que para adecuarla a la ley 19.550, vienen por la presente a efectuar las siguientes modificaciones: a) Los datos personales de los socios son como queda dicho los siguientes: Juan Joé Naón, argentino, casado, de 39 años, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.101.798, domiciliado en la calle Uruguay número 1306, Capital Federal; don Cristian Fernández Madero, argentino, casado, de 43 años, corredor de bolsa, domiciliado en la calle Ayacucho 1988, con libreta de enrolamiento número 4.229.213, y don Agustín de Ezcurra, argentino, casado, de 28 años, bancario; con libreta de enrolamiento número 8.240.684, domiciliado en la calle Canning número 2887, Capital Federal; b) El artículo segundo del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: Segundo: El objeto social de la Sociedad es la explotación de moteles y servicios gastronómicos, así como también cualquier otro tipo de ramo hotelero, restaurante y confitería; el artículo sexto quedará redactado de la siguiente forma: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. —

Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento, para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre lo socios en igual proporción que el aporte de capital efectuado por cada uno de los socios. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — En consecuencia el contrato social de la sociedad quedará redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Nadrel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Esmeralda número 320, sexto piso, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto social de la sociedad es la explotación de moteles y servicios gastronómicos, así como también cualquier otro tipo de ramo hotelero, restaurante y confitería. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en 50 cuotas de pesos 100 cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en efectivo de las siguientes forma: don Juan José Naón, aporta pesos 2.000.—, que representan 20 cuotas de pesos 100.— cada una; don Agustín de Ezcurra, aporta pesos 2.000.— que representan 20 cuotas de pesos 100.— cada una, y don Cristian Fernández Madero, aporta pesos 1.000.— que representan 10.— cuotas de pesos 100.— cada una. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Juan José Naón y Agustín de Ezcurra con la designación de gerentes, pudiendo asimismo designarse un tercero como gerente, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. — Los socios gerentes están facultados asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social en forma indistinta; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, mixtos o privados, instituciones de Créditos, Caja de Jubilaciones Instituto Nacional de Previsión Social Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías u operaciones ajenas a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento, para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y se practicará las reservas especiales que los socios resolvierán. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en igual proporción que el aporte de capital efectuado por cada uno de los socios. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiesen. — Séptima: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiese en un ejercicio el 50 por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto transferir las cuotas de capital, siempre que de ello presenten su conformidad, los otros socios quienes gozan del derecho de preferencia en proporción a sus respectivas participaciones en la sociedad. — Octavo: Si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital deberá contar con el consentimiento expreso de los demás socios quienes gozará del derecho de preferencia en la forma indicada. — Noveno: Se llevará un libro de actas rubrica en que se insertarán bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesario a los fines de la sociedad y de las reuniones. — Décimo: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550 y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente mencionadas las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — J. J. Naón. — C. Fernández. — M. A. de Ezcurra. — Hay un sello, ante mí: Camauer de la Serna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.195 del Registro 501 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial número A-014028129 y siguiente y el presente A-014028150, el cual sello y firmo en Buenos Aires, a 9 de octubre de 1972. — Raspado: de reserva, 2.000, una, realizará, sometido, el, optar, vale. — Entre líneas: y de las reuniones vale. — Raspado: Social, Social, cuotas, cuotas, cuotas, vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre, de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 378 e .13|12 Nº 77.153 v .13|12|72

Mifer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

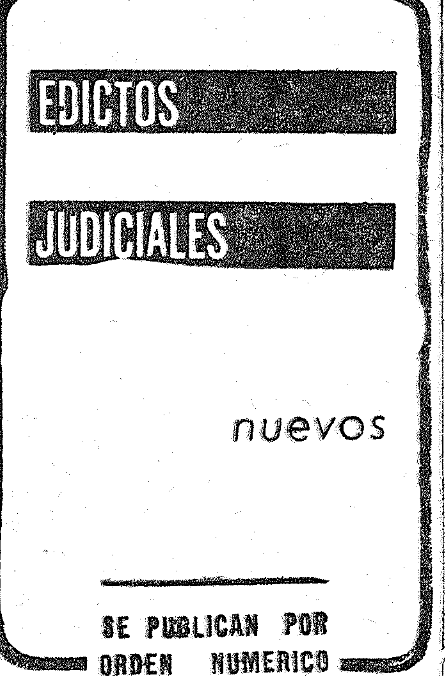
Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores con Enrique Ferre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Allata, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos quince, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número cinco mil ochocientos diecinueve, Capital Federal, doña Angela Allata de Ferre, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Ferre, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos veintiuno, ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón novecientos sesenta y seis mil ochenta y tres, domiciliada en la calle Veinte de Febrero número cinco mil ochocientos diecinueve, Capital Federal; doña Dora Susana Ferre, argentina, soltera, nacida el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, empleada, titular del Documento Unico de Identidad número diez millones ciento veinticinco mil quinientos seis, domiciliada en la calle Veinte de Febrero número cinco mil ochocientos diecinueve, Capital Federal; don Carlos Ramón Miguens, argentino, casado en primeras nupcias con doña Milena Ivanovic, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos veintidós, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Chiclana número mil ochenta y cinco de la localidad de Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Milena Ivanovic de Miguens, boliviana, casada en primeras nupcias con don Carlos Ramón Miguens, nacida

el quince de enero de mil novecientos dieciséis, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Polcía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Chiclana número mil ochenta y cinco de la localidad de Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Marta Beatriz Miguens, soltera, argentina, nacida el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estudiante, titular de la Libreta Cívica matrícula número seis millones setecientos trece mil doscientos nueve, domiciliada en la calle Chiclana número mil ochenta y cinco de la localidad de Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y convienen en formalizar por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MIFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad, con sede social en la Avenida Córdoba número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías, fábricas y representaciones en el país o el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias minera y química. — Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos que tengan relación con su objeto industrial. — Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías, minerales, maquinarias y productos relacionados con su objeto industrial y comercial. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Enrique Ferre, mil cuotas o sean diez mil pesos; Carlos Ramón Miguens, mil cuotas o sean diez mil pesos y cada una de las señoras Angela Allata de Ferre, Dora Susana Ferre, Milena Ivanovic de Miguens y Marta Beatriz Miguens, doscientas cincuenta cuotas o sean dos mil quinientos pesos cada una de ellas. — Los socios integran en dinero en efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir quince mil pesos, obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la suscripción del presente contrato. — Cuarta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayorías: a) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — b) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera el derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dspuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. — Quinta: Se designa para administrar la sociedad con el carácter de socios gerentes a los señores Enrique Ferre y Carlos Ramón Miguens, quienes actuando conjuntamente ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. — En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato para los cuales se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto de este último y lo dispuesto por el arttículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: En toda deliberación social que se asentaran en un Libro de Actas, incluso cuando implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por los administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado de la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad: — Séptima. Los administradores, el día treinta de junio de cada año, confeccionarán un balance general y memoria que juntamente con la documentación prescripta por la ley pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Octava: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, de acuerdo al Artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Abonadas las deudas sociales y la remuneración al liquidador, del saldo, se rembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirán el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — En este estado las señoras Angela Allata de Ferre y Milena Ivanovic de Miguens, manifiestan que el dinero con el que integran sus cuotas es propio, declaración que formulan a sus efectos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Enrique Ferre. — Angela A. de Ferre. Dora S. Ferre. — C. Miguens. — Milena I. de Miguens. — M. Miguens. — Hay un sello. — Ante mí: L. A. Lezica. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuatrocientos veintiséis del Registro quinientos quince, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A catorce millones noventa y seis mil doscientos setenta al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve días de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Testado: en general. — No Vale. — S|raspado: Industrias — Minera y Química, Vale. — L. A. Lezica, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. —

$ 285.— e.13|12 Nº 77.133 v.13|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Los componentes de la sociedad DE ROSA - MIGLIERINA, Sofía Carmen del Rosario Romeo de De Rosa y Juana Virginia Uocelio de Miglierina, han resuelto la disolución definitiva de la citada sociedad con retroactividad al día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos y por clausuradas definitivamente sus operaciones sociales que ejercían en el local de la calle Vieytes mil doscientos ochenta y cinco, mercado, puesto número uno, dedicado a la compraventa de billetes que emite la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, declarando que entre las socias no tienen nada que reclamarse y que la sociedad no tiene deuda alguna. Protocolizado el 25|9|1972, ante la escribana María Josefina Vallarino.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27. e.13|12 Nº 78.125 v.13|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO FELIPE PANZERA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.13|12 Nº 77.839 v.15|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VIEITES de ACRI y JULIO FRANCISCO ACRI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.13|12 Nº 77.878 v.15|12.72

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROIMISER de LAVAZZA.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.13|12 Nº 77.880 v. 14|12|72

Nº 2

Juz. Nac. en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o JOSEFA AMALIA RENZULLI de ANGELUCCI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 24. e.13|12 Nº 77.848 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA LEMBO de ORIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.13|12 Nº 77.882 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA PONTE de KWAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.13|12 Nº 77.883 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de SIMON SCHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.13|12 Nº 77.901 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.13|12 Nº 77.906 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA SUSSMILCH de BORN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.13|12 Nº 77.961 v.15|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña VICTORIANA ABRUZA de GARCIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.13|12 Nº 77.824 v.15|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, notifica a VICTORIA ENGENIA LAMPERT de GROSSO y a RAUL BERNARDO LAMPERT, la resolución dictada en los autos: "Díaz de Campo Consuelo María y otra c/Lampert Natán Suc. s/escrituración - Sumario", que dice: "Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. Autos y Vistos: Atento a que los herederos Victoria y Raúl Bernardo Lampert, debidamente notificados a fs. 68 no han contestado la demanda, cuyo plazo se encuentra vencido, ni han comparecido a los autos, decláraselos rebeldes con los alcances del Art. 59 del Código de Procedimientos. Luis A. Herrera". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 36 e.13|12 Nº 77.817 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA INES BOLLO viuda de BERON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.13|12 Nº 77.960 v.15|12|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a RODOLFO CARLOS ERWIN FISCHER por el término de 15 días comparezca autos "Quintana de Fischer E. c/Fischer Rodolfo C. E. s/ divorcio" bajo apercibimiento intervención Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 27 e.13|12 Nº 77.831 v.15|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEODORO REAL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.13|12 Nº 78.029 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA CROCCO de MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e.13|12 Nº 78.057 v.15|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ALBINO PEREYRA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.13|12 Nº 77.972 v.15|12|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA NOCETTI de BELLAGAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.905 v.15|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA EVELSON de FALCOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.13|12 Nº 77.931 v.15|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO AURELIO IRUSQUIBELAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 78.170 v.15|12|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de LUJAN IGLESIAS de SIRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.822 v.15|12|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SESTA DE MAGGI, MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 78.165 v.15|12|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos RUNCA DE LEPISCOPO, MARIA LUJAN s|Usucapión, cita por quince días a quienes se consideraren con derecho sobre inmueble sito en calle Larrazábal 2084 bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 21.— e.13|12 Nº 77.988 v.14|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 77.932 v.15|12|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA GUILLERMA O ELENA GUILLERMINA o GUILLERMINA CASARETTO DE GHISALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 77.[illegible]5 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ALBEVERIO; de doña MARIA ROSA ANGELA ALBEVERIO y de doña MARIA ALBEBERIO O ALBEVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.13|12 Nº 77.897 v.15|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO RIOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 77.974 v.15|12|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA PIÑEIRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Leonardo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 77.870 v.15|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL MANUEL PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.13|12 Nº 78.154 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL YORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 77.948 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SILVIO RATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 77.949 v.15|12|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don IRE ROSENHEK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. —e. 13|12 Nº 77.825 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERL BARTFELD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 20,40 e. 13|12 Nº 78.044 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DERDERIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.903 v. 15|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña ELKA HANA GURMAN de GONIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.823 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JELENIC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 78.126 v. 15|12|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ANTONIO BARCAROLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.844 v. 15|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BOGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.904 v. 15|12|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SINGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.955 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MASINO de GUSSO.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 77.956 v. 15|12|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MICAEL JOSE SLINKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 13|12 Nº 78.199 v. 15|12|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO KUHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 78.106 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA PALACIOS Vda. de MARTINEZ y don VALENTIN RAUL MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 13|12 Nº 77.876 v. 15|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA LEIBEL de BELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 77.893 v. 15|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ELIANO GARZON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 78.076 v. 15|12|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO LABRADOR y TERESA PAEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 77.930 v. 15|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NICASIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de diciembre de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 78.085 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BAVASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 78.086 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BAUTISTA SACCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — María I Millán, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 78.088 v. 15|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 77.946 v. 15|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO ERNESTO MEABE o SANTIAGO MEABE o ERNESTO MEABE o ERNESTO MEABES o ALBERTO MEABE; de doña ETELVINA ROMERO DE MEABE o ETELVINA ROMERO PIZARRO de MEABE; de doña MARIA BERNABELA MEABE de RENDON o MARIA BERNABELA MEAVE de RENDON o MARIA BERNA MEABE de RENDON; de don SANTIAGO MEABE y ROMERO o SANTIAGO MEABES o SANTIAGO MEABE; y de doña ARMINDA MEABE o ARMINDA MEABE de GACHE o ARMINDA ERNESTINA MEABE de GACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 13|12 Nº 78.105 v. 15|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO SERGIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 13|12 Nº 77.845 v. 15|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por un día a JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA VAZQUEZ para comparecer en autos: González, José María Jaime y otros s/información para la rectificación de nombres, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 13,50 e.17|11 Nº 72.618 v.17|11|72
$ 13,50 e.13|12 Nº 77.996 v.13|12|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a REINALDO GABRIEL MLYNKLEWICZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Latino, Dolores c/Mlynklewicz, Reinaldo G. s/divorcio, tenencia", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24 e.13|12 Nº 77.968 v.14|12|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO LARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.954 v.15|12|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.894 v.15|12|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BADANO DE TORRENT. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.896 v.15|12|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 77.910 v.15|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 7 comunica por cinco días la quiebra de COTE LAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Síndico: Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, 7º piso, Of. 1 (martes y jueves de 10 a 13) ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el primero de marzo de 1973. Intímase al fallido y sus administradores a entregar al Síndico, bienes, libros de comercio y demás documentación dentro de las veinticuatro horas y constituyan domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase a cuantos tenga bienes y documentos de la fallida a entregarlos al Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces. El veintitrés de abril de 1973, a las 14 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.13|12 Nº 1.487 v.19|12|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de MONCLATEX S.C.A. y SALEJ BAGDADI, SIMON BAGDADI Y ELIAS BAGDADI, que ha sido designado Síndico, el contador Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I" a quien los acreedores, deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutivo la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuan-

tos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 40 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.13|12 Nº 1.488 v.19|12|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de MINERA SANTIAGUEÑA S. A., que ha sido designado Síndico, la contadora María Ana Leonor Zagari, con domicilio en Tandil 3252/54, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.13|12 Nº 1.489 v.19|12|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretario Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VENTAPLAST S. A. I. C.; síndico Berta Siniak, con domicilio en Paraguay 3842, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 13|12 Nº 1.490 v. 19|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el expte. "CONSUR S. R. L. s|quiebra" síndico José Zaietz, domicilio en Humberto Iº 620, P. B. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre del cte. año, debiendo presentar su informe el síndico, el día 28 de febrero de 1973.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.

e. 13|12 Nº 1.491 v. 19|12|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a RESTITUTO LOPEZ, para que comparezca dentro del quinto día, a estar a derecho en los autos: "Martínez, Horacio Daniel contra López, Restituto: Ejecutivo. Expte. número 24.748", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 31,50 e. 13|12 Nº 78.093 v. 15|12|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra TEPAL S. A., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. Asimismo se hace saber la siguiente regulación de honorarios: $ 400 ex síndico, $ 460 liquidador, $ 100 letrados de la fallida, $ 80 escribano y $ 280 letrados del liquidador.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 13|12 Nº 77.983 v. 14|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 Secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "BODEGAS EL CHAMPAGNE S.A.C.I. s|quiebra", que en dichos autos con fecha 30 de noviembre de 1972, se ha decretado la quiebra de "Bodegas El Champagne S. A. I. C." ...Fijar plazo hasta el 1º de marzo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. ...Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 6 de junio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico actuante en las presentes actuaciones es D. Félix A. de Sautu, con domicilio constituido en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 13|12 Nº 1.492 v. 19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, Comunica por cinco días la quiebra de FAINBRAUM, REYNALDO, síndico Flora Frydman, domicilio Cerrito 146, 10 piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el nueve de febrero de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 23 de abril de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 13|12 Nº 1.493 v. 19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FELDMAN FELIPE OSCAR, Síndico: Oscar M. Provenzano.. Domicilio: Corrientes 222, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes el 8 de Febrero de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 13 de Abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Jugado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|12 Nº 1.494 v.19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DEVOTO ROBERTO D. Síndico Moisés Studnitz. Domicilio: Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de Febrero de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 10 de Abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de los 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|12 Nº 1.495 v.19|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TREGER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 18 e.13|12 Nº 77.990 v.15|12|72

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDINO LOBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 18 e.13|12 Nº 77.951 v.15|12|72

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 de la Capital Federal, hace saber a LEONOR DOLADO que en autos "Cañellas de Gutiérrez Elvira y Santos Gutiérrez s|sucesiones c|Dolado Leonor sub. y ocupantes s|desalojo", con fecha 4 de diciembre de 1972 se ha dictado sentencia de desalojo del inmueble sito en calle Perú 1275, Dto 4º, Piso Alto, Capital. — Federico A. Torres Lacroze, publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 Diciembre de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 27 e.13|12 Nº 77.837 v.14|12|72

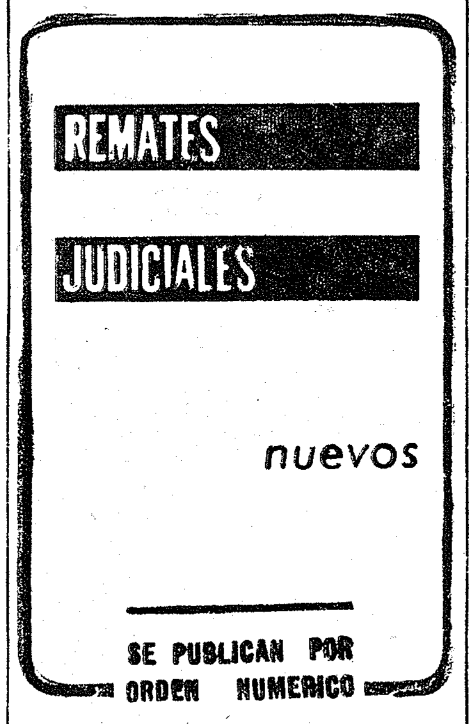
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, cita a la demandada DISRIBUIDODRA WARNES S.R.L. en los autos. "Banco de la Nación Argentina c|Distribuidora Warnes S.R.L. s Ejecutivo", para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1972. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 7,50 e.13|12 Nº 78.110 v.13|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "GARCIA de PEREZ, ESCODA c|NAREDO, ANGEL s|testamentaria s|ejecutivo", Expte. Nº 41.963, que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas en el local calle Talcahuano 479, Capital Federal, un campo de 267 hec. 13 áreas, 18 cent. Fracción Nº 5. Parcela 1004 e, de la estancia La Armonía. Circunscripción XII. Parcela 1004. Partida 1, del pueblo Porvenir, Partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. — Dicha fracción carece de toda mejora, no existiendo cultivo alguno, ni tampoco pastoreo, y el mismo se encuentra sin producción, ya que se observan la existencia de yuyos, que demuestran el abandono del mismo a 45 km de General Pinto, con los impuestos al día. — Base: $ 162.000, dos terceras partes de la valuación fiscal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado, y con las demás circunstancias que surgen de autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 76,50 e.13|12 Nº 77.813 v.15|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c|ESPINOZA, OSCAR y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. 2609), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 11,45 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 1º piso, la finca sita en el Partido de Lanús, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Armenia (ex Coronel Molinedo) Nº 79 entre las de Chile y Guatemala, edificada en el lote 8 de la manzana 9 y mide 8,66 mts. de frente; 26,12 mts. en su costado al Nord Este; 26,51 mts. en su costado al sudoeste y 8,66 mts. en su fondo, encerrando una superficie de 227,88 m2. Nomenclatura catastral: Circunsc. II, Sección A, Manzana 24, parcela 14. El inmueble consta de dos departamentos; uno de ellos ocupado por los demandados y el otro por el Sr. Jesús Ramón González y su esposa en calidad de inquilinos abonando $ 200 mensuales con contrato de locación que vence el 31 de diciembre de 1972 no previéndose en el mismo ninguna opción de prórroga. Transcribo la parte pertinente de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución los deudores se obligan a entregar totalmente desocupado el inmueble gravado...". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la escritura traslativa de dominio se realizará por el Escribano que designe la acreedora. Base $ 17.402,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble puede ser visitado los días hábiles de 16 a 19 hs. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 126 e. 13|12 Nº 78.343 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CALLE OSVALDO CRUZ 1871 c|KOSIAK, BASILIO y RODRIGUEZ, CESAR s|cobro de expensas comunes", Expte. Nº 10.314, que el martillero Enrique Michemberg rematará el 15 de diciembre de 1972, a las 18 horas en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Osvaldo Cruz Nº 1871, 1er. cuerpo, 2º piso, unidad 33, departamento 9. Porcentual: 1,63. — Superficie propia cubierta: 46,30 m2. — Patio no cubierto de uso exclusivo: 7,14 m2. Según mandamiento diligenciado a folios 70 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familiares. — Según informa el administrador a fojas 40, adeuda al 31|12|971, $ 1.694,02 por expensas comunes. Por impuestos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según consta a fojas 60 se adeudan: $ 90,70. Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación se adeuda nsegún consta a fojas 66: $ 449,25. Hipoteca en 1er. grado de $ 80.000 m|n. registrada el 14|7|961. — Base: $ 4.533. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — La Secretaría.

$ 85,50 e.13|12 Nº 78.228 v.15|12|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BOSCO, PEDRO ANGEL y otros c|LORENZO GAGO S. A. C. I. F. I. y A. s|ejec. hip.", Expte. Nº 17.308|72, que el martillero Manuel Vázquez (T E. 27-9059) rematará en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, el día 18 de diciembre de 1972, a las 13,30 hs., la unidad funcional Nº 2, planta baja, del inmueble sito en Avda. del Libertador Gral. San Martín Nros. 2694, 2696 y 2698 (con entrada exclusiva por el Nº 2694). — Sup. cubierta: 348,40 mts. cdrs., semicubierta: 25,70 mts. cdrs., descubierta: 199,57 mts. cdrs., total unidad: 573,67 mts. cdrs. — Porcentaje: 4,71 o|o. — Base: $ 751.774,31 ley 18.188. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Deuda por expensas comunes al 9|5|72: $ 1.980,50. — La unidad se halla ocupada por el negocio de restaurant, cervecería y confitería Otto, habiéndose librado mandamiento de desalojo para cumplimentar la cláusula 9ª del mutuo hipotecario que dice: "En caso de ejecución la deudora se compromete a desalojar totalmente el inmueble con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta de tal manera que la misma se realizará libre de ocupantes y|o inquilinos". — Horario de visita: diariamente de 9 a 11 y de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e.13|12 Nº 77.884 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "SEOANE ANTONIO c|DIAZ FRANCISCO GREGORIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 18.034|15), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble Corvalán 1436|38, entre Directorio y Chascomús. Corvalán 1436,

consta de: Entrada de garaje con galpón al fondo. Corvalán 1438: Hall, jardín, pasillo, 2 habitaciones, comedor de diario, cocina, baño, patio y lavadero cubierto c|pileta para lavar. Medidas del terreno: mts. 8,66 de frente y contra frente; no: mts. 43,01 y mts. 43,06 en sus costados Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia exclusivamente. Horario de visita: lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: pesos 40.000.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81.— e. 13|12 Nº 78.072 v. 15|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "PORCIELLO DANTE y SOFIA MASENCH de CIMSTEIN c|MAXOR S.R.L. s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 21606, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el miércoles 20 de diciembre, a las 16 horas, en Cangallo Nº 925, piso segundo, (D. Palma Quintana y Cía.). Dos lotes de terreno en block, con todo lo edificado y plantado, designado con los Nº 4 y 5, de la manzana 39, Villa Celina, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., con frente a la Avda. Cruz. Superficie 594,94 mts. Base pesos Ley 41.124,40. Y ocho lotes en block designados con los Nros. 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33 y 34 de la misma manzana Nº 39, ubicados en la calle Avda. Cruz y Olavarría (antes Arrecifes), con todo lo edificado y plantado. Superficie 2.017,28 m2. Base pesos ley 223.440,30. Condiciones de pago: Mitad al contado, 25 o|o a un año, y 25 o|o a dos años con garantía hipotecaria en primer grado con el 15 o|o de interés sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados. Prohibición de arrendar y demás garantías de estilo. Los lotes se venden en el siguiente estado: Lote 4 y 5 ocupados y lotes 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33 y 34 desocupados. Cláusula quinta hipotecaria: ... Los acreedores podrán pedir la venta en pública subasta del bien gravado con la base total de la deuda actual que se tendrá como tasación debiéndose entregar los bienes desocupados. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el 3 por mil sellado Ley 18.524. Horario de visitas de 9 a 17 horas. Inf.: S. García Casabal. T.: 45-3797.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 135.— e. 13|12 Nº 78.100 v. 15|12|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CONTE, LUIS y otros c|LALLI, VICENTE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 22.727, que el martillero Alejandro D. Castro, rematará el día 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), la propiedad ubicada en calle Matheu Nº 978, en la Ciudad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires. El referido inmueble, se halla edificado sobre un predio de 8,66 m. de frente por 25,98 m. de fondo, o sea una superficie total de 224,98 m2. La edificación cubre, un negocio en planta baja, sin revocar, y en planta alta, casa de vivienda, compuesta de hall, comedor, dos dormitorios, baño y cocina amplia. En la terraza existe una dependencia amplia, sin revocar. El local de planta baja tiene un inquilino, que según cláusula del contrato de mutuo, el propietario no puede dar locación, lo que hace "desocupable". Base: pesos ley 73.746,66. Condiciones de venta: Al contado: seña 10 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 3 o|oo. Todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Visitas al bien de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 103,50 e. 13|12 Nº 78.474 v. 15|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 2?, comunica por tres días, en el juicio: GONZALEZ FACUNDO y otros c|LASK BERNARDO y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente 21.624), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veintitrés de diciembre, a las quince horas, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza, edificado con los lotes seis y siete de la manzana C.), con frente a la calle Bolívar entre Coronel Ibarrola y Helguera, siendo las superficies de 220 metros cuadrados y 243 metros setenta y ocho decímetros cuadrados, respectivamente. Base $ 60.000.—, pagaderos al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Por cláusula 6ª del contrato hipotecario se obligaron los demandados a no transferir el dominio, la posesión, la tenencia, ni darlo en arrendamiento. Los martilleros han manifestado que el inmueble hace esquina en Bolívar y Helguera, que dista tres cuadras de la Avenida San Martín 4350, ocho cuadras de las Avenidas Provincias Unidas al 1100 y de la de Crovara al 1800; que el edificio está dedicado a planta industrial, con entrada para personal por un lado y para autos o camiones por el otro, que tiene entrepiso y seis baños, éstos sin terminar; y que una persona que dijo ser empleado de los demandados Bernardo y Enrique Lask, manifestó que es fábrica de camisas, de pertenencia de los mismos, que son los que la atienden y que no está alquilada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas en horas de la mañana. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 117.— e. 3|12 Nº 77.869 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el "EXPTE. 29.893|72, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores: calle Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad funcional Nº 6, piso 2º, letra "A" del edificio calle Aguirre Nº 691|695, esquina Acevedo. — Sup. cubierta propia: 78,78 m2 de los cuales 73,83 m2 corresponden a la unidad propiamente dicha, 1,95 mts., a su galería y 3 mts. a su balcón y tiene asignado un porcentual del 7,33 o|o sobre el edificio, consta de hall, living-comedor amplio con balcón a la calle Aguirre, dos dormitorios, placares, cocina amplia, lavadero, pieza de servicio con baño auxiliar, calefacción central y agua caliente individual, portero eléctrico. — Desocupado. — Visitar de 14 a 17 horas, llaves al encargado Sr. Basualdo en portería. — Se adeudan Imp. Municipales año 1971|72, Obras Sanitarias 1971|72, expensas: pesos ley 1.305,10. — Base: pesos ley 28.500, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e.13|12 Nº 78.097 v.15|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CANEPA de CARDOZO, CATALINA c|ALVAREZ de REYNOSO, CLOTILDE BEATRIZ NELIDA s|ejecutivo", (Expediente Nº 15.948), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H". Tel. 40-9218|4503) rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el 12,50 o|o indiviso de la unidad 9, identificada con la letra "D", del 2º piso de Bartolomé Mitre 1670|76|80. Estado de ocupación: exclusivamente por familiares; y por una habitación se abona un alquiler de $ 200 mensuales, sin contrato. — Deuda por expensas comunes: al 31|5|1972: $ 5.310,32. — Base: $ 18.840, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72 e.13|12 Nº 78.074 v.15|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "TRIDICO, LUISA LAURA contra WYNNYK, EUGENIO NICOLAS y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente número 16.812|71), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el lunes 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Rocamora 4235, Capital, la unidad funcional dos del inmueble sito en calle Las Casas Nº 176|178, con entrada por el Nº 178 del Partido de Morón, Localidad de Haedo, paraje denominado "Barrio Parque Doctor Luis Güemes", consta de: living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio descubierto. — Superficie cubierta de 33,62 m2 y descubierta 11,18 mts. cdrs., total de la unidad funcional: 44,80 m2. — Se entregará desocupado. — No existen deudas por expensas comunes. Visitas de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Base: $ 14.240, al contado y mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado Fiscal: 3 o|oo, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 81 e.13|12 Nº 78.101 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "NEIRA de DALLASTA, MARIA JOSEFA y otros c|ESCOBAR, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.316, que el martillero Juan Antonio Ferrari rematará el jueves 21 de diciembre de 1972 a las 16,30 horas en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, un chalet ubicado en la calle Libertad 352 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., consta de jardín, garaje, living-comedor, dos habitaciones, cocina instalada, supergas, lavadero cerrado, dos habitaciones chicas y bañito en parte superior, alero y fondo baldío. Superficie total: 244 m2 63 dms2 26 cms2. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Visitar días 18, 19 y 20 del cte. de 14 a 18 hs. — Base: pesos 30.000. 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o al contado en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 76,50 e.13|12 Nº 77.842 v.15|12|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en los autos "SUPPA, PASCUAL c|DI GIACOMO, EDGARDO E. s|Cobro Hipotecario", Exp. Nº 15.950, que el martillero Sr. Eugenio Copello rematará el día 20 de diciembre a las 15 horas en la calle Avda. Juan de Garay Nº 3400, La unidad de vivienda Nº 3. letra "C" del piso bajo de la finca ubicada en la calle Muñiz Nº 721, de esta Capital, con una superficie propia de 28 metros 58 decímetros cuadrados, a la que le corresponde un Porcentual del 7 con 78 por ciento, con relación al valor de la finca; que de acuerdo a lo que resulta de la cláusula 7a. del contrato de mutuo, en la que se establece que el deudor deberá hacer entrega del inmueble desocupado y libre de intrusos; se deja constancia, que el consorcio tiene en común un departamento, que corresponde a todos los copropietarios, en la proporción que les corresponde, y que con el producido del alquiler del mismo, se abonan todos los gastos de expensas comunes, y que por dicha razón no tiene gastos de expensas comunes, y que por dicha razón no tiene gastos de expensas comunes .— El comprador deberá constituir domicilio en esta Jurisdicción, visitar de 15 a 18 horas. — Base: $ 16.840 al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99 e.13|12 Nº 78.109 v.15|12|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en autos "GROTOLI de FERREIRA, LIDIA c|FONTANELLA de TIRANTE ASUNCION A." s|Ejecución Hipotecaria (Expediente 17.367|1972) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en el Salón de Ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., un lote de terreno (baldío) designado como lote 25 de la manzana T, con frente a la calle Colpayo entre las de Moreno y Bolívar, ubicado en el paraje denominado Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 m. de frente por 24,68 m. de fondo o sea una superficie total de 213,73 m2.; linda al Nord Oeste con la calle Colpayo; al Sud Este con fondos del lote 7; al Nord Este con el lote 26 y al Sud Oeste con el lote 24. — Característica: 70 - 474 - 49. — Base: $a. 9.567,20, al contado. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o en efectivo. — Sellado: 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de suscribi: el boleto.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81 e.13|12 Nº 78.350 v.15|12|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "RUSSINYOL, JUAN s|Sucesión-incidente s|pedido decreto de concurso civil" (Exp. Nº 16.499), que el martillero Atilio N. Yacobucc:, rematará, sobre los mismos inmuebles, el día domingo 17 de diciembre de 1972, a las 11 (once) los siguientes lotes de terreno ubicados en Paso del Rey F. D. F. S., Ptdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, con frente a las calles Mitre (R. 7), Jilguero, Paganelli, Los Macachines, a saber: Manzana 10a. Lotes 6 — 7 — 8 — 9 — 10 — 12 — 13 — 14 — 20 — 21 — 22 — 23 — y lote 28 con casa quinta. — Los lotes tienen superficie desde 202,60 m2. a 391,93 m2. — Bases desde $ 4.200, hasta $ 8.200, el lote 28 Sup. 3.246,05 m2. — Base: $ 60.400. — Manzana: 10 b. Lotes 3 — 4 — 5 — 7 — 8 — 13 y 14. — Bases desde $ 4.100, hasta $ 5.950. — Superficies desde 238,70 a 330,45 m. c. — Manzana: 10c. lotes 1 — 5 — 8 y 21. — Sup. desde 207,95 a 354 m2. — Bases desde $ 3.100 a $ 5.300. — Manzana 8: Lotes 1a. — 1h. — 1e. — 1j. — Sup. desde 200,47 hasta 300 m. c. — Bases desde $ 3.000, a $ 4.500. — Se entregan desocupados. — Pueden visitarse. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 77.921 v.15|12|72

Por tres días: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Mario Cecilio Pizzoni, hace saber que el martillero Sr. Israel Jaime Litman, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo, designado según título como lote 18 de la manzana 116, sito en la calle Tronador 4164 y 4166; Superficie 251,84 mts.2. Nom. Cat.: Circ. 16; Secc. 55; Manz. 227; Parc. 22, cuyas medidas y demás antecedentes de título constan en autos. (La finca consta de local y 2 departamentos). — Base: $ 20.000. — Al contado y al mepor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo efectivo). — Visitas: días hábiles de 10 a 12 y 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Captial. — La cláusula 8va. del mutuo en su parte pertinente dice: "... y que la escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano que también designe el acreedor... — Los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de hecha la intimación...". — El mandamiento de constatación (fs. 48|49) se informa: Local desocupado; departamento adelante entrada por Nº 4164, ocupado por deudor y familia; entrada por 4166 (fondo) 1 habtiación y cocina desocupado; 1 comedor, otra pieza y cocina ocupada por inquilino; baño común. — Venta ordenada en autos: "NUEVA CASA RODRIGUEZ S. C. A. s|ALONSO, GUMERSINDO y otro s|Ejecución hipotecaria". — Exp. Nº 16.851, que se tramita por ante la Secretaría Nº 37, a mi cargo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 117 e.13|12 Nº 77.863 v.15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38. comunica por tres días. en el expediente 20.999. autos: "LUCHINA JOSE y otros c|DELUCIA FRANCISCO s| ejecutivo", que el martillero Rubén Fernández, rematará el 17 de diciembre 1972, a las 11 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno baldíos, partido Morón, lugar Haedo, paraje Parque Dr. Luis Güemes, sobre calle hoy Bayle entre Chile y Fray Lamas, designados lotes 13 y 14, manzana 53, mide lote 13: 13 m. al S.E., 13m31 contrafrente N.O., 13m99 cost. S.O., 11,14 metros N.E., o sean 163m34 dm.2, lote 14: 10 metros de frente S.E., 11m24 contrafrente N.N.O. 19m14 S.O. y 13m99 N.E. o sean 165m64 dm.2: Circunscripción III, Sec. D, Manzana 132, Parcelas 13 y 14. — Base pesos ley $ 40.400, contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. — Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e. 13|12 Nº 78.122 v. 15|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos caratulados "BUSTAMANTE, FERNANDO M. c|GALERIA GRAN CENTRAL EMPIRE STATE S. A. I. C. F. I. s|ejecución hipot." (expediente Nº 21.455), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el día 18 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno ubicado en la Zona Norte de Capital Federal, Circunscripción XIV, Parroquia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini 521|525, entre las calle General Lavalle y Tucumán y cuyas medidas son: 7,36 metros de frente al Oeste por 51,50 metros de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección 5, Manzana 72, Parcela 21. — El inmueble se vende desocupado. — Horario de visita de 14 a 17 horas entrando por la obra en construcción contigua. Base: $ 380.732,00. — Condiciones de venta: 50 o|o al contado. — Mínimo al contado el importe de la base mientras el precio no doble a ésta. — Saldo de precio en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés pagadero por trimestre adelantado de 18 por ciento anual sobre saldo, mejorando dicho interés con un punitorio del 1 o|o mensual en caso de mora en el pago. — Garantía: hipotecaria en primer grado sobre el inmueble vendido. — Deudas: Obras Sanitarias: $ 2.686,95; Municipalidad: pesos 2.833,70. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 103,50 e. 13|12 Nº 78.286 v. 15|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil 25, Secretaría 49, comunica por tres días, en el juicio: "MIRENSKY ABRAHAN GREGORIO c| LASK ENRIQUE y otro s|cobro ejecutivo de pesos". (Expediente 17.095), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe Nº 2753, rematarán el veintitrés de diciembre a las diez y seis horas y sobre la misma, la finca ubicada en la calle Helguera 335, entre los números 321 y 363, entre Pringles y Bolívar, de La Tablada, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 9 y 10 de la manzana "C", que tienen superficie de 398m80 y 393m35 respectivamente. — Base: $ 11.128,00 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Por cláusula 3ª del contrato hipotecario se pactó que no se podía arrendar sin consentimiento escrito del acreedor y a los martilleros en la visita que efectuaron un empleado de los demandados, les manifestó que no existen inquilinos y que los señores Lask explotan directamente para fábrica de camisas allí instalada. — Visitas en horas de mañana. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 582 del Código Procesal. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre siete de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99.— e. 13|12 Nº 77.868 v. 15|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "COSTA JULIO ARGENTINO y otro c| LASK ENRIQUE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Tropeano, rematará, el día 17 de diciembre de 1972, a las 11 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno con mejoras y en block, ubicados en la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, sobre la calle Helguera, esquina Pringles, designados como lotes números 13 14 y 15 de la manzana C, con las siguientes medidas: lote 13: 10,14 metros de frente por 23 metros de fondo, superficie total 227,10 m2, con mejoras de hormigón armado de dos plantas, mampostería con revoques gruesos; lote 14, esquina, 8,25 metros de frente por 19,03 metros en su otro frente, 4,35 metros en la ochava que une ambos frentes por 12,44 metros de fondo, superficie total 256,10 metros cuadrados, con parte de las mejoras del lote 13 y lote 16: 10 metros de frente por 22 metros de fondo, superficie total; 220 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. III, Secc. J. Manzana 41, Parcelas 13, 14 y 15, Partidas Nros. 59.201, 59.203 y 59.202. — Base: $ 14.576.— (pesos 1.457.600 m|n.). — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Títulos en autos. — Puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — El inmueble se encuentra desocupado y se entregará de acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 117.— e. 13|12 Nº 77.834 v. 15|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 9.707|71: "BRUSCO ABEL M. contra MAHENHEM BERNARDO, ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el martes 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, en propiedad horizontal, el departamento Nº 4, piso 1º, Letra "B", y las partes indivisas de la finca calle Sarmiento 3865 entre Buines y Salguero. Superficie total 80,42 mts, y le corresponde un porcentual en una proporción de 116,4443,10 milésimos por ciento del valor conjunto y se compone de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina de gas, pieza y baño servicio, portero eléctrico, edificio de planta baja y dos pisos, construcción buena. Visitar de 9 a 11 horas. Se encuentra ocupado por la esposa del demandado. Base: pesos ley 42.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Adeuda impuestos Municipales años 1971|72; O. Sanitarias 1961|72; Expensas al 23|5|72, pesos ley 97,92. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 85,50 e.13|12 Nº 78.095 v.15|12|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio: "TRIGO de YUBERO, CELIA IRENE c| AFINCAR S.A.C.I.F.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.863), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 11 hs., en el local sito en la calle Venezuela Nº 1318|20, 1º piso, Capital, el inmueble ubicado en la calle Hidalgo Nº 1054|56|58, Capital, entre las de Avda. Angel Gallardo y Franklin, que según catastro se designa como lote 32, de la manzana 67, que mide 17,31 mts. en su frente; 40,33 mts. en su costado Nord Oeste; 18,33 mts. en su fondo y 34,36 metros en su costado al Sud Sud Este. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 67, Parcela 32. — El inmueble se encuentra desocupado. — Se transcribe la última parte de la cláusula tercera de la escritura hipotecaria: "...La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título dentro de los diez días de notificada de la sentencia de trance y remate, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de que el Juzgado que entiende en la ejecución hipotecaria ordene su lanzamiento sin trámite previo alguno". La escritura traslativa de dominio se realizará por intermedio del escribano que designen los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 151.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble podrá ser visitado los días 15, 16 y 18 de diciembre de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 117.- e.13|12 Nº 77.975 v.15|12|72

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "VISCO de LUCARELLI ELVIRA c|BARBARESI RENADO A., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 325|70), que el martillero Nicolás Jorfe Basualdo rematará el día domingo 17 de diciembre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, el local con vivienda, sito en Holanda esquina Jacinto Benavente (hoy Almagro), de la ciudad de Ituzaingó, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno designado por el Nº 8, de la Manzana Nº 187, que se compone de una superficie total de 219,09 m2. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado por los interesados diariamente de 14 a 18 horas. Deudas que reconoce el bien según detalle: Impuesto Inmobiliario Básico, años 1970 y 1971, pesos 225 ley; e Impuestos Municipales, años 1969, 1970 y 1971, $ 257,40 ley. Base: pesos 27.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario

$ 72.- e.13|12 Nº 78.330 v.15|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "PILETAS DE NATACION LANDINI S.A.C.I.F. c|CLUB DEPORTIVO MORON, s|ej." (Expediente Nº 27.945), que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja fuerte sin marca ni número a la vista, con combinación y dos puertas; un fichero metálico y tres armarios metálicos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 30.- e.13|12 Nº 78.481 v.14|12|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el Expte. Nº 46.160, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 18 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 27, Cap.: Un acondicionador de aire R.C.A. Whirlpool, otro ídem Gibson, otro ídem Fedder; una máq. de escribir Olivetti Tackne 3 Nº 90.090, eléctr.; otro ídem número 296.337; una mesa ratona y una chica, ambas c|tapa de mármol; un mueble bar heladera Marshall c|2 puertas de madera c|tapa de vidrio, que se exhiben de lunes a viernes, de 15 a 17 hs., en Uruguay 911 1º piso "B", Cap. Fed. Sin base Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33.- e.13|12 Nº 78.510 v.14|12|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "ROBERTO VICICONTI S. R. L. s|quiebra" (Expediente 17302), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 18 de diciembre, a las 11 hs., en Boedo 1839, Capital, donde se exhiben el día 16 de diciembre, de 9 a 13 hs.: Ficheros, armarios, mesas y sillas metálicas, botiquines para baño, caja de hierro, apliques, azulejos, máquinas de escribir y calcular Remington y Olivetti, jaboneras, hornallas de cocinas y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 78.239 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "SJOBERG RENE A. c|GUICHET CHEVALIER s|Ejec." (Expediente 35660), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sillón de un cuerpo tapizado en plástico, un bahiut de dos puertas y tres cajones, un aparador de tres puertas y un cajón, seis cuadros con sus respectivos marcos de figuras diversas, una mesa de sala de 1 x 1,60 aprox., un escritorio de madera siete cajones, dos bibliotecas, una de tres puertas y otra de dos puertas, un paraguero con espejo, una mesa grande de 2 x 0,75 con patas de caño tapa plástica, en regulares condiciones de uso, una mesa chica de 1,20 x 1 aprox. patas de caño y tapa de fórmica, doce sillas tapizadas en plástico, un escritorio de cuatro cajones de madera y 58 libros de texto de estudio de francés, inglés y matemática. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e. 13|12 Nº 78.241 v. 14|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ ANTONIO c|ENTRE RIOS, PEDRO y SANSO, MARIA ISABEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 2032|70", que el martillero Néstor Esteban Maniello, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en el local ubicado en calle Chile Nº 1241, de esta Capital, lo siguiente: Un automóvil, sedan 4 puertas, marca Valiant, modelo 1962, motor 281.972, deshabilitada su chapa patente Nº 8359, categoría alquiler y vacancia de la licencia de taxímetro Nº 15.902, que no funciona, faltándole diversas piezas y; siendo su estado general deficiente; que se exhibe diariamente en la calle Chile número 1241, Capital. Sin base, y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Jorge Fernández Moyano, secretario.

$ 63 e. 13|12 Nº 78.196 v. 15|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: EXHORTO DE ROSARIO (STA. FE) PIRILLO PUBLICIDAD S. A. I. y C. s|Conv. Acreedores Legajo Nº 1267, que el martillero Andrés Pérez, rematará los días miércoles 20 y jueves 21 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Cap., exhibiéndose los bienes que se detallan en la calle Cochabamba 174, Cap., de 14 a 17 hs.: Una camioneta Dodge, modelo 1966 D, tipo D-100, equipada con caja Pick-Up Sweptline, patente Nro. C 050016, motor Nº 61-B-0175; una camioneta Dodge, modelo 1966, equipada con caja de Pick-Up, tipo Sweptline, patente Nº C 080511, motor Nº 62-B-0269. Compresores, guillotinas, balancín, fresadoras, bobinadoras, motores, pestañadora, sierra circular, punzonadoras, tijera de cortar hierro a palanca, máquina de soldar eléctrica, máquina de agujerear eléctrica, amoladoras. Gran cantidad de carteles de chapa. Chapas nuevas y usadas. Gran cantidad de bulones, tornillos y clavos. Tirantes de madera y de hierro, y estantería. Escaleras de madera e hierro. Relojes automáticos. Escritorios y sillas metálicos. Armarios, ficheros y mesitas metálicos. Pinturas y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 66 e. 13|12 Nº 77.985 v. 14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "ORVETA S. R. L. c|TRIGUERO, ROBERTO JOSE y otro s|medidas precautorias" (Expte. O-481), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor tipo micro ómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1955, motor marca Mercedes Benz Nº 312915-5501289, serie L-3500, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 061957, en el estado que se encuentra. Base $ 8.916,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 78.342 v. 15|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en autos: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|CATALDO FRANCISCO FERRO Y HNO. S.R.L. s|ejec. prendaria", Expte. G 991, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el 29 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Libertador 353, 5º piso, Dto. "K", Capital, el siguiente bien: Automotor marca Citroën Azam 1967, motor Citroën, de 18 H.P. número 3027004683 AZC, carrocería número 3002208162, usado, patente B.218691 y en el estado en que se encuentra. Sin documentación. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Avenida San Martín 1598, Florida, Prov. de Bs. As. — Base $ 4.120,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.13|12 Nº 78.398 v.15|12|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ RUBEN DARIO contra DELTA FILMES S.A., sobre ejec. prend." (Expediente Nº 27.214), que el martillero Juan Carlos Almandos rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Una cámara filmadora marda Arriflex, Nº 7.154, modelo IIB, de 35 mm., con los siguientes accesorios: 1 lente marca Schneider, de 28 mm., número 2915540; 1 lente marca Schneider, de 50 mm., Nº 9862193; 2 lentes marca Carl-Zeiss, de 85 mm. c|u.; 2 chasis marca Arriflex, de 150 mm. c|u.; un parasol a fuelle; 1 batería de 16 volts de Níquel Cadmio.; un trípode con estuche de cuero; una cámara filmadora marca Arriflex, Nº 7.518, modelo IIB, de 35 mm., compuesto con los siguientes accesorios: 1 lente marca Schneider, Nº 9574099, de 28 mm.; 1 lente marca Slhneider, número 9069600, de 50 mm.; 1 lente marca Schneider, Nº 8501179, de 75 mm.; 2 chasis marca Arriflex, de 150 mm. c|u., números 5.684 y 5.680; 1 trípode alto con estuche de cuero; 1 batería de 16 volts, de níquel cadmio; 1 parasol a fuelle. Todo en perfecto estado de funcionamiento. Se exhiben todos los días de lunes a viernes en el horario de 15 a 17 horas, en Corrientes 4006, 2º piso, oficina 17, Capital. — Base $ 13.350,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo y al contado. Los bienes se entregan conforme al art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 112,50 e.13|12 Nº 78.220 v.15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ, LINO c|PITA, CARLOS ELADIO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.542), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 13 horas, en el local de Junín Nº 660, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, modelo 600-E, año 1965, con motor marca Fiat, Nº 2052981, con chasis marca Fiat, número 1981526, serie Nº 65, serie de motor Nº 65 y patente del Registro del Automotor Nº B 183.358, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley, 3.131,00. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 78.323 v.15|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "RAFAEL PEREZ ROLDAN contra MAZZUCCHELLI LEOPOLDO y HECTOR JUAN D'AMICO, sobre prendario", Expediente Nº 33.043, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca "Valiant III, modelo V 270, año 1965, con motor Nº 582.886, marca "Chrysler", chasis marca "Valiant III", Nº 582.886, con patente Nº C 020.853 de la Municipalidad de la Capital Federal. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entrega en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 3.395.000, que representa el 50 o|o de la deuda. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e.13|12 Nº 78.176 v.15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|CORONEL JUAN y otro s|ejec.", Expte. Nº 32.105, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Turumán 881, piso 1º, Dto. 15, Capital, donde se exhibe y encuentra de 10 a 18 horas, dn televisor "Superlujo 23", Nº 308. — Base $a. 835. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Fecha remate: 20 diciembre 1972, a las 9 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 10,50 e.13|12 Nº 77.966 v.13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A., c|PEREYRA, ALBERTO RAMON, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.183, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará el día 20 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en la calle Monteagudo 345, Capital Federal, un ómnibus marca De Soto, modelo DP-400, año 1963, motor Perkins Nº 6102595, serie Nº 360765, chasis Nº 360765. Patente en trámite, en el estado que se encuentra y faltándole lo siguiente: Caja de cambios, disco y plato de embrague, cardan, 2 masas traseras, 2 paliers tren delantero, radiador, batería, dínamo, burro de arranque, frente parrilla, unidades selladas y 6 ruedas, completas y volante, que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en Avenida Dos entre Pasajes 104 y 105 de la localidad de Villa Gesell, Prov. Buenos Aires; al contado y mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Base: $ ley 18.188, 8.422,50.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 81. e. 13|12 Nº 78.329 v. 15|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "VALLADARES, JOSE ANTONIO, c|CHENLO, OMAR ALBERTO y otra, sobre ejecución prendaria", Expte. número 30.157, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el mismo lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, de Avda. Rivadavia 10301, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1972, a las 18 horas, un automotor marca "Rambler Ika", modelo año 1964, sedan 4 puertas, motor Nº 0000000646121446 serie 048511-05217. Patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1165604 del año 1968. Para uso particular. Transferencia en trámite, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base pesos 2.373,38, ley 18.188. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e. 13|12 Nº 78.328 v. 15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "ROQUE MERCADANTE S.R.L., s|quiebra", Expte. Nº 26.042, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 18 de diciembre a las 13 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la marca "La Nueva" (Fábrica de Fideos). Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

$ 24.— e.13|12 Nº 78.096 v.14|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "FERNANDEZ, OSCAR, contra MARZIALE, ANTONIO, s|ejecutivo", Exp Nº 22.403, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Humberto I 2042|46: Una pick-up marca Ford, modelo 1953, motor Nº F25R3 E16798, patente Prov. de Bs. As. número 2005510, en el estado que se encuentra. El bien se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en Av. del Trabajo 5782. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e. 13|12 Nº 77.832 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "RED-STAR S. A., c|CANO, ROBERTO, s|ejec.", Expte. 31.503, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 hs., en el salón de la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben (10) diez trajes de casimir de distintos talles, nuevos. Al contado. Dinero efectivo. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972 Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 21.— e. 13|12 Nº 77.891 v. 14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en el juicio: "MINERALIA S. A. C. I. F. E. I., c|MARZILLI JOSE, s|ejec.", Expediente 24.326, que el martillero Fernando Zega rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el local de la calle Sarandí 844, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un combinado de pie, gabinete de madera, con cambiador que no funciona. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento. Ent. conf. Art. 565, Cód Proc.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972 Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.— e. 13|12 Nº 78.031 v. 13|12|72

JUDICIAL. — Jug. Nac. de Com. Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 2 días en autos "CONFECCIONES WEISZ S. A. c|LUMMA HORACIO y otro s|ejec.", expediente Nº 25243, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un aparato televisor marca Teste, pantalla grande; una radio combinado, con caja de madera, marca Ranser, tamaño grande; 28 vestidos diversos talles y modelos, listos para la venta; un mueble de 1,30 x 2,70, con puertas de vidrio corredizas. — Sin base, contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 39.— e. 13|12 Nº 78.477 v. 14|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio: "TYCORA SUDAMERICANA S. A. C. I. F. s|quiebra s|incidente por ejecución de honorarios del doctor Rodolfo Moreno", expediente Nº 41630, que el martillero señor D. A. Washington Correa, rematará el día viernes 15 de diciembre a las 14 horas y en caso de no terminar continuar el sábado 16 a las 19 horas, en el local de la calle Perú 1037, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: máquinas de "escribir IBM, Olivetti, Lexicon 80 y otras marcas; máquinas de calcular electrosumma 14, Olivetti; un telex Siemens Nº 49—U—4, con otros equipos complementarios; escritorios metálicos y fórmica varios tamaños; armarios y ficheros metálicos; mesas para máquina de escribir, metálicas y fórmica, sillones metal y madera, tapizado cuero; sillas metálicas tapizadas; juegos living; exhibidores rodantes de hierro; acondicionadores de aire "Fedders" frío y calor; circuladores de aire varias marcas; estanterías metálicas desarmables de 3,50 metros de alto por 1,30 metros, aproximadamente, est. de 0,50 x 0,50 metros; teléfonos llamada exterior "Ericson", importados; balanza analítica; bebedero eléctrico para enfriar, marca Siam; puertas sueltas, placa maciza, al parecer de peteriby y demás bienes que se exhibirán los días 13 y 14 de diciembre de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 78.— e. 13|12 Nº 78.279 v. 14|12|72

Nº 12

Por tres días, señor Juez Nacional Comercial Nº 12, doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, del autorizante, comunica que el martillero Eduardo A. Safico, domiciliado en Bulnes 1674, (7º, "15"), rematará finca calle J. B. Alberdi 5924, consistente en salón negocio, ocupado, de 17 x 43 metros (ad-corpus). — Denominación Catastral: Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 183, Parcela 3. — Venta ordenada en autos: "DER KEVORKIAN CARLOS c|NAVATTA PEDRO ANTONIO s|ejec.", expediente Nº 29.086. — Base: 3ra. parte indivisa de 2|3 partes valuación fiscal: $ 41.833,33, al contado. — Martes 19 de diciembre, 12 horas, en el salón de ventas calle Humberto Iº 2042. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y cumplir artículo 16 inc. A de la ley 18.524.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 13|12 Nº 77.821 v. 15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "LITOGRAFICA SAN MARTIN S. A. I. C. s|quiebra", expediente número 31400, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 20 de diciembre a las 14.30 horas en Mendes de Andes 1796|1800, los sig. bienes: una máquina impresora offset marca Mann, mod. standard, formato 85 x 120 cms., a dos colores, frente a 1 color y dorso, frente y dorso número 2231, con ponepliegos Rotary, motor Asea 220|380, trifásico Nº 719977 y resistencia marca Marelli; 1 lote de lacas, una máquina sacabocados; escritorios; sillones; sillas, armarios, máquinas de escribir y de calcular Olivetti; reloj Cronos, automóvil Renault 4L, 4 puertas, mod. 1965, bebedero; báscula y demás bienes inventariados. — Sin base. — Exhibición: 18 y 19 de diciembre de 14 a 18 hs. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — José A. Vellejos Meana (h.), secretario.

$ 39.— e. 13|12 Nº 78.098 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "SANGUINETTI, CARLOS ENRIQUE y otro c|DECORACIONES MALAFORO S.C.A. s|ejecucion hipotecaria", Expte. Nº 33.275, que el martillero Luis María Caral rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar, el inmueble de la calle Luis Viale 1061, compuesto de dos salas al frente, tres habitaciones contiguas, baño y cocina, todos ellos en mampostería; cinco cuartos pequeños en madera y chapa de estado precario y al fondo un galpón de mampostería y techo de fibrocemento. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. Mide de frente 8,66 m. por 41,46 m. de fondo al costado N.E. y 41,28 m. al S.O. De acuerdo cláusula 8ª del mutuo debe entregarse desocupada en caso de ejecución Martillero informa que se encuentra ocupado parcialmente. Visitas del 11 al 15 de diciembre de 15 a 18 horas. Base $ 66.625 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Previamente, a las 10 horas, en el mismo lugar, y de acuerdo a lo ordenado en autos: "Decoraciones Malaforo s|quiebra", Expte. Nº 32.627 en trámite por ante el mismo Juzgado y Secretaría, rematará los bienes muebles inventariados a fs. 110, 115|116 con exclusión de los bienes indicados en el escrito de fs. 127, que también se exhiben en el mismo lugar, días y horas indicadas precedentemente y que consisten en: mezcladora, mesa para trabajos en carámica, ventiladores, extractor, estanterías, ceniceros, azulejos, floreros, vasos, potes, saleros en cerámica blanca y decorador, y cajones varios. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago del precio.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 144.— e.13|12 Nº 78.117 v.15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C.I.F.I. A.S.A. c|KLEINER de BERMAN, ESTER PERLA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.550|72), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automóvil usado marca Volkswagen, modelo tipo "Kombi", año 1957, naftero, motor Nº 1766731, patente número B.744.536 de la Provincia de Buenos Aires. El vehículo se encuentra en mal estado de conservación; paragolpes traseros y delanteros con abolladuras, carrocería deteriorada con raspones y abolladuras, falta tablero interior, limpia parabrisas, espejo, manijas de puertas, vidrio lateral izquierdo roto, carece de rueda de auxilio y herramientas, no se puede precisar si faltan piezas del motor. Posee portaequipajes. — Base $ 3.413,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo. El vehículo se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 81.— e.13|12 Nº 78.513 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS c|RUDINSTEIN, SAUL J. s|ejec." (Expte. Nº 35.305), que el martillero Luis Carlos Acosta rematará el martes 19 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben: 40 vestidos de mujer, compuestos de polleras, sacos, sacones y vestidos enteros, distintas telas, colores y medidas nuevos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24.— e.13|12 Nº 78.478 v.14|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado. "LORENTE S.A.C.I. c|CAMPO MIGUEL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 43.705, que el martillero Pascual Denovi rematará en el local de la calle Salta 1540, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1972, a las 12 horas, los siguientes bienes: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo 1965, tipo sedan, 4 puertas, color azul brillante, con motor combustión a nafta de 6 cilindros, de 137 HP, marca Crysler, número 583.349, chasis marca Valiant, número 583.349, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1199953, con deterioros en la carrocería y piezas mecánicas faltantes. Los bienes se exhiben en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 3.152,67. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72.— e.13|12 Nº 78.147 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "SEDALIA S. A. s|quiebra", Expte. 38.173, que el martillero Amalia Direni de de Bary rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 hs., en Venezuela 1320, exhibiéndose los bienes en la calle Rivadavia 3681 entre los Nros. 3673 y 3691 de 14 a 17 hs., durante los días de 13 y 14 de diciembre: un juego de living cuatro cuerpos y dos sillones tapizados cuerina amarilla verdoso; escritorios de madera; placares; sillas; sillones; caja de hierro; perchero; máquina de escribir Underwood Nº 105331, armazones caño cromado para estanterías y demás bienes inventariados a fs. 39|41, en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 39 e.13|12 Nº 78.102 v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "SANTISI, SALVADOR c|BURRITA, CESAR s|ejecutivo", Expte. 31.837, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de la Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 664, donde se exhiben: una máquina manual 4 operaciones, marca Olivetti s|número; dos grúas de juguete a pila marca "Power Skorel", sin número y una autobomba de juguete a pila marca "Smorkel Dumper", sin número visible. — En buen estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 39 e.13|12 Nº 78.164 v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "VALLADARES HERNANDEZ Y DE NINNIS S. A. c|MACCHIONE, ANGEL JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 41.129, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el mismo lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Avda. Rivadavia 10301, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1972, a las 18,30 horas: un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1960, carrocería tipo pick up, chasis Nº 22797, serie Nº 23920, con motor marca Borgward Nº 887677 de 52 CV, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 740177 del año 1968, para uso de transporte propio. — Transferencia en trámite, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 2.968,75 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.13|12 Nº 78.327 v.15|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría Nº 29), comunica por tres días en autos: "ELFIA S. C. A. c|SAINZ de CHAVARRI, CONCEPCION, (Ejecutivo, Expte. Nº 37.107|70)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 19 de diciembre corriente, a las 17 horas, en Talcahuano 479 de esta Capital, la mitad indivisa que corresponde a la demandada, sobre el departamento L, unidad 5, piso 2º del edificio situado en Avda. Alvear 1402|18, esquina Libertad 1394, compuesto de vestíbulo, palier, escritorio, cuatro dormitorios principales con tres baños, amplísimo living-comedor, office, toilette, cocina, lavadero, tres habitaciones de servicio y un baño. — Además, en el garaje (sótano) tiene espacio propio para dos coches. — Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal. — Superficie propia: piso 2º: 378,33 m2; sótano: 19,04 m2. — piedad horizontal. — Superficie propia: Ocupada por la demandada, hijos y he-

mana. — Visitar con tarjeta los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., pudiendo solicitarse la misma en Paraná 851 (2º, Of. 9) o en Maza 2083 (921-5733). — Base: $ 125.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Deudas: Municipales: (1967|72), $ 2.788,40; Obras Sanitarias: (1963|72), pesos 3.318,90 sujeta a recargos progresivos; expensas comunes (al 30|5|72), $ 20.797,85. Cuota mensual variable, cuyo promedio se estima en $ 700. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 117 e.13|12 Nº 77.989 v.15|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días, en los autos: "EL ORDEN SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c| SAVRANSKY MARIO JORGE y otros s|ejecutivo", Exp. número 131473|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80, de 45 espacios, número 96257086. En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.— e. 13|12 Nº 78.337 v. 14|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional en Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 6, comunica por un día, en los autos: "AKERMAN JAIME c|BARGAS RAUL s|ejecutivo", Expte. 143.024, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 15 de diciembre, a las 9,30 horas, en Aristóbulo del Valle 552 donde se exhibirán diariamente de 9 a 17 horas: Un ventilador marca Superelectric, sin número visible, de pie, funcionando. Un lavarropas eléctrico, color blanco, sin número ni marca visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 15.— e. 13|12 Nº 77.874 v. 13|12|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en autos "BIAGGI RAUL PEDRO c|ROMANO ANTONIO y otros s|Ejec.", Expte. Nº 151.563, que la martillera Cecilia Sáenz, rematará el día 15 de diciembre 1972, a las 16,30 horas, en Humberto I 2042|46, Capital, donde se exhibe: Televisor marca "Roberson", con dos antenas, sin Nº visible, portátil; funcionando. Sin base, en efectivo, entrega inmediata, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 12.— e. 13|12 Nº 78.099 v, 13|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 9, comunica por 1 día, en juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|PEREYRA JOSE ANTONIO s|Ejec.", Exp. 124.674— que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Tucumán 881, piso 1º, Dto. 15, Capital, donde se exhibe, el 20 de diciembre de 1972, a las 9 hs., un televisor eléctrico, marca "Apolo" Nº 275, sin funcionar. Base: $a. 410.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 10,50 e. 13|12 Nº 77.967 v. 13|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio "KADARAGIAN SPORT S.C.A. c|BAVERA, JUAN BAUTISTA y otro s|ejecutivo", Expte. 116.939, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, exhibiéndose en Tucumán 950, 3º piso, Of. 18, Capital, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un televisor eléctrico, funcionando, marca "Adel", extrachato, gabinete de fórmica, s|Nº visible. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 13,50 e. 13|12 Nº 78.179 v. 13|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "MONTIEL SOILA contra PANTUSO RICARDO ejecutivo", Expte. 119.529, que el martillero Juan Anbel López Basavilbaso, rematará el sábado 16 de diciembre próx., a las 12,30 hs., en el local de la calle Jorge Newbery Nº 3489, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Una heladera mostrador, eléct. "Soiner", c|tapa de fórmica y 3 puertas; una balanza "San Salvador" número 3616. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre siete de 1972. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 30.— e. 13|12 Nº 77.939 v. 14|12|72

Nº 17

Especial en lo Civil y Comercial Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados: "BARTAL S.A.C.I.I. y F. s|SERRAO GIL Y CIA., s|ordinario" (Exp. Nº 170.302|69), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64: La mitad indivisa que le corresponde al codemandado Sr. Regino Vega Rodríguez, del inmueble ubicado en la calle Cuba Nº 3870, inscripta bajo la matrícula Nº 16-13463, Tomo 1.889, Folio 219, Zona Norte Nº 48992, Late de terreno designado con el Nº 15. Mide 8,66 mts. de frente al Nord Este, igual extensión en su contrafrente al Sud Oeste por 32,995 mts. de fondo. Deuda Municipal al año 1971, $ 118,31. — Servicios Sanitarios al primer semestre 1971. $ 86,90. en el estado de ocupación en que se encuentra. Día de visita, 15 de diciembre, de 10 a 12 hs. Mayor información en el expediente. Base: pesos 6.466, al mejor postor. Seña 10-o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Héctor L. López, secretario.

$ 72.- e.13|12 Nº 78.482 v.15|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por dos días en autos: "RAMEZZANA, RICARDO c|HEEVEL, CARLOS, s|ejecutivo" (Expte. Nº 160.608), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el día 15|12|72, a las 8.45 hs., en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde también se exhibe, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien, en el estado en que se encuentra: Una máquina múltiplo suma tipo caja marca Ultra, sin número visible, eléctrica, en buen estado y funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 30.- e.13|12 Nº 78.287 v.14|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, comunica por 2 días, Exp. 216.907, autos: "GILMAN JULIA ELENA c|CORCHIO EDUARDO y CORCHIO LUSMIRA de, s|ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 15|12|72, a las 16.30 hs.: 1 televisor marca Linster, s|Nº visible, Ind. Arg. Se exhibe de 9 a 18 hs.. en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.

$ 21.- e.13|12 Nº 77.846 v.14|12|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día, en el juicio: "MONTI OSCAR GABRIEL c|CASTRIOTTI ROBERTO, s|ejecutivo" (Exp. 1.001), que el martillero Carlos Manson Astoul rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital, exhibiéndose de lunes a viernes de 15 a 18 horas, en Esmeralda 663, planta baja "B", Capital, el siguiente bien: Un televisor marca Telezak. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 12.- e.13|12 Nº 78.177 v.13|12|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en los autos caratulados: "MICHOVSKA de ODYNIER BAGRINOWSKY, ALEJANDRA c| CRIGNA, ARMANDO. s|ejecutivo" (Exp. Nº 11.062|71), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un televisor marca Westein Electric, Nº 005190, gabinete de madera con controles al frente; una telemesita haciendo juego; una heladera eléctrica marca Comodoro, sin número visible, uso familiar. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 36.- e.13|12 Nº 78.475 v.14|12|72

Nº 43

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días en el juicio: "GIANNITRAPANI MIGUEL c| ANTONIO NELSON y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 20.750), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Concordia 1164, Capital, el 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas: Un automóvil modelo Falcon de Lujo, año 1970, marca Ford, motor Nº 09XC6136, chasis Nº 32567, serie Nº KA02KB, Título Nº B-460126, con la base de $ 6.047,64 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Concordia 1164, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Héctor Galtieri, secretario.

$ 40,50 e.13|12 Nº 78.518 v.15|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LO-GA SOC. ANON. COM. IND. FIN. INMOB. s|ejecución hipotecaria $ 12.000.000", expediente Nº 99|64, que los martilleros Alfredo Augusto Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B., "D", Capital, T. E. 46-0038, rematarán el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado, y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral, ahora y en el futuro, ubicada en el Partido de Zárate, Cuartel Tercero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designada en el plano de subdivisión que cita su título como lote cuatrocientos treinta y tres b., con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección Rural; Parcela cuatrocientos treinta y tres b., compuesta su extensión de ciento quince metros veinte centímetros de frente al Sud Este por doscientos diez y seis metros treinta centímetros también de frente al Nord Este; ciento quince metros noventa y siete centímetros al Nord Oeste y doscientos diez y seis metros treinta centímetros al Sud Oeste, formando en el vértice rumbo Norte un ángulo de noventa grados veintiséis minutos cuatro segundos; en el Este de ochenta y nueve grados treinta y tres minutos cincuenta y seis segundos; en el Oeste de ochenta y nueve grados veintiún minutos treinta segundos y en el Sud de noventa grados treinta y ocho minutos, veinticuatro segundos, o sea una superficie de dos hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Sud Este con el camino Zárate-Solís; al Nord Este con calle pavimentada al Cementerio; al Sud Oeste con parte de la parcela cuatrocientos treinta y cinco y al Nord Oeste con el lote cuatrocientos treinta y tres a. de su plano. Base $ 263.733.43 ($ 26.373.343 m|n.). Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 67,50 e. 13|12 Nº 77.914 v. 15|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por dos días en autos "GUARDIA, EPIFANIO OSVALDO c|FRIGORIFICO FRANCISCO SUSA s|despido" (Expediente Nro. 19.791), que la martillera Graciela S. Ocampo, rematará el día 15|12|72, a las 14 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandi 844, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una sierra marca Bianchi Nº 4886, Mod. S.G. 50 eléctrica, con motor Nº 7670, funcionando; una balanza marca Trébol para 30 Kgrs. con plato Nº 11515. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 30 e. 13|12 Nº 78.288 v. 14|12|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10, comunica por un día en autos: DIAZ CIRILO c|VILLAREAL RAUL y otros s| Cobro de Pesos", Expte. Nº 22817, que el martillero A. G. Masferrer, rematará el 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, lugar donde se exhibe: 1 televisor marca Admiral, sin número a la vista, sin base, efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — José M. Gavalda, secretario.

$ 10,50 e. 13|12 Nº 77.867 v. 13|12|72

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por dos días en el juicio "PERALTA, MARIO ERNESTO c|PAPELERA RAFFAELE S. A. I. C. I. F." s|despido, que el martillero A. C. Solari, rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, frente al Nº 475, de la calle Esteban Echeverría y entre las calles Almirante Cordero y Almirante Soler, en Wilde, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Una usina "Siemens Chuckert", Nº 2893029D, completa, con su volante y generador; motor Otho Deutz, de 1000 H.P., sin base, al contado, en el estado que se encuentra; puede visitarse, en el lugar del remate, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Horacio Buzzetti Thompson, secretario.

$ 33 e. 13|12 Nº 78.245 v. 14|12|72

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por un día, en el juicio: "LUJAN IRALA SARA c|DE ZARATE JOSEFINA s|Despido", Expte. 17813, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un lavarropas marca "Kandy", forma circular s|n. a la vista; una araña de 7 luces de bronce, con caireles de vidrio; un bargueño estilo provenzal, con 4 puertas; un combinado-radio-tocadiscos, mueble de pie, con cambiador automático sin marca ni número visible; una maquina de coser industrial, marca "Singer", Nº 1112458, con motor eléctrico acoplado, marca "Zerxveny", con Nro. ilegible; una máquina de coser industrial, marca "Union Special", Nº 351386 ó 357386, con motor eléctrico adosado, sin marca ni Nro. a la vista y una máquina de coser industrial, marca "Brhother", Nº D-B2-B-751, con motor eléctrico acoplado marca "Motormech", Nº IT-3108. Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total del precio de venta. Comisión 10 o|o.

— Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972.

— Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 24 e. 13|12 Nº 78.178 v. 13|12|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN EUSEBIO TURQUET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.12|12 Nº 77.446 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días. a herederos y acreedores de EDUARDO ANICETO SANGUINETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.637 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza po rel término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.638 v.14|12|72

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.391 v.13|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONOR CHIAPPELLA de GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.103 v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERT de BEAUCHAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 24,60 e.11|12 Nº 77.147 v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PIRAINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.214 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORREGROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.760 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL o VIDAL ROSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 13.— e.12|12 Nº 77.560 v.14|12|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ISAAC YUJNOVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.138 v.13|12|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|12 Nº 77.149 v.13|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE DOMINGA FERNANDA BONI de ANASAGASTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|12 Nº 77.219 v.13|12|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, se cita y emplaza al señor ISIDRO FRANCISCO RAMON REATTO para que en el término de 10 días, conteste la demanda en los autos caratulados "La Tercera, Cía. de Seguros Generales S. A. c|Acosta Ricardo y otro, daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse de oficio al señor Defensor de Ausentes en caso de silencio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972 Omar J. Cancela, secretario.
$ 24.— e.12|12 Nº 77.640 v.13|12|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DESTEFANO o DISTEFANO de BONANNO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.12|12 Nº 77.678 v.14|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ROBERTO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.541 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO MENENDEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.185 v.13|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZILIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972 —Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.762 v.14|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FLORENCIO FERNANDEZ VACAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. —e.12|12 Nº 77.702 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GRANDE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.151 v.13|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.761 v.14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIBILS AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.703 v.14|12|72

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don CARLOS FRANCISCO NICOLAS PAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.166 v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UJEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.11|12 Nº 77.275 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS BOITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.11|12 Nº 77.304 v.13|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.239 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE FRANCISCO CAMAROS. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.140 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN SABORIDO y de don JOSE MARIA ESTEBAN SABORIDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. —e. 11|12 Nº 77.347 v. 13|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL WALAS y CARMEN GONZALEZ DE WALAS. — Publíquese por tres días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.714 v.14|12|72

Juzgado Nacional, Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA BUDRALTER o CHAJA o CLARA BUCHALTER o BUCHHALTER DE BOGOMOLSKI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.12|12-Nº 77.691 v.14|12|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.485 v.14|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.502 v.14|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE SARAH GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.755 v.14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COSTANZA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.521 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CARPENTIERI DE ANDRIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.503 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ROSA VENANZI DE COHORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias. secretaria.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.547 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FERNANDEZ RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.114 v. 13|12|72

Juzgdo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.174 v. 13|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e. 11|12 Nº 1.467 v. 13|12|72

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CARMEN PARDO DE MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.12|12-Nº 77.635 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORINA MULET. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Olvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.215 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Juan CARLOS ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1972 - Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.235 v. 13|12|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA SCOCCIA de ALESSANDRINI y de don AGUSTIN ALESSANDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 — e. 11|12 Nº 77.113 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AVELINO NARBAITZ. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. —e. 11|12 Nº 77.255 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE SEOANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.257 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA VIGANO DE SCHELOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.712 v.14|12|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NATALIO DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. —e. 11|12 Nº 77.101 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PINCETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.210 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de JESUS GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.324 v. 13|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ABBATE y STALLONE y de ANGELA STALLONE DE ABBATE s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.705 v.14|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.757 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BOTANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.493 v.14|12|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FRIDRIHSDORFAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.443 v.14|12|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO COPATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.616 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR MARTELA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.399-v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de MARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.336-v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO AZCARATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.227-v.13|12|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO PASTOR PLAUL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.111-v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA TUMANOVSKY DE SPIVAK O CECILIA TUMANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Margarta J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.626 v.14|12|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.520 v.14|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEMETRIO MASSARDI.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.629 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 21,60 e.12|12 Nº 77.649 v.14|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISSER BREITKOPF. — Publíquese por herederos y acredores de José Duarte. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.12|12 Nº 77.463 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL REPETUR. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.299-v.13|12|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por dos días la presentación de la señorita LEONA ZACARIAS, pidiendo cambio de nombre por el de Leonilda Zacarías.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 12.— e.12|12 Nº 77.709 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDENCION ARAGO viuda DE PRAT y de FERRERO. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.12|12 Nº 77.457 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CAGIDE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.392-v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CRISOLINO DE GIROLAMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.112-v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SARCONE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.237-v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATURNINA BLANCO de HERRAIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.145-v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50. — e.11|12-Nº 77.247-v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARPINELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.11|12-Nº 77.314-v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL PAVONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.7|12 Nº 77.012 v.14|12|72

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NOSEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.11|12 Nº 77.127 v.13|12|72

Juzgado Civil 19, secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAZZINI de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.11|12 Nº 77.124 v.13|12|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
e.11|12 Nº 1.468 v.13|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO SAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
e.11|12 Nº 1.469 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE TOLOMEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 22,50 e.12|12 Nº 77.460 v.14|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.12|12-Nº 77.745-v.14|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANDRES LAMENZA o LAMENSA o LA MENZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.652-v.14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARABET MAHSERDJIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.668-v.14|12|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ENRIQUE OROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|12 Nº 77.388 v.13|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FERNANDEZ de NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.144 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, (secretaría Nº 41) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|12 Nº 77.208 v.13|12 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos de ISIDRO RODRIGUEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|12 Nº 77.285 v.13|12 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO VOLSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.590-v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENILUZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 24.— e.12|12-Nº 77.612-v.14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ de DUARTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 24.— e.12|12-Nº 77.631-v.14|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALMAN SALIM SAIKALI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.363 v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO JUAN FRASCHINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.365 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANGIAGALLI y MARIA GIACCHINO de MANGIAGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.176 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRARI de LAPASTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.12|12-Nº 77.775-v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KHOREN DEIRMENDJIAN. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.464-v.14|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR SOLLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Leonardo P. Parisi, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.609-v.14|12|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SALVADOR MARTIN BOMBARDO WILLIAMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.119 v.13|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC IALOWSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.130 v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA POLIMENI de GENTILUOMO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.704-v.14|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CIRIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.477-v.14|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GHITTONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.768-v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MASINO de BLOISE. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.12|12-Nº 77.700-v.14|12|72

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA del CARMEN DEL RIO de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.284 v.13|12|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MEABE de ICAZA y de don CESAR VICTORINO ICAZA o VICTORIANO CESAR ICAZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.351 v.13|12|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA CALVAROSO de MORABITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 12|12 Nº 77.695 v. 14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SABINO DEMAESTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 12|12 Nº 77.447 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER SANCHEZ de VIDALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 12|12 Nº 77.483 v. 14|12|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO OSCAR PEREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.564 v. 14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.353 v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ANTONUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.175 v.13|12|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRO y MARIA FELISA MARTINEZ de PEREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.565 v. 14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ADELA ZORZOLI o ELVIRA ADELA ZORZOLI viuda de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.354 v.13|12|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO FRANCISCO OUEILHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.671 v. 14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de BERNAL. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 24.— e. 12|12 Nº 77.623 14|12|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA HERMELINA VALCADA de LERCH y de don JUAN RAUL PIZARRO, cuyas sucesiones obran acumuladas a la de doña Dolores Mercedes Lerch de Pizarro. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 27 e.11|12 Nº 77.150 v.13|12|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por quince días a presuntos propietarios del inmueble sito en la calle Camarones Nº 5412, a estar a derecho y contestar demanda en autos: "DONATO de SOBRAL, MARIA ANGELA s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 77.448 v. 18|12|72

El Juzgado Civil 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOYANO, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.218 v.13|12|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARIBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.301 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.313 v. 13|12|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ALCHOURON de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e. 11|12 Nº 77.317 v. 13|12|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 19,80 e. 11|12 Nº 77.139 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña FELISA GOLDENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 11|12 Nº 77.325 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 11|12 Nº 77.246 v. 13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA JINNO de BALE y don ISAAC BALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 26,40 e. 12|12 Nº 77.451 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA LUISA PAULETTE NICOLAON de LACROUX. - Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. -- Mario Calatayud (s.), secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.672 v. 14|12|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO LAFEMINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.754 v. 14|12|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LERER y doña ROSA EMILIA ZUKER de LERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 12|12 Nº 77.510 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE KALUST de KERJKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.571 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CECILIA MELLI de BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
e. 11|12 Nº 1.470 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE CECILIO CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
e. 11|12 Nº 1.471 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPERDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 11|12 Nº 77.383 v. 13|12|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMOS GREGORIO ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.
e. 11|12 Nº 1.472 v. 13|12|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO DESMIN DEMETRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.
e. 11|12 Nº 1.473 v. 13|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de RICARDO LUIS CAIZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
e. 11|12 Nº 1.474 v. 13|12|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA MERLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.664 v. 14|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "REYES, ROBERTO s|quiebra" para que dentro del plazo de veinticinco días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Osiris Celmar Vidal, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final) Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de julio de 1973, a las 14.30 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e. 12|12 Nº 77.474 v. 18|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de: "ERMAN ENZO", síndico Carlos A. Iglesias Mónica, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 1º piso, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la juntas celebrará el dai 31 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al falllido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.7|12-Nº 1.459-v.14|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de JUAN R. MORELLO E HIJO, S. R. L.; Síndico, Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, piso 7º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de mayo de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.7|12-Nº 1.464-v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "GOLDSTEIN VALENTIN"; Síndico Mary G. Guillaume, con domicilio en Esmeralda Nº 561, piso 12º, oficina 161, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo pena de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley Nº 19.551.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.7|12-Nº 1.465-v.14|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "POMBO CASIANO, s/quiebra", que se ha presentado proyecto de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.11|12 Nº 77.167 v.13|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la declaración de quiebra de "TEXTILANA de RODOLFO JAHNIG y CIA. S. A. C. e I.". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades correspondientes. Prohíbese hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Expte. Nº 21.789.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e. 12|12 Nº 77.647 v. 18|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S.A.". Síndico: Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar día 15 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacérle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90.— e.6|12 Nº 76.414 v.13|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "NUEVO BANCO ITALIANO s/ CANCELACION DE DOCUMENTO" ordena: Buenos Aires, octubre 2 de 1972. Autos y vistos: Por parte y constituido el domicilio atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto ley 5965|63, y bajo la responsabilidad del recurrente previa fianza que deberá prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 4.000 Ley 18.188. Cancélese la letra de cambio librada por Cía. Ciabasa S. A. domiciliada en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 788 Capital, por la suma de $ 20.000 con vencimiento 12 de noviembre del corriente año, a su propia orden y aceptada por el Banco de Londres y América del Sur. Autorizándose el pago de la misma para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora. — Previo pago del impuesto de justicia correspondiente Salvador M. Lozada, Juez.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 382,50 e.9|12 Nº 76.749 v.28|12|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 hace saber que en los autos: "GARIMALDI Y CIA, S.A.I.C.I. y F., s| cancelación de pagaré", se ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por la firma Puracal S.A.M.I.C., por valor de $a. 8.778,84, con vencimiento 18 de enero de 1972, pagadero en Capital Federal, a la orden de Schcolnik S. A. domiciliada en Venezuela 4269, y endosado sucesivamente por esta última a Melone Hnos., S.C.A., domiciliada en Concepción Arenal 1538 y por Garimaldi y Cía. S.A.I.C.I. y F., extraviado por esta última en Villa Tessei, Partido de Morón. Pcia. de Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de 60 días no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince (15) días.
Secretaría, 2 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 270.- e.24|11 Nº 74.095 v.15|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de GREHAM S.A.C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de noviembre de 1970. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer Nº 3550 "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 1º de marzo de 1973, hora 8, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 35 e.11|12 Nº 77.230 v.15|12|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "ENVA S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 31 de diciembre 1969. Síndico: Osvaldo C. Ferro, Lavalle 1635, 1º, "B", a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de febrero de 1973, a las 8 horas, para la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90 e.11|12 Nº 77.412 v.15|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CREDILAR S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1971. Síndico, Emilio Rubén Di Matteo. Domicilio: Tucumán 1639, P. 5º, Of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 7 de febrero de 1973, a las 8 hs., en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 75 e.11|12 Nº 77.254 v.15|12|72

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20 comunica por 15 días en autos "CORREA MARIA ESTHER s|cancelación letra de cambio", el extravío de la siguiente letra: Libramiento: 7|6|972; Vencimiento: 180 días; Monto: $ 5.650; Libradora, Girada y Primera Endosante Fiat Concord Argentina, S. A.; Segunda Endosante: María Esther Correa; Aceptante: Banco de la Provincia de Tucumán. No habiendo oposiciones dentro de 60 días desde última publicación se cancelará y autorizará su pago. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
202,50. e.24|11-Nº 74.142-v.15|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nº 21, ha ordenado la cancelación judicial del cheque librado a la orden de FRANCISCO FERREIRO —no a la orden— contra el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lacroze Nro. 143.069 por $ 3.152,76 del 14|6|72 firmados por Florentino Del Franco y Julio Fernández, en su carácter de Directores de Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. y los pagarés también firmados por Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. a la orden de Francisco Ferreiro con los siguientes vencimientos y montos a saber: 11|7|72 $ 1.229,00; 26|7|72 $ 1.225.00; 23|8|72 $ 1.225.00; 30|8|72; $ 1.225.00; 14|9|72: $ 1.225.00 y 27|9|72; $ 1.225.00. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado, los importes de los documentos en cuestión. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 315.— e.1º|12 Nº 75.698 v.22|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "MURUA, JUAN CARLOS s|cancelación de cheques", hace saber que ha ordenado la cancelación de los cheques serie F, número 5.611.569 de $ 1.300.—; Nº 5.611.570 de pesos 1.300.—; Nº 5.611.572 de $ 1.300.—; Nº 5.611.573 de $ 1.331,15 Nº 5.611.582 de $ 5.100.—, del Banco Francés del Río de la Plata, Casa Central, pertenecientes a la Cta. Cte. Nº 1.603-7, de María Magdalena Piaggio de Romero... a los efectos del art. 89 del Dto. Ley 5.965|63, publíquese la presente por el término de 15 días en el Boletín Oficial... Autorízase el pago de la documentación en cuestión, una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, siempre que en el intervalo no se produjera oposición por parte del tenedor... Firmado: Francisco M. Bosch, juez.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 360.— e. 12|12 Nº 77.556 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por quince días, en los autos "MASSA ERNESTO, s|Cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, 6 de junio de 1972. Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación del pagaré señalado y a los efectos del Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, publíquese a presente por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo denunciarse íntegramente el documento en cuestión. El pagaré motivo de autos dice vencimiento cinco de mayo de 1972, $ 11.000 pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 13|4|72, el día 5|5|72 pagaré a... la cantidad de pesos Ley 18.188, once mil. — Fdo. Esteban Pino e Hijo S.R.L., representada por Roberto Pino p.p. de Renato a Pino. Avalistas los autos citados. Domicilio: 12 de octubre 1520, Quilmes, Pcia. Bs. Aires
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 292,50. e.4|12. — Nº 75.817 v 20.12|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos VECCHIO HUBERTO N. y PERTUSO de VECCHIO CATALINA N. s|cancelación de documentos, se ha ordenado cancelar las siguientes letras de cambio extraviadas Nº 791-14-735 librada por Hirsch y Cía. S. A. vencimiento el 26|12|72, y Nº 795-15-865 librada por Hisisa Argentina S. A. vencimiento el 16|2|73. Valor de cada letra $ 10.000 y su girado y aceptante responsable es el Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Pagadero en Buenos Aires. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 225 e. 30|11 Nº 75.449 v. 21|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos "PAZ IGLESIAS, JOSE MANUEL s|Quiebra", Expediente Número 44.222, se ha fijado nueva fecha para la audiencia de junta de acreedores, que en caso de corresponder, se celebrará el día 19 de Febrero de 1973, a las 8 horas, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Síndico de la quiebra, Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en M T de Alvear 2086, 9º "C". Capital. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.7|12-Nº 1.466-v.14|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.11|12 Nº 1.475 v.13|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PEREZ GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.11|12 Nº 1.476 v.13|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA FRANZINI de GARBARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 18 e.11|12 Nº 77.115 v.13|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALPI y PRIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Zbigniew Jorzy Dostal, secretario.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.216 v.13|12|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CRESCI de SORACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.556 v. 14|12,72

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GIANNATTASIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.461 v. 14|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO GUITIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18.— e. 12|12 Nº 77.575 v. 14|12|72

Nº 37

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN URRUTIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. —Héctor Eduardo Kenny, secretario.
e.11|12 Nº 1.477 v.13|12|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ y MAGDALENA GIAMMATEO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Félix Néstor Osores, secretario.
$ 22,50 e.11|12 Nº 77.355 v.13|12|72

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO FEDERICO CONTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18. —e. 12|12 Nº 77.812 v. 14|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA ROSA GASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|12 Nº 1.479 v.15|12|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: LUIS OSCAR CENTENO, GUILLERMO GRACIANO PAZ, EDUARDO VILLAVERDE LUIS OSCAR CORTEZ y HERMINIO ALOMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de octubre de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|12 Nº 1.480 v.15|12|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.11|12 Nº 1.481 v.15|12|72

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 11 Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.11|12 Nº 1.482 v.15|12|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Sala II

El Señor Presidente de la Sala II de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor Eduardo H. Munilla Lacasa, Secretaría del Dr. Luis María Gallego del Valle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, a la procesada JESUS RITA HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 204, caratulada "Herrera, Jesús Rita por tenencia de arma y munición de guerra y encubrimiento en concurso ideal", bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Luis M. Gallego del Valle, secretario.
e. 6|12 Nº 1.446 v. 13|12|72

Vocalía Nº 1

César Black, Juez de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo de la Vocalía Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a MIGUEL ANGEL SANTANA, a estar a derecho en la causa Nº 634 que se le sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario.
e. 6|12 Nº 1.445 v. 13|12|72

Vocalía Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ROMANO (a) "El Cura", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, robo calificado, tenencia de arma, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor
e.7|12 Nº 1.458 v.14|12|72

Vocalía Nº 3

Vocalía Nº 3 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUFINO PIRLES y a OSCAR BOERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y privación ilegítima de libertad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Pedro C. Narvaiz, secretario.
e. 6|12 Nº 1.447 v. 13|12|72

Juzgado Cámara Federal, Sala 5 Nº 1, Vocalía Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PIRRUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, asociación ilícita, etc., en Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Pedro C. Narvaiz, secretario.
e. 6|12 Nº 1.448 v. 13|12|72

Vocalía Nº 3 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GLADIS PORCEL DE PUGGIONY, MARIA ANTONIA PEREZ de DIAZ y a HUGO ANIBAL PUGGIONY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Pedro C. Narvaiz, secretario.
e. 6|12 Nº 1.449 v. 13|12|72

Vocalía Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta. a cargo del Dr. Mario A. Fernández Badessich, en causa Nº 606 instruida por asociación ilícita, cita y emplaza por el término de cinco días a HUGO VICTORINO HERNANDEZ, DANIEL SANTOS ORTEGA y CARLOS ALBERTO COPERTARI para que comparezcan a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Horacio A. Vaccare, secretario.
e. 6|12 Nº 1.450 v. 13|12|72

Vocalía Nº 5

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado, resistencia a la autoridad y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Samuel M. Somoza, secretario.
e. 6|12 Nº 1.451 v. 13|12|72

Vocalía Nº 6

Vocalía Nº 6, Secretaría Dr. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publica-

ción del presente, a JORGE HORACIO TESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 210 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Nino T. García Moritán, secretario.
e. 6|12 Nº 1.452 v. 13|12|72

Vocalía Nº 7

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7ma. a cargo del señor Juez Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa 660 que se instruye por el delito de tenencia de explosivos y material inflamable, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto a DANIEL ALBERTO GOLDBERG, argentino, médico, casado, nacido el 29 de abril de 1946 en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Prontuario C. F. Nº 3.823 y a MARIA ESTER ELENA de GOLDBERG, argentina, ama de casa, casada, nacida el 1º de abril de 1947, en Capital Federal. Prontuario C. F. Nº 3.822, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. - Edgardo Frola, secretario.
e. 6|12 Nº 1.453 v. 13|12|72

Vocalía Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría Dr. José I. Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PEDRO PALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — José I. Garona, secretario.
e. 6|12 Nº 1.454 v. 13|12|72

Vocalía Nº 9

Cámara Federal Penal de la Nación. Vocalía Nº 9, Secretaría Víctor A. Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VAZQUEZ, MARCELINO EDUARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, tenencia material explosivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972 — Víctor A. Yáñez, secretario.
e. 6|12 Nº 1.455 v. 13|12|72

Cámara Federal en lo Penal, Vocalía Nº 9, Secretaría Víctor A. Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a BUSTILLO, SUSANA ERCILIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reit., tenencia material explosivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e. 6|12 Nº 1.456 v. 13|12|72

PROVINCIAS

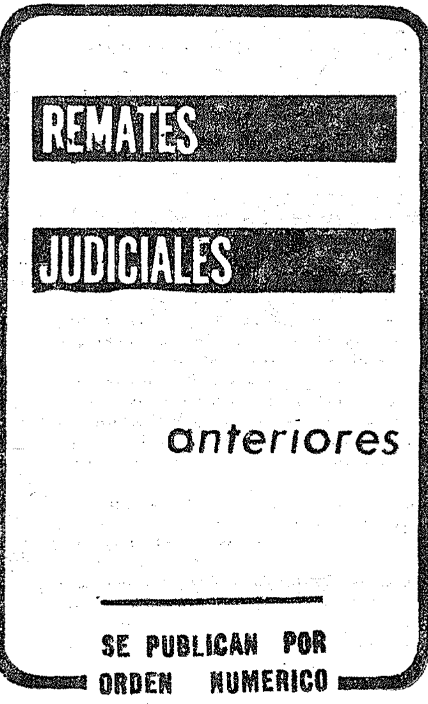
JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

Jorge M. Argüello Varela, Juez a cargo del Juzgado Federal del Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, cita y emplaza a don GIRARD y BAGNARDI GUSTAVO ALFREDO y/o quien resulte propietario de los lotes 6 y lindera del 7, sección XVII, con una superficie de 661 Hs. 74 As. 22 Cs., inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los nombrados, al Tº 60, fº 187, finca Nº 3.257 el 23/8/1954, a comparecer en el plazo de diez días en autos: "Hidronor Sociedad Anónima c/Girard y Bagnardi Gustavo Alfredo y/o quien resulte propietario s|expropiación". (Expte. 278 fº 784, año 1971), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación y su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. Publíquese por cinco días.
Neuquén, diciembre 13 de 1971. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 60 e.7|12 Nº 76.908 v.14|12|72

Jorge M. Argüello Varela, Juez a cargo del Juzgado Federal del Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, cita y emplaza a don DAMIAN NOUGUE y|o quien resulte propietario de los lotes 29, 30 y 32 de la Sección VIII, de esta Provincia con una superficie de 2.385 Hs. 0,047 mts. cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº V, fº 217, finca Nº 819, con fecha 7|12|1915, a comparecer en el plazo de diez días, en autos: "Hidronor Sociedad Anónima c/Damián Nougué y/o quien resulte propietario s/expropiación" (Expte. 274, fº 783, año 1971), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante al Tribunal de Tasaciones. — Publíquese por cinco días.
Neuquén, noviembre 23 de 1971. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 52,50 e.7|12 Nº 76.906 v.14|12|72

Jorge M. Argüello Varela, Juez a cargo del Juzgado Federal del Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, cita a don EDMUNDO VERNIERES y/o quien resulte propietario de parte de los lotes 29 y 30 de la sección XVIII de esta Provincia, con una superficie de 2.385 Hs. 46 As., 78 Cs., inscripta en el Registro de la propiedad al Tº V, fº 93, finca Nº 791, con fecha 1º/6/1915, a comparecer en el plazo de diez días, en autos: "Hidronor Sociedad Anónima c/Vernieres Edmundo y/o quien resulte propietario s/expropiación". (Expediente 276, fº 783, año 1971), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante al Tribunal de Tasaciones. — Publíquese por cinco días.
Neuquén, noviembre 24 de 1971. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 52,50 e.7|12 Nº 76.905 v.14|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "COLETTI CONSTANTE c|RODRIGUEZ de BURLASTEGUI MARIA FERMINA s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 18.884|71, que el martillero Romero D. S. Ascone, rematará el 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, pueblo del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote seis de la manzana 45, calle Marcos Paz 347, con una superficie de 497,55 mts.2; nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. C.; Manz. 188; Parcela 10. — El inmueble está ocupado por la deudora y grupo familiar. Según cláusula segunda del contrato de mutuo, la deudora deberá dejar totalmente desocupado el bien gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate. — Base $ 43.869,25 Ley 18.188. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado tres por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas diariamente de 17 a 19 horas.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 81.— e.11|12 Nº 77.570 v.13|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en autos "ALMANNO, ALBERTO PABLO c|SUC. BERNABEU ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Ferraro, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Galicia Nº 339, de Capital; con la base de pesos Ley 18.188 26.850.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble está ubicado sobre un terreno de 8,66 de frente al Sudeste sobre calle Galicia, por 43,22 de fondo, lindando por el frente con la calle indicada y al Sudoeste con el lote seis; al Noroeste con fondos del lote 19 y al Noroeste con lote 4 y fondos del veinte. La finca consta de tres departamentos, dos de ellos con dos entradas cada uno que da a un pasillo exterior. Condiciones de ocupación según fs. 57 y 58 de autos, se encuentra ocupado por inquilino. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, Deudas Municipales desde 1962 a la fecha y O.S.N. desde 1961 a la fecha. Según título de propiedad agregado en el expediente "Bernabeu, Alejandro su sucesión, que tramita este mismo Juzgado y Secretaría. Según surge de la cláusula cuarta, el deudor se obliga a desocupar el bien 10 días después de dictada la sentencia de trance y remate.
Buenos Aires, cuatro de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 285.— e. 6|12 Nº 76.894 v. 20|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "POGGI EDUARDO P. y otra c|BUGLIO de OTAMENDI ELVIRA A. s|Ejec. hipotecaria", Exp. 16.468, que el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, en la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 479, Cap., el inmueble Francisco Beiró Nº 3321|23|25, planta baja, Unidad 3, de esta Capital. Base $ 18.963,75, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley 3 por mil. Todo en dinero efectivo. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y familia.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 77.302 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "PEREZ ORIO MARIA ELENA c|BELLINASO CAMILO" s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 15.170, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el próximo día lunes 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en su hall de Ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble sito en la calle Juramento Nº 3755, entre Avda Forest y Washington, de esta Capital, edificado sobre terreno que mide: 8,67 metros de frente a SE, por 43,25 metros de fondo, con una superficie de 374,98 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 30, Manzana 4, Parcela 18. Partida Inmobiliaria: 375.665. El inmueble está ocupado por: Roberto Esteban Bellinaso, Angel Bellinaso, Josefina Tomasetti de Bellinaso y Romea Bellinaso. — De acuerdo a la cláusula 5º de contrato hipotecario, el deudor se obliga, en caso de ejecución, a entregar el inmueble desocupado. — Base: Noventa y seis mil pesos ($ 96.000). Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Visitas: todos los días de 17 a 20 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72.— e.11|12 Nº 77.710 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "SCARPELLO, SCARPELLI o SCARPELLA ANA y LATERRA VICTOR s|sucesiones", Exp. Nº 15.178, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 10 de diciembre a las 17 horas, sobre la misma propiedad, inmueble Fonrouge 2161, entre las de San Pedro y Avda. Eugenio Garzón, Cap., que mide según su título 10 metros de frente al Nord-Este por 43 metros de fondo al Sud-Oeste y linda por su frente con la calle Fonrouge, por el fondo con más terreno de la misma manzana 8, por el Sud-Este con el lote 1 y fondos de los lotes c y d y por el Nord-Oeste con el lote k. Desocupada. — Base de venta al contado 30.000 pesos. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese diariamente de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 63.— e.7|12 Nº 77.357 v.13|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: EL CONDOR INMOBILIARIA SCA. c|COMACO S.A. s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 16.004, que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos cocheras en block, de las denominadas fijas, sitas en el cuarto subsuelo, Sector B, números 18 y 24 del inmueble Tucumán 513|515, Capital Federal, desocupadas. — Base pesos Ley 20.400,00 (pesos Ley 18.188, Veinte mil cuatrocientos), al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 54 e.12|12 Nº 77.542 v.14|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos caratulados "DURAR S.A.C.I.F.C. e I. c|FERRARIA CESAR y otra s|ejecución hipotecaria", que el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, el martillero Horacio Taranco, rematará: Unidad funcional Nº 71 (9º piso "C"), del inmueble ubicado en San Luis 3376, de la Capital Federal. Circunscripción 9ª, Sección 13, Manzana 44, Parcela 7. Consta aproximadamente de 33 metros cuadrados. Se visita los días hábiles de 8 a 10 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Abona mensualmente $ 40.— de expensas cmounes y adeuda en ese concepto al 30|9|72 $ 419,61. Base $ 23.228,44. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Ocupado por el demandado y su familia. Cláusula III apartado e) de la hipoteca: La deudora queda obligada a desocupar el bien gravado dentro de los 10 días siguientes de recibida la intimación del Juzgado...
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 72.— e. 12|12 Nº 77.776 v. 14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "FAUST de VACCARO AMELIA SUSANA y VACCARO JULIO ANTONINO s|sucesiones" (Expediente 14.442|1967), que los martilleros F. A. Quintana y Cía., rematarán sobre la misma unidad, el día domingo 17 de diciembre de 1972, a las 11 horas, la unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Don Bosco 3516|22, Capital. Sup. propia: 91,12 mts.2, entrepiso 7,65 metros cuadrados, común 28,18 mts.2. Total U. F. 118,95 mts.2. Porcentual 24,99 por ciento. Base $ 26.250. Venta al contado. Desocupada. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 54.— e.11|12 Nº 77.293 v.13|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "HERNANDEZ JUAN J. y otros c|ALEMAS S.R.L. s|hipotecario", expediente Nº 19.454, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 15 de diciembre de 1972, horas 18, en el hall de Ventas

de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca ubicada en Villa Rebasa. Partido de La Matanza, jurisdicción de la Pcia de Buenos Aires; con frente a la calle Emilio Mitre Nº 433, entre las de Colón y Almirante Brown, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 24 de la Manzana "A". con una superficie de 397,22 mts.2. — Nomenclatura catastral. Circ. II Sec. C; Manzana 149, Parc. 25; Part. Nº 118.830. Base $ 82.500 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra desocupado de acuerdo al informe del martillero de fs. 84. La cláusula 3ra. de hipoteca establece en su parte dispositiva: La deudora declara que ocupa la totalidad del inmueble que se hipoteca, sin que existan en el locatario u ocupante a título alguno, la deudora como condición del mutuo se restringe voluntariamente de arrendarlo o venderlo, etc. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles, viernes y sábados de 9 a 14 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 76,50 e.11|12 Nº 77.682 v.13|12|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos caratulados: "VEGLIA de UVA, IRMA y otra c|VILLAGRA, SIXTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.602|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día jueves 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Parque Bernardo de Irigoyen, Partido de Gral. Rodríguez, designado con el Nº "4" de la manz. "H", que mide: 14,03 m. fte. Este, 11,04 m. c|fte. al Oeste, 41 m. costado Norte y 36,27 m. al Sud. Superficie: 465,12 m2. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. F, Mz. 166, parcela 4. Base: $ 43.575,70 Ley 18.188, al contado. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se entregará desocupado. Visitar: Todos los días de 9 a 19 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e. 12|12 Nº 77.940 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "CARDES de GORNATTI NELIA LUCIA c|DEL POZO, RODOLFO L. y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 23.259", que el martillero Celso Andrés Acea, Av. Pte. Roque S. Peña número 1134, 4º "A" (Tel. 35-5854), rematará el viernes 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de ventas de la Asociación de Martilleros y Balanceadores calle Talcahuano Nº 479, un lote de terreno ubicado en el Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, a distancia equidistante de las estaciones Adrogué y Burzaco del Ferrocarril Roca, Paraje Loma Verde, Barrio Arzeno, con frente a la calle hoy Sáenz Peña entre las de Belgrano y San Martín y mide 14 metros de frente por 35 metros de fondo. Sup. 490 mts.2. Circ. II, Secc. A, Manzana 159, Parcela Tres. Totalmente desocupado. Base $ 8.679,80. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.— e.11|12 Nº 77.532 v.13|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "DI BIASE de PANELO LUCIA FRANCISCA MARGARITA y otra c|ARMANDO SAVERIO VICENTE s|ejecución hipotecaria", reconstrucción. Expediente Nº 16.641, que el martillero H. y J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 15 de diciembre del corriente año, a las 16,30 horas, el departamento unidad Nº 25, letra "A", del piso quinto, del edificio sito en la calle Garay 1282, Capital. Superficie cubierta propia: 38,40 m2. Porcentual: 2,92 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. No adeuda suma alguna por expensas comunes al 30|10|72. Abona mensualmente por expensas comunes pesos 38,30. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 11.130.— Ley 18.188, al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e. 12|12 Nº 77.651 v. 14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos: "LEVY, CARLOS A. c|CHAPMAN, JORGE y otro s|daños y perjuicios", Expte. 13.213, que el martillero Francisco Raúl Figueroa, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 19 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una mesa de comedor, cuatro sillas tapizadas en pana roja, dos silloncitos en tela floreada, un dressoir con tapa de mármol quebrada, un cuadro grabado con motivo Venecia, un juego de té de porcelana de seis piezas, otro juego de cinco piezas, un plato de porcelana china y dos de porcelana inglesa astillados, siete armas antiguas del 1700, una ponchera con inscripciones alemanas, una mesita triple, un sillón de un cuerpo en tela verde musgo, una mesita redonda de tres patas, una mesita con tapa de mármol, un óleo con firma ilegible, grande y deteriorado, y un televisor marca Monarch. Sin base, al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 60.— e. 12|12 Nº 77.850 v. 13|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos. SUAREZ BUYO de FRIGONE JORGELINA c|MARINI de GALANTE, MARIA NIEVES s|ejec. hipot., Expte. 8.151, que el martillero señor Juan Carlos Quiroga, rematará sobre el mismo inmueble el día 18 de diciembre a las 15 horas, la Unidad 7, Letra "G", del 3er. piso, de la calle Larrea Nº 913, que consta de hall, salita y sala a la calle, 3 habitaciones, baño, cocina y 2 piezas de servicio con su baño — Base $ 33.081,34 al contado, desocupado. — Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Se visita los días 14 a 18 de diciembre de 10 a 13 horas. — La unidad adeuda OSN $ 979,85; Municipalidad $ 514,28, expensas comunes al 2|5|72, $ 4.339,58. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Acto contínuo se rematarán los muebles siguientes: mesa de comedor, sillas, bibliotecas, libros, cuadros. lámparas, arañas, cama y colchón, etc. — Sin base, al contado, seña 20 o|o, comisión (para los muebles) 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81 e.12|12 Nº 77.561 v.14|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|COSTA MARIA JULIA s|ejecución, Expte. Nº 15.577, que el martillero Eduardo Tarraubella, rematará en el lugar, el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, el lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Cuartel 2º, Provincia de Buenos Aires, calle Azopardo 19|29, linderos al 13 y 41, entre calles Buenos Aires, hoy General Richieri y Monteagudo designado como lote C compuesto de 15,15 m. de frente al Norte por 14,40 m. de fondo. — Superficie total: 218,16 m2. — Base $ 63.038,82 Ley 18.188. Condiciones de venta: 20 o|o al contado y el saldo en 84 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 18 o|o anual de interés, sobre saldos, garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble a subastarse. — El lote se encuentra totalmente desocupado. — Se visita diariamente de 17 a 19 horas. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el Escribano Jorge G. Díaz Arana, en el supuesto de procederse a la venta del inmueble con las facilidades acordadas.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 108 e.11|12 Nº 77.342 v.13|12|72

Juzgado Civil número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en autos: TAMBUSCIO JOSE y otros c| BALEKJIAN LEON s|ejecución hipotecaria, Expte. 19.339, que los martilleros F. Antonucci e Hijos S.R.L., rematarán el próximo día viernes 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Ciudad, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, "Villa Sarmiento", Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Lambaré 946, edificado sobre los lotes números 8 y 9 de la manzana "G", con superficie total de 366,13 m2., cuya descripción obra a fs. 75. — De acuerdo acta de constatación realizada por los martilleros el inmueble está ocupado por el demandado, que deberá entregarlo desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (Cláusula 2ª). — Base $ 46.000 contado. — Horario de visitas 14 a 19 horas, todos los días. — Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e.11|12 Nº 77.793 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos GATTI DE PELLEGRINI, ADELA c|PELLEGRINI VALENTIN MARIO y otro s|div de condominio, Expte. 13.132. que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, la propiedad ubicada en la calle Fraga 1829|31 de la Capital Federal, con 8 mts. de frente por 25 mts. de fondo, aproximadamente; compuesta de cuatro habitaciones, patios, cocina y baño. — Ocupada por una de las condóminas. — Base $ 8.514. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Venta sujeta aprobación judicial. — Se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 63 e.11|12 Nº 77.569 v.13|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el expediente 13.931, en los autos: WOLOSZYN VLADIMIRO y otra c|KIJOWSKA de KOWALSKI YOLANDA s| Ejecución hipotecaria, que el martillero Rubén Fernández, designado a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital un departamento ubicado en el edificio de la calle Sarmiento 2323|27|29|35|37 del Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, designado como unidad funcional Nº 96, letra H, del 8º piso, desocupado según se denuncia en el expediente (V fs. 67), superficie propia 27m28 porcentual 0,55 por ciento. — Consta de living comedor, cocina y baño. — Adeuda por expensas al 30 de setiembre 1972, pesos 1.444,53, abonándose una cuota mensual aproximada de $ 60,00 por este concepto. — Se visita días 15 y 16 diciembre en horario de 15 a 18 horas. — Base pesos ley $ 25.780. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 150 e.12|12 Nº 78.121 v.18|12|72

Nº 17

Juzg. Civil Nº 17, Sec. Nº 33, interinamente a mi cargo comunica por 3 días, en autos: CONDE VAZQUEZ c|LAGOS JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 21.043), que los martilleros D. A Yacopino y Cía., rematarán el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal; la Unidad Funcional número dos, compuesta de planta baja y alta, con entrada exclusiva por el Nº 3048, de Avda. Juan de Garay; del edificio de Avda. Juan de Garay 3044|46|48, entre Rioja y General Urquiza, Capital Federal. — Libre de deudas por expensas comunes. — Superficie total. 194,01 m2. — Porcentual: 18,38 o|o. — Base $ 42.000 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita 15 a 18 horas. — Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete y obliga no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter, ya que el mismo lo ocupa él y su familia, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — De acuerdo a lo informado por el martillero: se ha constatado el siguiente estado de ocupación, el local, una habitación y otra en altos, se encuentran desocupadas; las restantes dependencias alquiladas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 138 e.12|12 Nº 77.454 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "CIARLO, BAUTISTA c|LAGOS, JUAN ANTONIO s|ejec. hipotecaria", Expte. número 21.042, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía. rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal; la unidad funcional número cinco compuesta de planta baja y alta, del inmueble Avda. Juan de Garay 3044|46|48, con entrada común por el número 3046 de Avda. Juan de Garay, entre las de Rioja y General Urquiza, Capital Federal. — Libre deudas por expensas comunes. — Superficie total: 152,21 m2. Porcentual: 18,85 o|o. — Base: $ 18.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visitas: 15 a 18 hs. — Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los treinta días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — De acuerdo a lo informado por el martillero: el bien es habitado por el señor Justo Lagos, quien manifestó ser hijo del demandado y ocupar el departamento con su familia a título gratuito. — El comprador deberá constituir dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 108 e.12|12 Nº 77.453 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en autos: "OBEID DIV c|LAGOS, JUAN ANTONIO s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 21.046, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal; la unidad funcional número tres, compuesta de planta baja y alta, de la finca Avda. Juan de Garay 3044|46|48, con entrada común por el número 3046, entre las de Rioja y General Urquiza, Capital Federal. — Libre de deudas por expensas comunes. — Superficie total: 92,10 m2. — Porcentual: 7,59 o|o. — Base: $ 8.400 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: 15 a 18 hs. — Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como como inquilinos, ocupantes o cualquier otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — De acuerdo a lo informado por el martillero, el bien se halla habitado por una persona que manifestó llamarse Nélida Colombo, que dijo ser inquilina desde hace más de treinta años, no exhibió contrato de alquiler, ni quiso informar el importe que abona mensualmente. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 112,50 e.12|12 Nº 77.458 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo. comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ, JOSE BENIGNO c|LAGOS JUAN ANTONIO s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 21.045, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal; la unidad funcional número uno, compuesta de local en planta baja, con entrada exclusiva por el número 3044, de Avda. Juan de Garay, del inmueble ubicado en Avda. Juan de Garay 3044|46|48, entre las de Rioja y General Urquiza, Capital Federal. — Libre de deudas por expensas comunes. — Superficie total: 113,07 m2. — Porcentual: 12,66 o|o. — Base: $ 36.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. — Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — De acuerdo a lo informado por el martillero el bien se halla desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 103,50 e.12|12 Nº 77.452 v.14|12|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ, DELFOR MODESTO c|LAGOS, JUAN ANTONIO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. número 21.044. que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital: la unidad funcional número cuatro, compuesta de planta baja y alta, del inmueble Avda. Juan de Garay 3044|46|48, con entrada común por el número 3046, de Avda. Juan de Garay, entre Rioja y General Urquiza, Capital Federal. — Libre de deudas por expensas comunes. — Superficie total: 137,17 m2. — Porcentual: 9,24 o|o. — Base: $ 12.000 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita: 15 a 18 hs. — Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en

el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial, dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — De acuerdo a lo informado por el martillero el bien se encuentra totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 103,50 e.12|12 Nº 77.455 v.14|12|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: GEROSA RODOLFO J. y otros c|CARLANTO S.C.A. s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 20.677), que el martillero, don Antonio Carlos Degiorgis, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 11,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital, una finca con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, con frente a la calle El Salvador 5587, actualmente también Nº 5589, de esta Capital, entre las de Fitz Roy y Humboldt, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 34 de la manzana A, midiendo su extensión: 8,66 m. de frente al SO. por 16,19 m. en el costado NO. y 16,46 m. en el costado SE. — En el estado de ocupación que surge de autos, haciéndose constar que conforme a la cláusula Séptima del mutuo: "Los deudores se comprometen a la entrega del inmueble totalmente desocupado, en favor de sus acreedores o de quien ellos indiquen. — Se adeuda por impuestos de Obras Sanitarias a mayo de 1972: $ 1.354,36 con más sus recargos. — No registra deuda municipal por partida global. — Base pesos ley 18.188: 300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se visita los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1972, en el horario de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil correspondiente a la Ley de Sellos 18.524.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 99 e.11|12 Nº 77.296 v.13|12|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.C.A.I.F.C. y A. c|HOTEL ITALIA DEL SUR S.A.I.C.I.F. y A., s|ejecución hipotecaria. Expte 18.868|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores. Perú 27, Capital Federal, el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, calles Bme. Mitre 212, esq. Gral. Villegas, edificado en parte Nordeste del solar "a" y solar "d" ambos de la manzana 19, superficies 1.250 y 2.500 ms. cs., respectivamente, o sea una superficie total de 3.750 ms. cs. Ocupado por la empresa propietaria demandada. Según Cl. 5ª Contrato de mutuo: "El juez está facultado para dar la posesión a quien resulte comprador. Base $ 446.609,29, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o. de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 76,50 e.11|12 Nº 77.294 v.13|12|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nro. 38, comunica por tres días en los autos: "S. GIELFAND S. A. C. I. F. E. I., c|GIMENEZ, RICARDO H. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 22.373), que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad de vivienda ubicada en Superí 1408, piso 8º, Dpto. "D", Unidad 35. — Superficie cubierta 52,98 mts 2. — Nomenclatura catastral: Circ. 17; Secc. 37; Manzana 62A; Parcela 1. Porcentual: 2,91 o|o. — Expensas comunes correspondientes al mes de octubre de 1972: Pesos 104,75, deuda total por expensas comunes $ 263. — Se encuentra ocupado por el demandado. — Visitar de lunes a viernes de 17 a 19 hs. — Base: $ 74.505. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital. — A cargo del comprador el tres por mil por ley de sellos.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72 e.12|12 Nº 78.025 v.14|12|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "GAMBA SCHWARZBACK, CARLOS c|MELELLA, ANTONIO y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.867, que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C" 40-7704) rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 4676 y 4678 entre las de Cardoso y Olivieri, Capital Federal, de dos plantas: En la planta baja unidad de vivienda y galpón industrial y en planta alta unidad de vivienda. — Todo ocupado por los demandados. — Visitar: Lunes, miércoles y viernes e 10 a 12 horas. — Deudas: Municipales: pesos 1.203,81. — Obras Sanitarias de la Nación. $ 898,60. — Base: $ 35.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil de sellado de Ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72 e.12|12 Nº 78.042 v.14|12|72

Nº 21

El Juzgado Civil 21, Secretaría 41, comunica por 3 días, en autos: "CONSORCIO LARREA 1367 c|DEPETRIS S. EN COMANDITA, s|ejecutivo", Exp.: 40.981, que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492), rematará el 14 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en local Humberto I Nº 1725|31, el departamento unidad 13, del 4º piso, de calle Larrea 1367, integrado por 3 ambientes a la calle, dependencias, calefacción, agua caliente central y unidad complementaria en sótano. Porcentual 4,16. Ocupante es la Sra. Carmen S. de López, quien exhibió boleto de compra, consta en autos. Visitas: de 16 a 18 hs. Base 2|3 partes de su valuación: $ 32.700 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado.

Buenos Aires, 30 noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 58,50 e. 11|12 Nº 76.952 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio: GARCIA MARTINEZ ANTONIO y otros c|MAUGERI de SPAMPINATO CONCEPCION s|Ejec. Hipot.", Expte. 42.928, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 16,30 hs., en Talcahuano Nº 479, la propiedad ubicada en la calle Timoteo Gordillo 2631, Cap. Fed., edificada sobre Lote 18, Manz. 9, Zona Sud. Insc. Tomo 1137, Fº 234, Finca 58358, que mide 7,46 m. al N.E. por 25,102 m. de fondo, Sup. total terreno 187,26 m2. Consta de ocho ambientes, baño y patio. Estado de ocupación, según mandamiento de fs. 53. De acuerdo cláusula Tercera escritura hipotecaria dice: "La deudora se compromete en forma expresa a no arrendar en todo o en parte la finca gravada durante la vigencia de esta hipoteca". Adeuda Imp. A.B.L. y C.T. 1968|72 $ 56,49 y Cont. Pav. 1968|72 pesos 33,45. Liq. ambas al 2|6|72. Imp. O.S.N. 1967 a 3º bimestre|72 $ 281,80. Liq. al 16|-|72 sujeta a reajuste. Horario de visita de 14 a 18 hs., los días 15 y 16 de diciembre de 1972. Base pesos 14.000. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 11|12 Nº 77.171 v. 13|12|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: NOMINO S.A. c|ATLANTIDA S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 42.008, que el martillero Juan Carlos Almandós, rematará el viernes 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicados en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la avenida del Libertador General San Martín, entre las calles Paraná y Pirovano, individualizados como lotes números trece-a; trece-b; catorce-a y quince-a de la manzana 72, con una superficie total para los cuatro lotes de 1.165,34 metros cuadrados correspondiéndoles la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B: Manzana 72, Parcelas 13-a; 13-b; 14-a y 15-a, respectivamente y cuyos demás datos en cuanto a medidas y linderos surgen de la escritura hipotecaria agregada a los autos. — El inmueble se encuentra desocupado. — Visitar todos los días de 9 a 12 horas. — Base $a. 1.001.175. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99 e.7|12 Nº 77.110 v.17|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ DIEZ, JULIO c|BENDERSKY DAVID, s|Ejecución Hipotecaria", Expte. número 27.710, que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el día martes 19 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el departamento unidad Nº 13 del tercer piso, en el edificio ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle 16, esquina 27, que tiene una superficie cubierta propia de 80,86 metros cuadrados y un porcentual de 3,48 o|o. — Base: pesos 20.068,20 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Se encuentra desocupado. — De acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario dice: "El deudor se obliga desde ya para el caso de ejecución a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los diez días corridos de la fecha que se fije para la subasta...". — Deuda por expensas comunes al 1|9|72, $ 1.039,66. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 85 e.12|12 Nº 77.495 v.14|12|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "MAITINI, ALFREDO y otro c|PINEDA, JORGE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 20.883 que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Tablada, Villa Constructora, Pdo. de Matanza, calle Anatole France Nº 3040, e|Chaco y Santiago del Estero, Pvcia. de Buenos Aires. — Sup.: 305 m2. — Base: pesos Ley 18.188: 15.727. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas con el carácter de inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". De acuerdo al informe del martillero, el inmueble se encuentra habitado únicamente por el demandado y su familia no existiendo otros ocupantes ni inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Feddo Mingrone, secretario.

$ 72 e.12|12 Nº 77.450 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "GOMEZ, FLORENTINO c|ZURUETA, OSVALDO A. su sucesión s|ejecutivo", expediente 16363, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 19 de diciembre 1972 a las 16 horas, en Florida 259, p. 1º oficinas 103|07, Cap. Federal, la mitad indivisa de la unidad 10 piso 2º, externo, del inmueble calle Tucumán 1539|41 de Cap. Federal, ocupado, compuesto de un amplio salón con baño, dividido en sala de espera y cuatro oficinas. — Superficie funcional 72 m. c. 84 d.c. — Deudas: Impuesto Municipal: $ a. 316,00, O. Sanitarias: $ a. 305,80 y expensas $ a. 998,37. — Base: $ 62.305,00 ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — Visítese de 12 a 15 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Bs. Aires, diciembre 6 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 67,50 e. 12|12 Nº 77.494 v. 14|12|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunícase por tres días, en autos "VAZQUEZ JOSE RAMON y otra cPASQUALE JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 8.867), que el martillero Felipe A. Sastre, rematará el 16 de diciembre de 1972, a las 17 hs., sobre la misma, finca en "Villa Adelina", Pdo. San Isidro, calle Ing. Silveyra Nº 1630, entre El Indio y Los Fortines, hoy Paraná, edificada en Lote 3, Manz. 109-A, con superficie: 336 m2. Nomenc. Catastral: Circ. V, Secc. S, Manz. 331, Parcela 23. La casa consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio cubierto, y al fondo galpón de material y baño. Desocupada. Base pesos 60.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: 14 y 15 de diciembre, 17 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 67,50 e. 11|12 Nº 77.135 v. 13|12|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "BLOJ GUILLERMO SANTIAGO y otro c|ACHU JORGE s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15744, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 22 de diciembre de 1972, en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, a las 17 horas, el inmueble calle Campana Nº 775|77, edificado en terreno que mide: metros 12,12 por 46,76 o sea una superficie de 567 m2. — Base: $ 181.750. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Sellado: 3 o|oo. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Se visita los días hábiles de 14 a 18 horas. — Ocupado por el demandado, quien por cláusula 5ª del contrato de mutuo, se compromete a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de notificado de la demanda.

Buenos Aires, diciembre seis de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 76,50 e. 12|12 Nº 77.480 v. 14|12|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, hace saber por tres días, en los autos "GHIGLIA TATACCIA, SILVIA TERESA y otro c|PARDO, PATRICIO OSCAR, ejec. hip., exp. 15236", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., Sarmiento 643, Pº 2º, T. E. (45) 3924—3975, rematarán el domingo 17 de diciembre a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble en Alte. Brown, paraje José Mármol, provincia Bs. As.; con frente a la calle Canale e|E. Ríos y Corrientes, desig. con el Nº 27 de la mza. 36, de 8m66 de frente al N.O. por 25m98 de fondo. — Sup. 224,90 metros cuadrados. — Base: $ 3.901,38, — Según cláusula 3ª del contrato de mutuo, el deudor debe entregar el bien libre de ocupantes y de intrusos. — Del informe agregado en autos, el inmueble lo ocupa el demandado. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 67,50 e. 12|12 Nº 77.481 v. 14|12|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días, en el juicio "VENTIMIGLIA de ZANETTINI ESTHER SARA y otros c|SARMIENTO de MARTINI MARIA J. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 13.011), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, las siguientes unidades ubicadas en la finca Avenida Caseros 941, entre Bernardo de Irigoyen y Tacuarí, Capital Federal: 1º) Un departamento designado con el Nº 2, planta baja, con una superficie privada de 65,05 ms. cs. Porcentual un entero con 96 millones 320.702 cien millonésimos por ciento. 2º) Departamento señalado con el Nº 3, planta baja, con una superficie propia de 61,75 ms. cs. Porcentual de un entero con 90 millones 829.214 cien millonésimos por ciento. Venta en bloque. Base $ 33.750.— Ley 18.188. Al contado. Desocupados. Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. Las unidades adeudan en concepto de expensas comunes a partir del mes de diciembre de 1971 hasta noviembre de 1972, la suma total de $ 909,14, siendo la cuota correspondiente al mes de noviembre de $ 90,20. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81.— e. 11|12 Nº 77.750 v. 13|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos caratulados "ZARLENGA HAYDEE VENANCIA c|ESTEVES ARNALDO VICTOR, s|ejecutivo, expediente Nº 35915", que el día 15 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, el martillero Horacio Taranco, rematará: la finca Nº 174.072, ubicada en la calle Marcos Paz 4640|42|44. — Circunscripción 15. — Sección 89. — Manzana 15 A. — Parcela 28. — Zona Norte, Tº 2537, Fº 68. — Edificada sobre un lote de aproximadamente 415 m2. — Se puede visitar de 16 a 18 horas. — Según constancias de autos se remata libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base $ 23.523,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado: 3 o|oo. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 58,50 e. 12|12 Nº 77.879 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "LAPRIDA S.A. c|GOMEZ ANTOLIN s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.594, que el martillero Julio Roca, rematará en el local de la calle Agüero 2365, Capital, el día 19 de diciembre, a las 9 horas, lugar donde se exhibe, los días martes y viernes de 10 a 12 horas: Un automotor marca Fiat, Dominio C. 174620, modelo 800 Coupé, año 1969, chasis Nº 2.321.118, motor marca Fiat Nº 2.715.087, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 3.175,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 67,50 e. 11|12 Nº 77.529 v. 13|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "TAFICO S. R. L. c|EMPRESA INDEPENDENCIA S. R. L. s|ejec. prend." (Expte. 43.950), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil colectivo marca Mercedes Benz modelo año 1967, carrocería 21 asientos, motor Nº 31298710007820-A, chapa municipal Nº 0-0100, de la Pcia. de Sgo. del Estero, en el estado que se encuentra. Base $ 20.900. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e.12|12 Nº 77.979 v.13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "ATTAS ALBERTO ISRAEL c| GUAGLIANONE HECTOR G. s|ejec. prend." (Expte. 33.845), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de diciembre de 1972 a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Estanciera IKA, modelo 1958, motor número 6014674 número 5.261.381, patente número 315.926, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base pesos 1.232,55. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e.12|12 Nº 77.977 v.14|12|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "WEISMAN, JOSE c|HAMPARSOMIAN, TORRES DE CARMEN E. su ejec. prendaria", Expediente Nº 50509, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Av. Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser industrial marca Pegasus, nueva Nº P|24349, modelo DCP| 161, con motor Mech Nº 293313, modelo A de 1|2 CV. con sus accesorios completos. Base $ 936. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, al contado, en efectivo en el acto del remate, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45 e. 11|12 Nº 77.372 v. 13|12|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "MACCIO, HECTOR RUBEN, c|WILFREDO ABEL ROJAS y otros", sobre ejecutivo (Expte. 25.546|1972), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 3155, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una balanza de mostrador, marca Filizola, Nº 1466; una cortadora de fiambres, eléctrica, marca Noctor Nº 2634; una máquina para hacer café, de tres canillas y dos de café con leche; dos circuladores de aire marca Marinelli; en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el artículo 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. Armando Matías Richards, secretario.
$ 39.— e. 12|12 Nº 77.749 v. 13|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "MARTINEZ LUIS EMILIO c| FARAO, JOSE y otro s|ejecutivo" (Expte. 33360|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 18 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Ingeniero Marconi Nº 3217, del Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra en el lote designado con el Nº 19 de la manzana F, que mide 8,66 m. de frente al S.E.; igual medida en su contrafrente al N.O.; 19,21 m. en su costado N.E. y 19,31 m. en su otro rumbo al S.O.; formando una superficie total de 166,79 metros cuadrados; lindando al S.E. con la calle Ingeniero Marconi; al N.O. con parte del lote 16, al N.E. con el lote 18 y S.O. con parte del lote 21. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Angel Alonso y Sra., quien detenta posesión y no exhibió documentación probatoria según constancia en acta de fs. 96 vta., de estos autos. Puede visitarse la propiedad de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base $a. 28.220. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. En efectivo. Sellado de ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; al suscribir el boleto. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 99 e. 11|12 Nº 77.340 v. 13|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "DEBOLI ALBERTO B., s|quiebra" (Expte. Nº 23.319|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Una mesa de hierro y mármol; un sillón de hierro e hilos plásticos; un juego de comedor de madera lustrada, compuesto de una mesa de aprox. 2 m, con tapa de cristal, un bahut de cuatro puertas, bar y tres cajones, c|cristal, seis sillas de madera tapizada en plástico; un reloj con pie marca Anfex, para mesa; una mesita metálica con un cajoncito; cinco almohadones en colores; una aspiradora marca "Yelmo"; un fichero con dos cajones; una mesita de hierro; un mueble fichero de cuatro cajones; una mesita de mármol y metal; un armario metálico de dos puertas corredizas; un mueble biblioteca de madera lustrada de tres estantes y dos puertas en parte inferior; una mesita baja de madera e hierro; una estufa marca Inelga; una mesita rodante, de metal dorado y dos bandejas de fórmica, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 por ciento. Com. 10 por ciento, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el artículo 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 66.— e. 12|12 Nº 77.748 v. 13|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BIJOU S. R. L., s|quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de diciembre de 1972 a las 10,30 hs., en San Martín 638, donde se exhiben los días miércoles 13 y jueves 14 en el horario de 9 a 11 hs., mesas, sillas, banquetas, espejos, heladera mostrador marca Surrey; conservadora de cubitos marca Sigma armarios, cocina, calefactor marca Surrey Hiboy, modelo H.B. 30 C., instalaciones y demás bienes que surgen del inventario agregado en autos. Sin base y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e. 12|12 Nº 77.512 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TIENDA LA PAZ S. R. L., s|quiebra, Expediente Nº 605, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en el local de la calle Cabildo 1946 de esta Capital, el día 16 de diciembre de 1972, a las 9 horas, las existencias consistentes en estanterías, mostradores, máquinas de calcular, caja fuerte, letreros, alfombras, telas de tapicería, cortinas, colchas, cubre camas, etc. Exhibición días 14 y 15 de diciembre de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 72.— e. 12|12 Nº 77.579 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "HERSZTENKRAUT SAMUEL c|RODRIGUEZ DE SETA SARA s|ejecutivo", Expte. Nº 330, que el martillero Clemente L. Urioste, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un televisor marca Admiral, con controles, al frente gabinete de madera, funcionando, sin número con su mesa; un combinado Ranser, de pie estéreo, funcionando, sin número y un ventilador de mesa sin marca y sin número. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 30 e. 12|12 Nº 77.473 v. 13|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SALCEDO MANUEL AUGUSTO c|TOYOS HOMERO s|ejecutivo". Expte. Nº 2035, que el martillero Clemente L. Urioste, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Una balanza reloj con su plato, marca Trébol, Nº 4779; una sierra eléctrica marca Bianchi, matrícula Nº 236311, con motor Nº 14364; una picadora de carne marca Iris, matrícula Nº 075 de 1 H.P. de 1400 revoluciones; una heladera Comercial marca Pol, dos puertas grandes y dos chicas de 2 m. x 2,50 m. aprox. sin número y una cortadora de fiambre oblicua marca San Salvador, matrícula número 33338, en buenas condiciones de uso. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36 e. 12|12 Nº 77.476 v. 13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "SILBERMAN ENRIQUE c|WEINBINDER AURELIO s|ejecutivo". Expte. 1700, que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Pasaje Italia, esquina General Paz, hoy Rastreador Fournier 2313, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 16 de la manzana 45, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 45, Lote 16, Parcela 6, Partida 27397. Superficie 156,20 m2. Consta de living-comedor, salita, dos dormitorios, comedor diario, cocina, baño, patio cubierto y terraza. Deuda Imp. Inm. Básico $ 539,88. Horario de visitas de 13 a 18 horas. Base $ 39.547,50. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. En efectivo El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 72 e. 12|12 Nº 77.838 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, Exp. 697, autos: "TALLER MECANICO IRIARTE S.R.L. c|SERRA OSCAR s| ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto I Nº 2046, el 15|12|72, a las 16 hs.: 1 televisor Motorola, 4 parlantes, funcionando; 2 sillones de 1 cuerpo, tapizados color rojo; 2 sillones de 1 cuerpo tapizados en cuero color verde; 1 mesa living tapa mármol, buen estado. Se exhiben de 9 a 18 hs., en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24 e. 11|12 Nº 77.326 v. 13|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MERCADER JORGE ARMANDO c|DEAK JUAN JANOS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30021, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en Cabildo 4932, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo F100|1966, año 1966, motor marca Ford Nº 63043939, carrocería marca Ford Nº 14400, serie KAIJFS, dominio Nº C-051464, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: pesos 3.325, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 78.191 v. 14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "MERCANTIL FINANCIERA S. C. A. c|BARREIROS ANDRES C. s|ejecutivo", Expte. Nº 23.713, que el martillero Hugo R. Gatti, rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas: Un televisor marca Panoramic, sin número visible, gabinete de madera, controles al frente. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 30 e. 12|12 Nº 77.472 v. 13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "TRUMAR S. A. I. C. c|SUC. JOSE MITTERREITER s|ejec.", Expte. Nº 31.022, comunica dos días, que el martillero Eugenio José de Risiso, rematará el día 16 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Chiclana 4160, donde se exhiben todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Una desfondadora marca Aldinger s|n. visible A 803279, en funcionamiento; una desfondadora marca Danckaert s|n. visible, con motor eléctrico acoplado marca Electrocmac Nº 62906. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30 e. 12|12 Nº 77.500 v. 13|12|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "RICOTEX de RICARDO PAZUR c|BALOG EDUARDO y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 30.937, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en la propiedad ubicada en calle 39 entre 6 y 7, Ciudad Balnearia Santa Teresita, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre terreno, según título: Mza. 102, Lote esp. 27, de 12 mts. de frente al Norte, por 45 mts. de fondo, o sea una superficie total de 540 m2. Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Sección V, Mza. 105, Parcela 7, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. Dominio inscripto en el año 1968. Matrícul. Nº 3422, Pdo. de Gral. Lavalle. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 9.826,66. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. Quien o quienes resultaren compradores, deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 15 horas a 19 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 99.— e.12|12 Nº 77.769 v.14|12|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|KERLAKIAN GRACIANO JACOBO s|ejecutivo". Exp. Nº 27.693, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el 12,50 o|o que le corresponde al demandado sobre el siguiente bien: Propiedad ubicada en calle Avenida Patricios Nº 601|615, esquina Aristóbulo del Valle Nº 1208|34, Capital Federal, compuesta de cinco locales a la calle y diez departamentos en el primero y segundo piso. Nomenclatura Catastral: Secc. 3, Mza. 23, Parcela 1c, Dominio Tº 1977, Fº 118; Partida Nº 117.186. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 17.073,33. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 15 horas a 18 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 31.— e.12|12 Nº 77.772 v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio: "MANUEL SALGUEIRO S. A. c| SYCIC S. A. s|ej. prend.", Expediente Nº 32.430, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el jueves 21 de diciembre a las 11 horas, en el salón de Ventas calle Billinghurst 2235, Capital, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: Un chasis con cabina y carrocería tipo Pick Up, marca Chevrolet modelo C. S. 10734. Carrocería Nº F.001543. Motor Nº A. 231—46640. Motor a nafta seis cilindros, cinco ruedas 6,50 por 16. Dominio C. 362309. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 2.896,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 49,50 e.11|12 Nº 77.753 v.13|12|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "PHILCO ARGENTINA S. A. COM. y REP. c|LUIS A. NIGRO s|ejecutivo", Exp. Nº 33.588, que el día 15 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 348 donde se exhiben de 9 a 19 horas el martillero Horacio Taranco rematará: Dos placards en madera guatambú, de 2 x 2,50 aproximadamente, nuevos, para la venta; un juego de living con sofá de tres cuerpos y dos sillones; un juego de living con diván cama y dos sillones; una cama de dos plazas con elástico de madera; una cómoda seis cajones. Todo nuevo. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — El secretario.
$ 33.— e.12|12 Nº 77.777 v.13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos "LAFROCE AUTOMOTORES S. A. C. y F. c|ELVIRA ELENA GARCIA de MANZATO s|ejec. prend.", Exped. número 33.136, que el martillero Sr. Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 23 de diciembre a las 10

horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 3850, donde se exhibe, de 10 a 11 horas, Un automotor usado marca Ford Motor número 98DA1400 modelo Fairlane 500 chasis Nº 31.199, Serie Nº K031.1A., con carrocería sedán 4 puertas, con sus accesorios. Uso particular. Patente del Registro de la Propiedad del Automotor Nº C276.689, año 1972, Capital Federal, modelo 1970, de 6 cilindros, 135 C.V. — Base $ 7.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.11|12 Nº 77.437 v.13|1|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días, en autos: "SAPIER SAMUEL c|MIRAT KANGEL E HIJO s|ejecutivo", Exp. Nº 31.669, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una sierra circular marca M.S. de 0,80 mts. de volante, con su motor. Entrega previo pago total del precio. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o ambas efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.12|12 Nº 77.506 v.13|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c|SANCHEZ JUAN CARLOS s|prenda" Expediente Nº 25.947, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 340 el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas: Un automotor "Rambler" Clasic Cross Country, modelo año 1962, motor Nº 626082594, serie 28311-03450, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.044.725, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. Venta al contado. Base tres mil trescientos cuarenta c|43 ctvs. Ley 18.188. 3.340,43. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 67,50 e.11|12 Nº 77.706 v.13|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos: "TECHOS ARGENTINOS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|liquidación sin quiebra", Expediente Nº 25.333, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Viamonte Nº 769|771|773 entre Maipú y Esmeralda, Capital, los siguientes bienes: 18 escritorios metálicos con tapa de vidrio 1 escritorio tipo ministro, de madera, 2 cajones, con vidrio; 8 mesitas metálicas para máquina escribir, 42 sillas metálicas y madera en cuero y plástico; 5 máquinas escribir marca Olivetti, de 80, 145, 190 espacios, una caja fuerte con dos puertas; una caja fuerte "Tormetal"; dos máquinas de sumar Olivetti 20 y una máquina calcular Olivetti Divisuma 26; armarios, percheros, etc., y demás bienes inventariados en autos a fs. 2337|40. Exhibición 14 y 15 diciembre, de 15 a 18 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. El día viernes 22 de diciembre remataré en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, a las 18 horas, el inmueble de la calle Viamonte 769|771|773, que consta de dos unidades Nº 1 y Nº 14, venta en block con la base de $ 207.706,66, en la siguiente forma: 10 o|o como seña en el acto del remate; 15 o|o al contado en el acto de la escrituración y el 75 o|o restante en tres cuotas anuales y consecutivas e iguales constituyendo garantía hipotecaria en primer grado a favor de la Caja Federal de la Vivienda, con interés bancario pagadero por trimestre adelantado, sujeto a reajuste. La escritura respectiva estará a cargo de la escribanía (Alberti), señora Vilma Adelia Fernández de Oliveira de Alberti, Uruguay 546, piso 2º, Capital. Superficie propia local Nº 1, 149,50, sótano 36,85, total 186,35; local Nº 14. Sup. propia 114,70 local y sótano 45,33, total 160,03. Sup propia ambos locales total 246,38 y superficie común 134,08; total superficie propia y común 480,46; porcentual de dominio 1, 16,61 y local 14, 14,31. Total porcentual 30,90, C|14, Secc. I, Manz. 16, Parc. 15, fº 129, Tomo 1416. Deuda expensas comunes: Local 1, $ 5.358,14 más $ 1.433,68 intereses y local Nº 14, $ 4.585,60 más $ 1.227,89 por intereses (fs. 3283|84). Exhibición los días 19, 20 y 21 de diciembre, de 15 a 19 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, contado, efectivo o en cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil del precio de la venta en concepto de sellado. Informes Arenales 1677, piso 3º, 42|6339.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 255.— e.11|12 Nº 77.516 v.15|12|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CORONADO MANUEL JORGE c| MARIA CEREZA YAMAKATA de BEVILACQUA s|ej. prendaria" Expte. número 40.367, que el martillero Juan Bellini, rematará el 26 de diciembre 1972, hora 16.30, en la calle Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes en conjunto: Una heladera eléctrica marca Liwen, mod. PL852, Nº 72.029 c|equipo refrigeración marca Liwen, mod. blindado, número 21.525, y un turboventilador marca Mansfeld, mod. 3V, Nº 0001542, en el estado que se encuentran. Se exhibirán los días 14, 15 y 18 diciembre, de 9 a 17 horas. — Base $ 1.022,50. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.12|12 Nº 78.208 v.14|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "LORVEN S.R.L c|ZANELLA LUCIANO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 48.219, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 lo siguiente: Una heladera eléctrica vitrina media exposición de dos puertas marca Lorven, modelo H.V.U 200, Nº 289, para uso comercial totalmente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Se exhibe en Talcahuano 386, Villa Martelli, los días 20, 21 y 22 de diciembre, de 9 a 18 horas. — Base pesos 2.864,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.12|12 Nº 78.030 v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Expte. Nº 43.136: "PERSEO S.A.C.I.F. c|FERNANDEZ JOSE y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Ramiro Manuel González rematará el día 15 de diciembre próximo. a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Una finca, sita en la calle Juan Díaz de Solís Nº 849, de la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, teniendo el terreno una superficie aproximada de 323 mts. cuadrados, ocupados por 120 mts. cuadrados de superficie cubierta, construida con mampostería, techos de losa sap y cubierta asfáltica, con un kiosco al frente recientemente construido, contando la finca con comedor, tres dormitorios, baño, cocina, galería y una habitación al fondo. La finca se encuentra ocupada por la codemandada Pilar Marín Nogales. — Base $ 19.230. — En efectivo y al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El bien puede visitarse todos los días de 9 a 12 horas debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e.12|12 Nº 77.820 v.14|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "MELLERUP, AIDA ROSA c|MENZA, PEDRO ENRIQUE y otros s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 39.212), que el martillero don Raúl Alberto Desplats, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 14.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Soriano 1647, Villa Ariza, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Consta de dos dormitorios, living comedor y baño. Superficie del terreno 374,98 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 298, Parcela 30, guía de contribuyentes Nº 52.549. Valuación fiscal $a. 31.560,00 (año 1972). — Base $ 21.040 (2|3 partes de la valuación fiscal). Se adeuda por impuestos Municipales $a. 71,34 con más el 26 o|o y por Contribución Territorial $a. 351,62, ambos sujetos a los recargos progresivos por mora conforme a la ley impositiva vigente. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 18.524 3 o|oo. Se encuentra ocupado por el codemandado y su familia en su carácter de propietario. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 103,50 e.11|12 Nº 77.360 v.13|12|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "TADDIA SOC. ANON. C.E.I. c|VAZQUEZ, LANCA CELESTE VILLALBA de s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.771), que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno, sito en la calle Azcuénaga s|nº entre las de Serrano y San Lorenzo (antes Otamendi), de la localidad de Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 15, Nomenclatura catastral C.I., Secc. D, Fracc. VIII, P. 42, partida Nº 22.826, inscripto su dominio al Fº 773|47 y declaratoria de herederos al Fº 863|60 del Partido de Gral. Sarmiento. Desocupado, el terreno carece de alambrado perimetral y da sobre calle de tierra, a seis cuadras de la estación Muñiz y a 150 metros de pavimento (calle Serrano). Mide 9,71 mts. de frente por 47,81 mts. de fondo; superficie 471,88 m2. — Base 4.006,66 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todas en dinero en efectivo. Visitar de 8 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.— e.12|12 Nº 77.543 v.14|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A c| VISCOLOR S.A. s|ejecución prendaria' (Expediente Nº 24.632), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 23 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibirá de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford, modelo F 100, año 1967, tipo Pick-Up, con motor de 8 cilindros, de 60 H.P., Nº 71R57462, chasis Nº 11.723, serie KA1JCC, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 496.307. Base $ 3.445,39. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sellado Ley 18.524 3 o|oo (tres por mil). Todo al contado y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e.12|12 Nº 77.866 v.14|12|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "COMANDA S.C.A. c|CASTRO JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria". (Exp. Nº 33.819), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Irala Nº 1631, Avellaneda, prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Bedford, modelo año 1965, Mlo. J6L C1, serie Nº T 5680-2, tipo tractor, chasis T 5680-2, motor 3D-10255, patente Nº 2.057.093 de la Prov. de Buenos Aires del año 1967. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado (Art. 582 C. P. C.). Base pesos 4.784. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Impuesto a la venta 6 o|oo (Art. 16, Inc. a, ley 18.524).

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e.11|12 Nº 77.465 v.13|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 33.667 s|Ejecución Prendaria", que el martillero Julio Roca, rematará en el local de la calle Ameghino 1749, el día 20 de diciembre de 1972, a las 8 horas, lugar donde se exhibe los días martes y viernes de 10 a 12 horas: Un balancín excéntrico inclinable, marca "EMI", Nº 46, modelo J-85, carrera registrable, fuerza máxima 200 toneladas, acoplado con un motor eléctrico de 15 HP. marca C. G. Z. Nº 793, modelo H., en el estado en que se encuentra. Base $ 7.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e.11|12 Nc 77.528 v.13|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. c|PETROZZINO, GERARDO s|ejec. prend." Expte. Nº 26.020, que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 22 de diciembre de 1972, hora 11, rematará en Lafuente 1228, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, un automóvil pick-up, marca Jeep IKA, modelo Gladiator, del año 1964, con motor Nº 646107973, serie número 00424, chasis Nº 44411 y patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 245.618, no existiendo constancia en autos del pago del impuesto al Parque Automotor, Ley 18.524. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base $ 2.026. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.11|12 Nº 77.752 v.13|12|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SADEMA S. A. MANUFACTURA DE TEXTILES s|quiebra - Incidente de Concurso Especial", expediente Nº 27.843, que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el jueves 14 de diciembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, los siguientes inmuebles: Girardot 1863|99 esq. Donado 943: Sup. 2.691,45 m2. Base $ 559.400. Donado 955|57: Sup. 1.961,82 m2. Base $ 302.132,50. Chorroarín 1040: Superf. 1.747,07 m2. Base $ 233.800. Chorroarín esq. Girardot 1825|43 Sup. 1.694,50 m2. Base $ 437.940. El precio deberá abonarse al contado hasta la suma establecida para la base y por el excedente desde la base al precio de venta se deberá constituir una hipoteca a un año de plazo, en primer término sobre la misma propiedad y con más un interés bancario. — Todos los plazos correrán desde la aprobación de la subasta. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Hágase saber lo dispuesto por la Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 27119, de fecha 18 de octubre de 1972, en la que se fijan las normas urbanísticas de los predios motivos de esta subasta, como así también la obligación de los compradores a construir los cerramientos necesarios para independizar cada una de las parcelas, lo que deberá realizarse con anterioridad a la escritura de compraventa y como paso previo para la obtención del alta de cada una delas mismas. — Los inmuebles se entregan totalmente desocupados a los 60 días de la aprobación de la subasta en virtud de encontrarse precariamente ocupados ya que por resolución de fs. 913 que se encuentra firme, ha sido su ocupante intimado a desalojarlos, comprometiéndose a hacerlo en el plazo establecido una de las mismas. — Los inmuebles se exhibirán todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a 5 días del mes de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 117.— e. 11|12 Nº 77.368 v. 13|12|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por 5 días, en el juicio: "CASTILLA HNOS. Y CIA y otros s|quiebra", expediente Nº 34216, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 18 de diciembre próx., a las 15 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Triunvirato 53|70|72|74, en Propiedad Horizontal, con las siguientes unidades: Unidad 1: Local de negocio, con dependencias en planta baja, sup. propias 133,71 m2, porcentual: 28,36 o|o. — Base: $ 48.986,66. — Unidad 2: Departamento en planta baja c|jardín, que consta de porch,(juntamente con la unidad 1), el entrada por el 5370, living y comedor, dormitorio c|placard, baño completo, cocina y lavadero. — Sup. propia cubierta: 56,59 m.c. — Porcentual: 9,53 o|o. — Base: pesos 13.780,00. — Unidad 3: Departamento planta alta y azotea al frente, con entrada por el 5374, que consta de living y comedor unidos por arcada, con balcón, pasillo de circulación, 2 dormitorios c|placard, baño completo, amplia cocina y comedor de diario, con mesada de mármol, patio interior. — En azotea: 2 dormitorios c|placards, baño instalado, cacina y lavadero y amplia terraza. — Superficie propia total planta alta: 94,31 m2, azotea 89,64 m2. — Superficie total 183,95 m2. — Porcentual 36,91 o|o. — Base: $ 52.146,66. — Tiene juntamente con la unidad 4 una terraza interior de 113,78 m2 de uso exclusivo de las mismas. — Unidad 4: Departamento planta alta, contrafrente, que consta de living comedor, 3 dormitorios con placard, baño completo, amplia cocina con comedor diario, con mesada, patio c|lavadero, toilette c|ducha y terraza, con entrada por el Nº 5374. — Superficie propia total: 124,93 m2. — Porcentual: 25,20 o|o. — Base: $ 35...3,33. — Tiene juntamente con la unidad 3, la terraza ya descripta. — Las unidades se encuentran y se entregarán totalmente desocupadas, y tienen instalación de gas, para calefacción, cocina y agua caliente. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 19 horas. — Venta al contado. — Seña: 10 |o. — Comisión: 3 o|o. — Las escrituras serán otorgadas por el Escribano designado por el Juzgado. — Los compradores tomarán a su cargo la parte proporcional de un Seguro de Incendios y de los gastos, impuestos y honorarios que demande la confección del Reglamento de Copropiedad y Administración y constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 300.— e. 7|12 Nº 76.997 v. 14|12|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO de SIRIO MARIA ANTONIA y otros c|SCHIAVON JORGE ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 33.236, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 21 de diciembre a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Pampa Nº 5498, entre las de Bucarelli y Andonaegui de esta Capital Federal, edificado sobre lote 3 de la manzana 105, que mide: 7,06 metros de frente al NO; 23,62 metros de fondo en el costado NE; 25,83 metros en el costado SO y 7,40 metros de contrafrente al E. — Según informe presentado por el martillero, la casa está ocupada por un inquilino y consta de dos plantas, tipo Petit Hotel, al frente jardín, living, salita de estar, comedor, comedor diario, cocina, garaje y pequeño patio cubierto, en planta alta tres dormitorios, baño y terraza. La misma se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Se puede visitar los días 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre, en el horario de 13 a 16 horas, únicamente con tarjeta las que se entregan en las oficinas del martillero, Avda. Córdoba 3883, de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 3º, oficina 302 de 14 a 19 horas. — Base $ 17.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 99.— e.12|12 Nº 77.670 v.14|12|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "WEISMAN JOSE c|SAUCEDO ROSA E. y otro s|ejec. prendaria", expediente Nº 44.586, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: una máquina de coser Singer, modelo 112—W Nº 724575, con motor Mech Nº 188204, modelo T, de 1|3 C.V., con mesa y pie industrial. — Base: $ 1.330. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado, en efectivo en el acto de la subasta, el comprador constituirá domicilio en la Capital. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e. 11|12 Nº 77.371 v. 13|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: WEISMAN JOSE c|CORVALAN ENRIQUE FEDERICO R. s|ejec. prend., Expte. Nº 35.254, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máq. de coser marca Mecal de rebajar, usada N-971, mod. I.A., motor Mech N- 022210, mod. A, de 1|2 CV., mesa y pie industrial accesorios completos. — Base $ 510. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado en efectivo en el acto de la subasta, el comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40,50 e.11|12 Nº 77.374 v.13|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio CAVROTTI, CALIXTO CAYETANO CARLOS c|FRANCO, JOSE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 128.407, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 11 hs., en el mismo lugar en que se exhibe de 15 a 19 horas, todos los días hábiles, en Ruta Nº 7, Km. 49,500, Villa Vengochea, Las Malvinas, Ptdo. Gral. Rodríguez, Provincia de Bs. Aires, un automóvil marca Hillman, modelo 1939, motor Nº 10109367, patente Nº 388772, de la Prov. de Bs. Aires. — Base $ Ley 18.188: 1.024,74, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e.11|12 Nº 77.690 v.13|12|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos GILCAR S.C.A. c|SERIGRAFICA S.A.C. I.F.I.A. s|ejecución prendaria, Expte. número 138.879, que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el sábado 16 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Cnel. Lacarra 2263, de Gerli, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Dos máquinas sacapruebas litográfico marca Gilcar, ind. arg., tamaño de plancha máximo 68 por 75 ctms., formato de impresión 58 por 74 ctms., con sus accesorios normales y faltándoles el motor a cada una. — Llevan la numeración 509 y 8-17, modelo S.L., respectivamente. — Se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas y media hora antes de la subasta. — Base $ 2.261, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata en el estado en que se encuentran previo pago total del precio. (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.11|12 Nº 77.648 v.13|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio: IBM WORLD TRADE CORPORATION c|M. BROMBERG PROPIEDAD HORIZONTAL y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 138.760, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 23 de diciembre a las 11 horas, del año 1972, en la calle Cerrito 1070, piso 6º, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas, y de 15 a 18 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM Nº 399.423, Código Nº 432.832, modelo Executive, "C", Carro de 20", cinta de papel escritura Modern. color E. Green, Teclado Standar Argentino de 88 caracteres, en las condiciones que resulten del acta de secuestro labrada en autos, con la basce de $ 409,50 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 81 e.11|12 Nº 77.596 v.13|12|72

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 3 días en autos: "WEISMAN, JOSE c|RUIZ, JUAN ANTONIO y otro s|ejec. prend." que el martillero Alberto Labourdette rematará el 28 de diciembre 1972, a las 11 horas, en la Avda. Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser Rimoldi Nº ZB-25531, mod. ZB, motor MAG Nº 1099, mod. N de 1|4 CV.; accesorios completos, mesa y pie industrial. — Base: $ 455. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo en el acto de la subasta, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45 e.11|12 Nº 77.373 v.13|12|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 38, comunica por tres días en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|CROSSA Y ASOCIADOS S. C. A. s|Ejecución Prendaria" Expediente número 5018, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Cerrito 1070, piso 6º, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas y de 15 a 18 horas, una máquina IBM tipo 72, Componedora Nº 5062. — Se aclara que se trata de una máquina procesadora de datos, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 10.416,17, Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 67,50 e.11|12 Nº 77.676 v.13|12|72

Nº 43

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 43, comunica por dos días en el Expediente Nº 9.289|70, autos: "GRIMAUX, ERNESTO HECTOR c|GUERRICO EDGARDO LUIS s|ejecutivo", que el martillero Jorge R. Vinelli, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 30 horas, en Humberto I Nº 2646, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Molina 1613, Capital Federal. Base $ 16 830 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Puede visitarse de 15 a 17 horas. Ocupa el señor Lindolfo Castillo, que manifiesta ser propietario con su esposa y dos hijos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por dos días en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 36 e.12|12 Nº 78.011 v.13|12|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en autos: "EDELSTEIN SIGMUNDO c|PIRACCINI FRANCO s|ejecución prendaria", que el martillero Ana María Vidal, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Turín Nº 3189, donde se exhibe de 9 a 12 y de 16 a 19,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1100, año 1962, motor número 905.056, chasis marca Fiat Nº 856938, patente de la provincia de Buenos Aires año 1966 Nº 1.102.080, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188 $ 705,92, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 45.— e. 12|12 Nº 78.124 v. 14|12|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|EDITORIAL CODEX S. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 2818, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Cerrito 1070, piso 6º, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 13 horas y de 15 a 18 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 704470, modelo 72, Carro de 13", Código Nº 725203, Cinta de tela, escritura Advocate, Teclado Standar Argentino, de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 399 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 72.— e. 11|12 Nº 77.597 v. 13|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

GENERAL RODRIGUEZ

Por tres días. — El señor Juez de Paz de Gral. Rodríguez hace saber por tres días que el martillero Aníbal Ircio, rematará el sábado 16 de diciembre a las 11 horas, en Ruta Nº 7, Km. 49,500, Villa Vengochea, Las Malvinas, Ptdo. Gral. Rodríguez, prov. Bs. Aires, un camión marca Chevrolet, modelo 1931, motor Nº 2113649, patente Nº 2061487, prov. Bs. Aires. — Base: $ ley 1.487,55 al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o. — Exhorto número 772, librado en los autos: "CAVROTTI, CALIXTO C. C., c|LELLIZA, AMALIO y otra s|ejec. prendaria". — Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 12, Secret. Nº 23. Nilda J. Lomaistro de Sordini, secretaria Ad-hoc.

$ 40,50 e. 11|12 Nº 77.688 v. 13|12|72

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|CURRO HERMANOS S. R. L., Ejec. Fiscal", Expte. 331-D-1971, que el martillero Sr. Raúl A. Villarroel, rematará en Avda. del Libertador Nº 163, de la ciudad de San Francisco, el 21 de diciembre próximo, a las diez horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: Una caja de hierro marca "Borges", con cierre con clave y tesoro, de 1,80 mts. de altura por un metro de ancho; una máquina de escribir marca "Olivetti-Lexicon" 80, de 165 espacios Nº 159989; una máquina de sumar eléctrica, marca "Ultra" Nº 225089; una máquina de sumar "Olivetti Summa 15" Nº 97409785, a manija; una máquina torneadora para neumáticos y para tractores en proceso de elaboración, marca "C. H". Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran Avda. del Libertador Nº 163. de la ciudad de San Francisco, los días hábiles, en horario de comercio. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate. — Bell Ville, 14 de noviembre de 1972. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 75 e. 6|12 Nº 76.446 v. 13|12|72

ALMIRANTE BROWN

El señor Juez de Paz de Alte. Brown, Esc. Miguel H. Spinosa, comunica por dos días en el exhorto Nº 1533, caratulado: "BODEGAS Y VIÑEDOS ROBINO Y CIA. S. A. c|GUERRERO ALBERTO y otro s|ejec.", librado por el señor Juez de Comercio Nº 5, Secretaría 10, de la Cap. Federal, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el sábado 16 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la Avda. Olivera 135, Camino a Villa Numancia, Glew, partido de Alte. Brown, un bahut tipo americano, un televisor marca Shirley, un elevador de voltaje marca Dolas 2000 dos sillones, un sillón hamaca, una lámpara de pie, una heladera familiar marca Shirley y una máquina de coser marca Neuman. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Alte. Brown, a los 4 días del mes de diciembre de 1972. — Horacio M. Culotta, secretario.

$ 42.— e. 12|12 Nº 77.746 v. 13|12|72

El señor Juez de Paz de Alte. Brown, Esc. Miguel H. Spinosa, comunica por dos días en el exhorto Nº 1488, caratulado "GIANNINI de BAKIS RENATA c|GODOY ENRIQUE, s|ejecutivo", librado por el Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Cap. Federal, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el sábado 16 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la Avda. Olivera 135, Camino a Villa Numancia, Glew, partido de Alte. Brown, un juego de living, compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo, tapizados en plástico; un televisor marca Apolo Nº 12.133; una máquina de coser marca Bes-Buill, a pedal. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. y Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total.

Alte. Brown, a los 4 días del mes de diciembre de 1972. — Horacio M. Culotta, secretario.

$ 42.— e. 12|12 Nº 77.737 v. 13|12|72

El señor Juez de Paz de Alte. Brown, Esc. Miguel H. Spinosa, comunica por dos días en el exhorto Nº 1055, caratulado "ARGIBAY de ROMAN, MARIA y otra c|RICO HNOS. S. R. L. s|cob. de pesos", librado por el Juz. Nacional del Trabajo Nº 9, q|el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el sábado 16 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la Avda. Olivera 135, Camino a Villa Numancia, Glew, partido de Alte. Brown, seis cabezales de máquinas de coser industriales Singer Nros. 241—12 AG 215047; 241—3 AF 394291; — 241—12 AF 324167; 241—12 AF 524070; AG 215497; 270—37 AN 361546; diez mesadas para máquinas de coser, tres motores para máquinas de coser; una caja de hierro de 1,70 por 0,70 por 0,70 metros; dos ventiladores de pie. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Alte. Brown, a los 4 días del mes de diciembre de 1972. — Horacio M. Culotta, secretario.

$ 48.— e. 12|12 Nº 77.743 v. 13|12|72

ROSARIO

Por orden del señor Juez Federal Nº 1, Rosario, Sec. suscribe, hace saber: autos: "Oficio Juez Nacional Civil Comercial Capital Federal Dr. Jorge Pérez Delgado, actuación 26|972, BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MAURICIO COSSALTER y RODOLFO VLASICH y otro s|ejecución hipoteca naval, se ha dispuesto que martillero señor Leopoldo R. Escobio subaste el día viernes quince de diciembre de 1972, a las diez y seis horas desde local Asociación de Martilleros de Rosario, calle Entre Ríos 238, con lugar de exhibición donde se encuentra, —puerto cabotaje—, una chata denominada "Lora" matrícula 786, —sin propulsión—, medidas: eslora 29,39 metros, manga 7,16 metros, puntal 1,86 metros; usada, como se encuentra, con muchos elementos faltantes, sin base, al contado y mejor postor. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El bien a subastar será entregado una vez aprobado el remate, dentro de los tres días posteriores a tal resolución. — La documentación de la unidad podrá ser revisada por los interesados en el expediente principal en Capital Federal y estos autos, previniéndose que una vez efectuado el remate, no se aceptará reclamación de ninguna clase, tanto sea por faltas, fallas, vicios, omisiones o insuficiencias en ella; siendo por cuenta del comprador el retiro de la unidad de donde se encuentra, muelle de cabotaje Puerto Rosario, como asimismo la pertinente tramitación del interdicto de salida ante la autoridad naval, que pesa sobre la misma. — Se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones estipuladas expediente que podrán ilustrarse interesados. — Todo comprador abonará al martillero en el acto del remate el importe íntegro de su compra, más la comisión de ley (10 o|o) que es a su cargo. — Asimismo, por intermedio presente edicto quedan notificados demandados. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 29 de noviembre de 1972. — Raúl de Iriondo, Secretario en suplencia

$ 24.— e. 12|12 Nº 77.730 v. 14|12|72